



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 22499 13621 Orden de 5 octubre de 2004 por la que se modifica la orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan ayudas para obras de reparación de infraestructuras de riego de las comunidades de regantes afectadas por las inundaciones producidas el 16 de octubre de 2003.

Consejería de Sanidad

- 22499 13769 Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad.
22501 13770 Decreto n.º 106 /2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Cultura

- 22503 13622 Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
22516 13564 Orden de 13 de octubre de 2004 por la que se convoca Concurso de Traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.
22591 13623 Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

- 22658 13771 Decreto n.º 107/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Inmaculada López de Teruel Alcolea como Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.
22658 13772 Decreto n.º 108/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña María José García Zarco como Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.
22658 13776 Decreto n.º 112/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Andrés Carrillo González como Director General de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.
22658 13777 Decreto n.º 113/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Enrique Gallego Martín como Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud.
22659 13773 Decreto n.º 109/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.
22659 13774 Decreto n.º 110/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea, Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.
22659 13775 Decreto n.º 111/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Agulló Roca, Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.
22659 13778 Decreto n.º 114/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Andrés Carrillo González, Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.
22660 13779 Decreto n.º 115/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Enrique Gallego Martín, Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 22660 13670 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Salidas MT 20/11 KV de ST San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 22660 13316 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Industria de mezcla de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, con el n.º de Expediente 7/04 de E.I.A., a solicitud de Mediterránea de Barnices y Pinturas, S.L.

Pág.

4. Anuncios

- Consejería de Educación y Cultura**
- 22661 13664 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas y zona diáfana en I.E.S. «Pedro Peñalver», de El Algar (Cartagena).
- 22662 13665 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas en I.E.S. «Ginés Pérez Chirinos», de Caravaca de la Cruz (Murcia).

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**
- 22663 13350 Notificación al interesado.

Ministerio del Interior**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 22663 13307 Notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.
- 22666 13305 Notificación de resoluciones en expedientes sancionadores.
- 22677 13306 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Asturias**

- 22685 13315 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Granada**

- 22685 13311 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Salamanca**

- 22685 13314 Notificación a deudores.
- 22686 13313 Notificación de Requerimiento de Manifestación de Bienes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Toledo**

- 22687 13312 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Valencia**

- 22687 13309 Notificación al interesado.
- 22688 13310 Notificación al interesado.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 22689 13324 Ejecución de títulos no judiciales 595/2002.

Primera Instancia número Diez de Murcia

- 22690 13323 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1029/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 22690 13347 Demanda número 239/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 22690 13348 Demanda 451/2004.

De lo Social número Siete de Murcia

- 22691 13346 Autos número 429/04. Cédula de notificación.

Pág.

IV. Administración Local

Águilas

- 22692 13629 Aprobación de convenio urbanístico.
- 22694 13630 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Niágara.

Alhama de Murcia

- 22694 13333 Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana.
- 22694 13667 Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial.

Cehégín

- 22697 13321 Delegación de funciones.

Fuente Álamo de Murcia

- 22698 13318 Padrón de Tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2004.
- 22698 13317 Aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al Cuarto Trimestre, año 2004.

Mancomunidad Río Mula

- 22698 13327 Aprobación inicial del presupuesto 2004.

Mazarrón

- 22698 13320 Decreto 1.469-2004.
- 22699 13319 Acuerdo del Pleno.

Mula

- 22699 13322 Aprobado Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras.

Murcia

- 22699 13308 Anuncio notificando decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 22699 13668 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación Unica del Estudio de Detalle Mc-5, de Murcia (1572GD04).
- 22700 13674 Notificación de orden de ejecución relativa a solar sito en C/ San José (núms. 5 y 7) colindante con edificación sita en el n.º 3 de dicha calle, en El Palmar. Expte.: 291/03.
- 22700 13631 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-SV3, en Sangonera la Verde.
- 22701 13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols.

Puerto Lumbreras

- 22701 13349 Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Yecla

- 22702 13672 Anuncio de licitación del contrato de servicio de «Conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, con suministro del material necesario para obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Yecla» (C.SE./2004).
- 22703 13673 Anuncio de licitación del contrato de suministro de «Cinco marquesinas para paradas de autobús» (C.SU.4/2004).

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

- 22703 13380 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Fundación Integra

- 22704 13626 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de Accesos Básicos y Primarios RDSI para la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet) de la Región de Murcia.

Consorcio Turístico «Desfiladero de Almacenes»

- 22704 13419 Presupuesto para el ejercicio 2004.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

13621 Orden de 5 octubre de 2004 por la que se modifica la orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regulan ayudas para obras de reparación de infraestructuras de riego de las comunidades de regantes afectadas por las inundaciones producidas el 16 de octubre de 2003.

Por Orden de 17 de junio de 2004, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente estableció el régimen de ayudas para obras de reparación de infraestructuras de riego de las Comunidades de Regantes afectadas por las inundaciones producidas el 16 de octubre de 2003, que produjeron daños cuantiosos en los municipios afectados, especialmente en el sector agrario de los términos municipales de Albudeite y Campos del Río, que pueden concretarse principalmente en desperfectos en redes de riego, debido a deslizamiento de tierras que ocasionaron la inutilización de tramos de conducción por rotura y anegamiento.

Posteriormente a dicha publicación, se ha comprobado que el importe de los referidos daños es sensiblemente mayor que el previsto en la citada Orden.

Como se considera procedente que la Comunidad Autónoma desarrolle un sistema de gestión de ayudas con la finalidad de contribuir a corregir los daños en las infraestructuras de riego dañadas como consecuencia de esas inundaciones de los términos municipales de Albudeite y Campos del Río, es necesario modificar dicha Orden reguladora, teniendo en cuenta la valoración final realizada.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en la Ley de 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.1 del decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Modificar el artículo segundo de la orden de 17 de junio de 2004, por la que se regulan ayudas para obras de reparación de infraestructuras de riego de las Comunidades de Regantes afectadas por las inundaciones producidas el 16 de octubre de 2003, en los siguientes términos:

Artículo 2.- Financiación.

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 17.05.00.531B.780.02, proyecto de inversión nº 30.615, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio, por un importe de 16.200,00 €.

Murcia a 5 de octubre de 2004.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejería de Sanidad

13769 Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, la Consejería de Sanidad es el Departamento de la Administración Regional que asume el desarrollo y ejecución de las competencias y funciones relacionadas con la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud y la asistencia sanitaria a la población.

Desde este marco legal, el sistema sanitario público regional se estructuró a partir de un esquema diferenciado de funciones entre lo que constituye la actividad de autoridad sanitaria y de financiación del sistema, que es competencia de la Consejería de Sanidad, y las acciones relacionadas con la provisión de servicios, que es atribuida al Servicio Murciano de Salud, como Ente responsable de la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos y de la gestión de los servicios sanitarios públicos que integra.

Hasta el momento actual, la organización de este Departamento se encontraba recogida en el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad.

La experiencia acumulada durante los últimos meses hace aconsejable introducir algunas adaptaciones organizativas que redunden en la calidad y eficacia de las actuaciones de planificación y gestión de los servicios sanitarios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2004,

Dispongo

Artículo 1. Consejería de Sanidad.

1. La Consejería de Sanidad es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las

competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, así como en materia de drogodependencias. Asimismo, ejercerá las competencias de ejecución en materia de productos farmacéuticos y de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga legalmente atribuidas.

2. Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Sanidad, bajo la superior autoridad de su Titular, se estructura en los siguientes Órganos Básicos:

- Secretaría General.
- Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.
- Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

3. Queda adscrita a la Consejería de Sanidad, la empresa pública Servicio Murciano de Salud creada por Ley 4/1994, de 26 de julio.

Artículo 2. Secretaría General.

A la Secretaría General, cuyo titular ejercerá la Jefatura Superior de la Consejería, después de la Consejera, le corresponden, asimismo, las atribuciones establecidas en el artículo 50, apartado 2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asume, además, el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de documentación sanitaria y de bases de datos existentes sobre información científico-sanitaria que se destinan a los profesionales de la salud y a los usuarios, en general, de la Región de Murcia; en especial, en lo relativo al Portal Sanitario de la Región de Murcia, cuyo desarrollo se atribuye a la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Artículo 3. Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

La Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias es el órgano al que le corresponde, además de las funciones establecidas con carácter general en la normativa regional vigente para las Secretarías Sectoriales, el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación general en materia de tutela de los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, en general, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Asume, en materias propias de la Consejería, la coordinación con otros Organismos, Entidades e Instituciones, pertenecientes o no a la Administración Regional, así como la coordinación y apoyo a los órganos de participación social en materia de sanidad de la Consejería.

Asimismo, le compete el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de autorización, registro y acreditación de la Red Regional de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Le corresponde, además, el ejercicio de las competencias de inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como de prestaciones médicas, incluida la prestación por incapacidad temporal, farmacéuticas y complementarias.

Por último, ejerce la dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

Artículo 4. Dirección General de Salud Pública.

La Dirección General de Salud Pública es el órgano al que le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de promoción y educación para la salud, entre otros ámbitos en el de las drogodependencias, salud geriátrica, SIDA, etc; y de prevención de la enfermedad y protección de la salud, entre otros ámbitos en el de la salud laboral, salud infantil, etc; así como en materia de salud alimentaria, zoonosis, epidemiología, salud medio ambiental y trasplantes.

Asimismo, le compete el desarrollo de las políticas de salud pública que deban desarrollarse en el ámbito territorial de cada una de las Áreas de Salud.

Artículo 5. Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

La Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica asume las competencias en materia de planificación sanitaria regional a través del Plan de Salud de la Región de Murcia; y en especial, la asignación de recursos sanitarios en los diferentes ámbitos de la prestación sanitaria, la programación y gestión de las inversiones en nuevos recursos sanitarios, así como la programación y diseño de aquellas que impliquen ampliación o modificación sustancial de los recursos ya existentes.

También le corresponde la competencia en materia de sistemas de información sanitaria y la planificación de actuaciones que se lleven a cabo en el campo de las drogodependencias, sin perjuicio de las competencias de los restantes centros directivos de la Consejería.

Le corresponde igualmente ejercer las competencias en materia de ordenación y atención farmacéutica, de ejecución en materia de productos farmacéuticos y la planificación de las estrategias para el desarrollo de una política farmacéutica integral.

Además, le compete el ejercicio de las funciones relativas a la financiación de los servicios sanitarios a

través del contrato-programa que se celebre con el Servicio Murciano de Salud, así como la evaluación general de las actividades que realice el Ente Público.

Por último, asume el ejercicio de las funciones de planificación derivadas de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en materia de prestaciones.

Artículo 6. Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

La Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria asume las competencias en materia de políticas de calidad en la prestación sanitaria, en coordinación con los órganos competentes del Servicio Murciano de Salud; así como el desarrollo y ejecución de los sistemas de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios sanitarios.

Le compete el ejercicio de las competencias correspondientes en materia de ordenación del personal sanitario y de las profesiones sanitarias tituladas o reguladas, de Colegios Oficiales o Profesionales del ámbito de la Salud; docencia y formación sanitaria. En especial, le corresponde el impulso y fomento de la formación continuada del personal sanitario, coordinando a tal efecto la actuación del Servicio Murciano de Salud en este ámbito.

Por último, le compete la promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación sanitaria.

Disposición Transitoria Primera.

En tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan al presente Decreto.

Disposición Transitoria Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que, por los procedimientos reglamentarios que procedan se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de la Relación de Puestos de Trabajo.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Decreto 74/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición Final Primera.

La Consejera de Sanidad queda facultada para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

Por la Consejera de Hacienda se realizarán cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de octubre de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad

13770 Decreto n.º 106 /2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud aparece configurado en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, como Ente responsable de la prestación de la asistencia sanitaria a los ciudadanos, así como de la gestión de los servicios sanitarios públicos que integra.

En este sentido, en la actualidad la organización de este Ente de Derecho Público se encontraba recogida en el Decreto 79/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los centros directivos del Servicio Murciano de Salud, que se promulgó para dotar a éste de una cobertura organizativa adecuada, acorde con la importancia y trascendencia del traspaso de servicios y funciones en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

En estos momentos, y a la luz de la experiencia adquirida en los últimos meses, resulta aconsejable introducir determinadas adaptaciones organizativas que favorezcan la gestión de los servicios sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de octubre de 2004,

Dispongo

Artículo 1. Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud, como Ente de Derecho Público adscrito a la Consejería de Sanidad, ejerce las competencias de gestión y prestación de la asistencia sanitaria a la población, atribuidas por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por las disposiciones que la desarrollan o complementan.

Artículo 2. Centros Directivos.

1. Para el cumplimiento de los fines asignados al Servicio Murciano de Salud por la Ley 4/1994, de 26 de julio, y por sus normas de desarrollo, la Directora Gerente ejercerá las funciones de dirección y gestión del Ente Público dentro de los límites y de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud. A tal fin, bajo su dependencia existirán las unidades administrativas de coordinación y gestión, encargadas de los servicios generales no atribuidos a los centros directivos del Ente.

2. Bajo la dirección de la Directora Gerente, el Servicio Murciano de Salud desarrolla sus funciones a través de los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Asistencia Sanitaria.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

Artículo 3. Dirección General de Asistencia Sanitaria.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria es el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de asistencia sanitaria prestada a través de los centros y servicios del Servicio Murciano de Salud en los diferentes niveles de atención primaria, especializada, de salud mental y de urgencias - emergencias sanitarias.

Le compete, asimismo, la programación y evaluación de los conciertos que el Servicio Murciano de Salud deba suscribir con entidades privadas o públicas en materia de asistencia sanitaria.

Le corresponde, además, la gestión y concertación de la prestación farmacéutica, sin perjuicio de las competencias sobre política farmacéutica que correspondan a los órganos competentes de la Consejería.

Artículo 4. Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos es el centro directivo al que le corresponde el desarrollo de la planificación de recursos humanos del Servicio Murciano de Salud, así como la gestión de personal.

Artículo 5. Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

La Dirección General Régimen Económico y Prestaciones es el centro directivo al que le corresponde ejercer las funciones directivas en materia de administración financiera del Ente.

Le compete, además, la gestión de los conciertos que el Servicio Murciano de Salud deba suscribir con entidades privadas o públicas en materia de asistencia sanitaria.

También asume la gestión de las prestaciones sanitarias y complementarias, incluida la acreditación del derecho a la asistencia sanitaria pública a través de la gestión de la tarjeta individual sanitaria.

Asimismo, le compete el ejercicio de las funciones en materia de sistemas informáticos, comunicaciones y aplicaciones informáticas del Servicio Murciano de Salud, en coordinación con los centros directivos correspondientes de la Consejería de Sanidad.

Disposición Transitoria Primera.

En tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolle la estructura del Servicio Murciano de Salud, los órganos y unidades administrativas integrados en el mismo continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por las normas correspondientes, en cuanto no se opongan al presente Decreto.

Disposición Transitoria Segunda.

Continuará sin alteración el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que, por los procedimientos reglamentarios que correspondan, se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter financiero como de gestión de personal en materia de puestos de trabajo.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Decreto 79/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los centros directivos del Servicio Murciano de Salud, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición Final Primera.

Los Órganos correspondientes del Servicio Murciano de Salud, en el ámbito de sus competencias, quedan facultados para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

Por los Órganos correspondientes del Servicio Murciano de Salud, en el ámbito del ejercicio de sus competencias, se realizarán cuantas actuaciones económico-financieras sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición Final Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

13622 Orden de 15 de octubre de 2004, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en su disposición adicional octava, punto 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

En el punto 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado, en la disposición transitoria cuarta de la misma, se determina que, en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por esta Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley y en la transitoria quinta que, en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1., la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de

traslados de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2002-2003, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el mismo.

A este respecto, en su artículo 5 determina, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirán efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 6), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional,

Dispongo

Primera.- Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes en la Inspección de Educación de esta Consejería de Educación y Cultura, entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;
- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación
- Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes;
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio;
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre;
- Ley 42/1994, de 30 de diciembre;
- Ley 39/1999, de 6 de noviembre; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio;

- Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre;
- Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio;

Segunda.- Plazas convocadas y determinación de las mismas.- Las plazas que se convocan son las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004.

Las plazas que se convocan se aprobarán mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en las fechas previstas en la Orden 3.182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Cultura.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Todas ellas siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera.- Participación voluntaria.- Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios, pertenecientes a los Cuerpos a los que se refiere la base primera, que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos de Inspección de Educación dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar hubieran transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde puestos de Inspección de Educación actualmente dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2005.

1.2 Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3 Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base quinta de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa desde la que accedieron al Cuerpo desde el que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarta.- Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura.

1.1 Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De no adjudicárseles destino definitivo, permanecerán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde una plaza dependiente en la actualidad de esta Consejería de Educación y Cultura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 58.3 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los que cumpliendo con la obligación de concursar no obtuvieran ningún destino, se les adjudicará destino provisional.

D) Los funcionarios que, con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes en la actualidad de esta Consejería de Educación y Cultura.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en esta Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la vacante en la que hayan prestado servicios durante el curso anterior.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado 2.

Quinta.- Derecho preferente.- Los funcionarios que se acojan al derecho preferente a la localidad previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 6 de noviembre, sobre regulación de la excedencia por cuidado de familiares, que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de hijos y deseen reingresar al servicio activo, o hayan obtenido un destino con carácter provisional, lo harán constar en su instancia de participación, indicando la causa en la que apoyan su petición y consignando en su solicitud, en primer lugar, el código de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo. Asimismo, podrán incluir a continuación otras peticiones si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Sexta.- Forma de participación.- De conformidad con lo dispuesto en la Orden 3.182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Cultura (Boletín Oficial del Estado del 6), aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama, 15, de Murcia), cumplimentada según las instrucciones que se indican en el anexo II de esta Orden. Dicha instancia se dirigirá al Consejero de Educación y Cultura.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como anexo III a la presente Orden.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias. En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos pudiesen presentarse mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de las diligencias de compulsión. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

B) Para los funcionarios destinados en esta Comunidad Autónoma, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes al apartado 1.1 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Séptima.- Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en la Oficina del Registro de esta Consejería de Educación y Cultura, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de

que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Octava.- El plazo de presentación de instancias de participación y documentos será el comprendido entre los días 4 al 20 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base duodécima.

Novena.- Los concursantes, en las instancias de participación, deberán consignar el código de centro que aparece en el anexo II de la presente Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones Educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Décima.- Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones, anexo III, el Consejero de Educación y Cultura designará una Comisión Dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Inspector Jefe de la Inspección de Educación o persona en quien delegue.

- Vocales: Cuatro vocales, designados por el Director General de Personal, entre funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Actuará como secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Podrán formar parte de la comisión dictaminadora las organizaciones sindicales que ostenten el grado de representatividad suficiente, de acuerdo con lo regulado por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. El número de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en

los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la comisión tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Cultura.

Undécima.- Una vez recibidas las actas de la comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes, y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes y a las puntuaciones obtenidas según el baremo anexo III a la presente Orden.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden 3.182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Cultura (B.O.E. del 6).

Duodécima.- La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la adjudicación provisional, a través del órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de diez días naturales a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos, se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimotercera.- Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso, y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimocuarta.- Los funcionarios que, mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Orden, obtengan destino definitivo, en un ámbito de gestión distinto al de su puesto de origen, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes al ámbito en el que obtuvieron destino, y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Decimoquinta.- Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán, ante la Administración de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Décimosexta.- La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo

dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre de 2005, fecha en que tendrá efectos económicos y administrativos el correspondiente nombramiento.

Disposición final.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN CURSO 2004-2005.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Form fields for identification data: CUERPO AL QUE PERTENECE, CÓDIGO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, D.N.I., Correo electrónico.

DOMICILIO

Form fields for address data: CALLE O PLAZA Y NÚMERO, LOCALIDAD, TELÉFONO, CÓDIGO POSTAL.

DATOS DE DESTINO

Form sections for destination data: 1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2003-2004 Y 2004-2005; 2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2004-2005, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO; 3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO.

Form fields for voluntary participation: Año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, en virtud de la cual ingresó en el Cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo; AÑO DE OPOSICIÓN, AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO; Apartado 1.1.3, Apartado 1.1.4.

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO PREFERENTE:

Form fields for preferential right: A la localidad de; Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria.

En a de de 2004 (Firma)1

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MURCIA.

1 MUY IMPORTANTE: NO OLVIDE FIRMAR LA INSTANCIA.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SEGUNDO APELLIDO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRE

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

D.N.I.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cód. Cuerpo

--	--

Año oposición
o adscripción

--	--	--	--

Puntuación

--	--	--	--	--	--

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CÓDIGO DE CENTRO, PROVINCIA O SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL.

CUMPLIMÉNTESE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Orden	CÓDIGO DE CENTRO, PROVINCIA O SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL	Vernáculo
1		C
2		C
3		C
4		C
5		C
6		C
7		C
8		C
9		C
10		C
11		C
12		C
13		C
14		C
15		C
16		C
17		C
18		C
19		C
20		C
21		C
22		C
23		C
24		C
25		C
26		C
27		C
28		C
29		C
30		C
31		C
32		C
33		C
34		C
35		C
36		C
37		C
38		C
39		C
40		C
41		C
42		C
43		C
44		C
45		C
46		C
47		C
48		C
49		C
50		C
51		C
52		C
53		C
54		C
55		C
56		C
57		C
58		C
59		C
60		C
61		C
62		C
63		C
64		C
65		C
66		C
67		C
68		C
69		C
70		C
71		C
72		C
73		C
74		C
75		C
76		C
77		C
78		C
79		C
80		C
81		C
82		C
83		C
84		C
85		C
86		C
87		C
88		C
89		C
90		C

ANEXO II

Denominación: Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Código de centro: 30008111.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud de concurso de traslados de los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

3. Deberá presentarse una única instancia, aunque se concurra a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una instancia, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.

4. El campo D.N.I. deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. número 27.134.471 se escribirá:

	2	2	4	3	5	7	6	7
--	---	---	---	---	---	---	---	---

5. En el apartado «Centro de destino definitivo en los cursos 2003-2004 y 2004-2005», aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en la que tienen su destino definitivo.

6. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Orden de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto, y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en la misma.

7. El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.

8. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar como primera petición, el código a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

ANEXO III

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración educativa.

Apartado I.- Méritos expresamente indicados en el apartado 1 del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
<p>1.1. ANTIGÜEDAD (ver Disposición complementaria primera).</p> <p>1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la L.O.G.S.E.</p> <p>1.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa, desde la que participa:</p> <p>Por el primer y segundo año: Por el tercer año: Por el cuarto y quinto año: Por el sexto año y siguientes:</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>2 puntos por año 3 puntos por año 4 puntos por año 5 puntos por año</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concurra y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concurra y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		

<p>1.1.4 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.3</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	<p>1.00 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2 MÉRITOS ACADÉMICOS: Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.2.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa. - Por el título de Doctor en otras Licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas. <p>1.2.2. Otras titulaciones universitarias.</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. - Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. <p>No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p>	<p>MÁXIMO 10.00 PUNTOS</p> <p>5 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0,50 puntos 3 puntos</p> <p>0.50 puntos</p> <p>0.25 puntos</p> <p>3.00 puntos</p> <p>3.00 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo o del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien, certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>

<p>1.2.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Música y Danza: Grado medio. - Escuelas Oficiales de idiomas: <ul style="list-style-type: none"> Ciclo Elemental Ciclo Superior. 	<p>1.00 punto</p> <p>1.00 punto</p> <p>1.00 punto</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>
<p>1.3 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.3.1 Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.3.2 Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.</p>	<p>MÁXIMO 5.00 PUNTOS</p> <p>Hasta 4.00 puntos.</p> <p>Hasta 1.00 punto.</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.</p>
<p>APARTADO II. OTROS MÉRITOS</p> <p>2.1 PUBLICACIONES</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>2.2 VALORACIÓN POR EL TRABAJO DESARROLLADO (ver Disposición Complementaria quinta)</p> <p>2.2.1 Por cada año de servicios en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>2.2.2 Por cada año de servicios en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p> <p>2.2.3 Por cada año de servicios en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o</p>	<p>MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>1.50 puntos</p> <p>1 punto</p>	<p>Los ejemplares correspondientes.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

<p>Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p>	<p>0.75 puntos</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.</p>
<p>2.2.4 Por cada año como Inspector Jefe de Distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de Equipo Sectorial, Coordinador de Demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.</p>	<p>0.50 puntos</p>	
<p>2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este anexo.</p>	<p>0.75 puntos</p>	
<p>2.3 Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.</p>	<p>3.00 puntos</p>	
<p>2.4 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>	<p>Máximo 5.00 puntos</p>	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. *Valoración de la antigüedad.-*

1. A los efectos del apartado 1.1 del baremo, se computará el presente curso académico como curso completo.
2. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.
3. A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente, será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

SEGUNDA. *Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.-*

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo.

TERCERA. *Cómputo por cada mes fracción de año.*

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0,16, en el 1.1.2, 0,083, en el 2.2.1, 0,125, en el 2.2.2, 0,083, en el 2.2.3, 0,062, en el 2.2.4, 0,041, y en el 2.2.5, 0,062.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

CUARTA. Para aquellos participantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1 y 2.2 del baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

QUINTA. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5 no serán tenidos en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

SEXTA. Valoración del trabajo desarrollado. Solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

Consejería de Educación y Cultura

13564 Orden de 13 de octubre de 2004 por la que se convoca Concurso de Traslados y procesos previos de los Funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), en su disposición adicional octava, punto 1. determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

En el punto 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado, en la disposición transitoria cuarta de la misma, se determina que, en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por esta Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley y en la transitoria quinta que, en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1, la obligación para las Administraciones educativas competentes de convocar cada dos años concursos de

traslados de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de traslados de ámbito nacional en el curso 2002-2003, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el mismo.

A este respecto, en su artículo 5 determina, que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, con carácter previo a su convocatoria, el Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todos los funcionarios públicos docentes a que se refiere esta norma. Éstas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que surtirá efectos la resolución de las convocatorias y determinarán igualmente el baremo único de méritos que deberán contener las mismas.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 6), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional,

Dispongo:

Efectuar las siguientes Convocatorias:

- A) Convocatoria de readscripción en centro.
- B) Convocatoria de derecho preferente.
- C) Convocatoria del concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y los que aluden el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y la Orden de 19 de abril de 1990, incluidos aquellos puestos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia, (anexos III, IVa), IVb) y V).

En el presente concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos (anexo V).

A) Convocatoria de readscripción en Centro.

Convocatoria para que soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1) Cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro.

2) Adscritos a un puesto para el que no están habilitados, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

3) Los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Órdenes de 6 de abril de 1990 (BOE. del 17), 19 de abril de 1990 (BOE. de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE. del 23).

4) Los que continúan en Centros Rurales Agrupados en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el anexo XIII.

Se regirá por las siguientes **BASES**:

Participantes.

Primera. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1.º Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo. Dentro de este supuesto estarán aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2.º Aquéllos que, como consecuencia de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, 19 de abril de 1990 y 17 de mayo de 1990, y en la prevista en la Orden de 21 de junio de 1993, obtuvieron puesto de trabajo para el que están habilitados y continúan en el mismo.

Dentro de este supuesto se consideran incluidos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de Centros Rurales Agrupados que sean titulares de puestos para los que están habilitados como consecuencia de la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos centros, según Órdenes que se relacionan en el Anexo XIII. Asimismo, esta circunstancia se mantendrá en el caso de que un Centro Rural Agrupado se haya segregado en dichos Centros.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros, indicados en esta base primera, podrán solicitar en su petición cualquier puesto de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro, siempre que se encuentren habilitados para ello.

Segunda. Están obligados a participar los Maestros que, en virtud de la adscripción convocada por las Órdenes de 6 de abril de 1990, de 19 de abril de 1990 y de 17 de mayo de 1990, permanecen en un puesto para el que no están habilitados conforme exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

Estos funcionarios del Cuerpo de Maestros deberán relacionar en su petición todos los puestos de trabajo de Educación Infantil y Educación Primaria del Centro para los que se encuentren habilitados.

Tercera. Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Órdenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades.

Cuarta. La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación:

1.º Maestros procedentes de puestos suprimidos que desean readscribirse al centro en el que se les suprimió su plaza. (supuesto primero de la base primera).

2.º Maestros mal adscritos. (supuesto de la base segunda).

3.º Maestros que desean readscribirse a otro puesto de trabajo de su centro de destino. (supuesto segundo de la base primera).

Quinta. Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad, como definitivo, en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquéllos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

Sexta. En el caso de igualdad en la antigüedad como definitivos en el centro, decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes.

Séptima. Los funcionarios que deseen participar en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los interesados por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región e, igualmente, se podrá imprimir a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>.

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Aquellos que participan en el supuesto previsto en la base segunda, de acuerdo con lo que en ella se indica, deberán relacionar en su petición todas las plazas del centro para las que se encuentran habilitados, con excepción de aquéllas que tienen carácter voluntario y que, por lo tanto, podrán o no aparecer en la petición, de acuerdo con lo señalado en aquella base.

B) Convocatoria de derecho preferente.

Convocatoria para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por la disposición derogatoria primera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de Octubre, puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes **BASES**:

Participantes.

Primera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, así como en las disposiciones adicionales quinta y décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde anteriormente lo desempeñaban.

b) Aquéllos a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, para el desempeño del mismo.

c) Los que en el presente curso vayan a cesar en centros públicos españoles en el extranjero por el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos, y a quienes el Real Decreto 1.138/2002, de 31 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre),

reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

De conformidad con el apartado décimo.3, de la Orden ECD/531/2003, dictada en desarrollo del Real Decreto 1138/2002, este derecho se entenderá referido tanto a los que habiendo sido prorrogados finalicen la adscripción, a los que cumpliendo un período de adscripción hayan solicitado su retorno a España, como a lo que les sea aceptado su retorno a España antes de la finalización del período de adscripción o hayan sido objeto de evaluación desfavorable, ordinaria o extraordinaria.

d) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que no se hubieran integrado en el Cuerpo de Inspectores de Educación y vengan desempeñando las tareas propias de la Inspección Educativa y que, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, opten por volver a su Cuerpo Docente, reconociéndoseles el derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la Administración Educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros y siempre que hayan cesado en este último puesto.

f) Los funcionarios del Cuerpo de Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijos prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, (BOE del 3), en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año, o hasta 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses, si tienen la condición de familia numerosa de categoría especial, y que no hayan superado los tres años en dicha excedencia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes. La adjudicación de centro concreto se realizará en concurrencia con el resto de participantes del concurso general.

Segunda. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento ordinario de provisión.

b) Que exista puesto de trabajo vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera. De acuerdo con la disposición adicional sexta.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios del Cuerpo de Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que consigan destino, deberán acudir a todas las convocatorias que, a estos efectos, realice esta Consejería, solicitando todos los centros y especialidades para las que estén facultados, ubicados en la correspondiente localidad o, en su caso, zona, pues, en caso contrario, de existir puestos vacantes o resultas a los que hubiese podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de su condición de participante forzoso, siéndole de aplicación lo establecido en la base específica sexta de la convocatoria de concurso de traslados prevista en la letra C) de esta Orden.

Cuarta. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que aún permanezcan en puestos para los que no cuenten con la preceptiva habilitación, de conformidad con la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad o la zona a la que pertenece el centro del que son definitivos, siendo incluidos dentro de las preferencias establecidas en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en el grupo b) de aquel precepto. Tal derecho lo ejercerán con sujeción a lo que se establece en las bases primera, segunda y tercera de esta convocatoria.

En todo caso, deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad en la que radique el centro en el que son definitivos, pudiendo extender su petición a cualquier otra u otras localidades de la zona.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hagan uso de este derecho preferente deberán atenerse, al formular su solicitud a lo previsto en la base séptima de esta convocatoria, y la prioridad para hacerlo efectivo vendrá dada por lo dispuesto en las bases quinta y sexta, que a continuación se establecen, siendo la puntuación aplicable, según baremo, aquélla que corresponde a su condición de propietario definitivo del destino desde el que participa en esta convocatoria.

Prioridades.

Quinta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada de los participantes que lo hagan por algunas de las situaciones recogidas en esta convocatoria, vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según

el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria B).

Cuando existan varios funcionarios del Cuerpo de Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo previsto en el anexo I de esta convocatoria.

Sexta. Previamente a la resolución del concurso de traslados correspondiente a la letra C) de la presente Orden, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho preferente, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Orden, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexo I).

Solicitudes.

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado. Además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o para puestos de Educación de Adultos, de la misma localidad o localidades. A estos efectos deberán cumplimentar instancia según el modelo anexo II que a la presente se acompaña y que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región y, también, se podrá imprimir a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>.

En la instancia deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan (anexo VII), el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados, con las excepciones señaladas en el párrafo anterior. De no hacerlo así y no obteniendo destino en las consignadas, la Administración, libremente, adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el requisito de itinerancia lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las casillas reservadas a las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer

ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarios como itinerantes, o de Educación de Adultos, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia (anexo VII). Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio Rural Agrupado, deberá consignarse la localidad de cabecera de este centro.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros relacionados en el anexo III, pertenecientes a la localidad de la que les dimana el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo anexo, de las localidades que desee de la zona. De pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes. De pedir centros concretos éstos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo anexo de aquella otra localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por esta Consejería. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IVa), IVb), y V pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

En todos los supuestos anteriores, tal y como se indica en el punto 10.1 de las instrucciones (anexo VII), en las casillas que corresponden específicamente al código de especialidad (las dos primeras), únicamente hay que escribir las siglas DP (derecho preferente) con las cuales se consideran solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A cumplimentar si participa en el apartado 5» (Convocatoria de Derecho Preferente).

C) Convocatoria del concurso de traslados.

Se regirá por las siguientes **BASES**:

Características.

Primera. El concurso consistirá en la provisión de puestos, por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Orden de 19 de abril de 1990.

Además de los puestos indicados en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen los de Educación de Adultos, los itinerantes de Colegios Públicos y Colegios Rurales Agrupados.

Asimismo, serán objeto de provisión los puestos del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, incluidos los singulares en régimen de itinerancia.

Participantes.

Segunda. Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar, 31 de agosto de 2005, hayan transcurrido, al menos dos años, desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde centros actualmente dependientes de Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si, al finalizar el presente curso escolar, han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación declarada de suspensión de funciones desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

2. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes de otras administraciones educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras

Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Tercera. Participación forzosa.

Están obligados a participar en el concurso aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino provisional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta. Asimismo, están obligados a participar en este concurso los funcionarios provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.

Según lo indicado en el artículo 2.3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo sólo podrán optar a plazas de la Administración educativa por la que accedieron, estando obligados, pues, a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en puestos de trabajo vacantes para los que se encuentren habilitados.

Quinta. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puestos de esta Comunidad Autónoma, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño,

adjudicándoseles el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en el anexo III. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a puestos de carácter singular de los señalados en el anexo V, ni a los del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, anexos IVa) y IVb).

Sexta. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros del ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o a la función inspectora educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que, cumpliendo con la obligación de concursar, no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias desde la supresión de su puesto de trabajo, serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración en la forma antes dicha, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior, a la hora de cumplimentar su instancia, habrán de atenerse a lo dispuesto en la base undécima respecto a cumplimentación del apartado c) de la instancia-solicitud.

Séptima. Los Maestros en situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente por esta Consejería siguiendo el procedimiento indicado en la base sexta de la presente convocatoria.

Octava. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar, y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por esta Administración en la forma que se expresa anteriormente.

Novena. En todo caso, no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los funcionarios del Cuerpo de Maestros

hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, modificado por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, antes de la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Derecho de concurrencia y/o consorte.

Novena-bis. Se entiende por derecho de concurrencia y/o consorte la posibilidad de que varios funcionarios del Cuerpo de Maestros, con destino definitivo, condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una localidad determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de esta Comunidad Autónoma, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de funcionarios del Cuerpo de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos funcionarios se realizará entre los puestos de trabajo vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los funcionarios del Cuerpo de Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

No podrán participar por este derecho los propietarios provisionales, al ser forzosa su participación en el Concurso.

Prioridades.

Décima. Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo I a la presente Orden.

Solicitudes.

Undécima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo anexo II que a la presente se acompaña, que será facilitada a los aspirantes por la Oficina de Información de esta Consejería, en las Ventanillas Únicas de la Región y, también, podrá imprimirse a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura <http://www.carm.es/educacion>.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros a los que alude la base quinta, y segundos párrafos de la sexta, séptima y octava de esta convocatoria, de no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente por esta Administración, a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante

para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a puestos singulares y de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

A estos efectos deberán consignar en el apartado c) de la instancia-solicitud todas las especialidades para las que se encuentren habilitados, debidamente priorizadas.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésimo primera de las Normas Comunes a las convocatorias.

Normas comunes a las Convocatorias

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Infantil.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Idioma Extranjero: Francés.
- Educación Física.
- Música.

Se requiere estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical.

Segunda. Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, también se entenderán habilitados para el desempeño de los puestos citados en la base anterior, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
Inglés.	Idioma Extranjero: Inglés.
Francés.	Idioma Extranjero: Francés.
Lengua Castellana y Literatura.	Filología: Lengua Castellana.
Matemáticas.	Matemáticas y C. Naturales.
Biología y Geología.	Matemáticas y C. Naturales.
Geografía e Historia.	Ciencias Sociales.
Educación Física.	Educación Física.
Música.	Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán solicitar puestos del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, encontrándose adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo, o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de los procedimientos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo de 1997 o anteriores y que, asimismo, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las equivalencias que a continuación se reseñan. Esta limitación no afectará a los puestos de apoyo a la educación especial en centros de Secundaria: especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado
Filología: Lengua Castellana e Inglés.	Inglés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana y Francés.	Francés. Lengua Castellana.
Filología: Lengua Castellana. Matemáticas y Ciencias Naturales.	Lengua Castellana y Literatura. Matemáticas. Ciencias de la Naturaleza.
Ciencias Sociales.	Ciencias Sociales, Geografía e Historia.
Educación Física.	Educación Física.
Educación Musical.	Música.

Maestros con certificación de habilitación en:	Puestos de apoyo a la educación especial en Institutos de Educación Secundaria para los que quedan habilitados
Pedagogía Terapéutica.	Pedagogía Terapéutica.
Audición y Lenguaje.	Audición y Lenguaje.

Cuarta. Para solicitar puestos de Educación de Adultos no se requiere acreditar ninguna habilitación.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga, de solicitarlo, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones (anexo VII), que acompañan a la presente Orden.

Prioridad entre las convocatorias.

Quinta. El orden en que van relacionadas las convocatorias (A, B y C) implica una prelación en la adjudicación de vacantes y, en su caso, resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un funcionario del Cuerpo de Maestros que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con mejor derecho. Todo ello teniendo en cuenta que la participación

por la convocatoria de derecho preferente, reservadas localidad o zona y especialidad, se hace en concurrencia con la convocatoria del concurso de traslados, de tal forma que, en el momento de adjudicar centro concreto, para resolver las prioridades se atenderá a la puntuación obtenida conforme al baremo de méritos previsto en el anexo I de la presente Orden, tal y como se dispone en la base específica sexta de la convocatoria B).

Sexta. Es compatible la participación simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base común anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Séptima. Salvo la convocatoria señalada con la letra A (readscripción en el centro), que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo I.

Octava. El cómputo de los servicios prestados en centros o puestos singulares clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño o de zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los apartados a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por habérseles suprimido la unidad o puesto escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de puesto de trabajo esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento o transformación totales o parciales, de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo (anexo I), la referida a su centro de origen.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros definitivos que continúan en los Colegios Rurales Agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima. Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que hubieron de acudir obligatoriamente desde la situación de provisionales de nuevo ingreso podrán optar, a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido el puesto del que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa y los que obtuvieron un destino definitivo desde su situación de adscritos a puestos para los que no contaran con la correspondiente habilitación.

Decimotercera. Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e), f) y g) del baremo, alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros, designados por el Consejero de Educación y Cultura:

- Un funcionario de carrera perteneciente a Cuerpos de la Administración de un grupo igual o superior al del Cuerpo de Maestros, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que actuarán como Vocales.
- Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Cada una de las Organizaciones Sindicales representativas podrá designar un representante en cada Comisión de Valoración.

El número de los representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de estas Comisiones tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de esta Consejería.

Decimocuarta. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario se utilizarán, como criterios de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes.

Decimoquinta. En este concurso y procesos previos se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que determine esta Consejería, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año 2004, los que se produzcan como consecuencia de las modificaciones de las plantillas orgánicas, así como aquellos que resulten del propio concurso y procesos previos, incrementados con los que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes originadas como consecuencia de

las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2004-2005.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, esta Consejería, de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa, determinará las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios del Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo o hayan ingresado en el Cuerpo de Maestros en virtud de procedimientos selectivos correspondientes a la oferta de empleo público de 1997 o anteriores.

Estas vacantes se determinarán y se harán públicas previamente a la resolución provisional de las convocatorias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

Decimosexta. Con el fin de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, de acuerdo con lo que previene el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica, como anexo III a la presente Orden, la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura. Cualquier puesto de estos Centros puede tener carácter de singular itinerante, estableciéndose asimismo las aludidas zonas educativas en los términos dispuestos en el citado anexo.

Asimismo, en el anexo IVa) figuran los centros en los que se imparte o se ha autorizado la impartición del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. En el anexo IVb) figuran los centros con puestos de Primer Ciclo correspondientes a futuros Institutos que, previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la Orden de 20 de junio de 2000, por la que se modifica la composición de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados e Institutos de Educación Secundaria y se establece el procedimiento para que los Maestros de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria afectados puedan solicitar la adscripción a otros puestos (BORM. de 12 de julio). Cualquier puesto de estos centros puede tener carácter de itinerante.

En el anexo V se publican los Centros de Educación de Adultos, con indicación, asimismo, de localidades y zonas.

Formato y cumplimentación de la petición.

Decimoséptima. La instancia, ajustada al modelo oficial, anexo II, que podrán obtener los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, en las Ventanillas Únicas de la Región o a través de la dirección de internet <http://www.carm.es/educacion/>, será dirigida al Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería y en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia; en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

En el supuesto de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

Decimooctava. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concorra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades acreditadas y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de los puestos reseñados en los anexos III, IVa), IVb), y V podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los anexos citados.

Los códigos de los centros tienen 9 caracteres, los 8 primeros numéricos y el noveno la letra C. Los códigos de localidades tienen los 9 caracteres numéricos.

Si los puestos que se solicitan tienen carácter de itinerante habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una cruz la casilla correspondiente.

Si se pide más de un puesto-especialidad de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados.

Cada puesto de trabajo solicitado se consignará con su código numérico. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

En caso de solicitar puestos de Educación de Adultos, la especialidad a cumplimentar, en todos los casos, y en la casilla correspondiente, serán los dígitos 74. Para el resto de las especialidades se estará a lo dispuesto en las instrucciones para cumplimentar la solicitud (anexo VII).

Vigésima. En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas (anexo VII), por orden de preferencia, los puestos que se soliciten, expresando con la mayor claridad y exactitud los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, bajo ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de los puestos solicitados. Se excluyen de esta norma los participantes de derecho preferente que podrán ser requeridos, si es el caso, para las rectificaciones a que haya lugar.

Cuando los códigos resulten ilegibles, incompletos, inexistentes o no correspondan a puestos para los que estén habilitados o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésimo primera. La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de autobareación de los méritos (anexo IX).

2. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio (BOE del 30) y/o 334/2004, de 27 de febrero (BOE del 28); de las titulaciones académicas distintas de las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

Los Maestros que ingresaron en el Cuerpo con anterioridad a 1994 y que posean titulaciones universitarias, al objeto de valorar las mismas, deberán presentar inexcusablemente fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y fotocopias compulsadas de las titulaciones universitarias.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo de Maestros, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los

apartados a), b), c), d), e.1), e.2), e.3), g.1.1), g.1.2), g.1.3) (excepto para coordinadores de ciclo), y g.1.4) (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería). Estos concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la Hoja de Autobareación (anexo IX), los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos.

3. Los concursantes cuyo centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño cumplimentarán el anexo VI, a los efectos de puntuación previstos en el apartado b) del baremo anexo I a la presente Orden.

En el anexo XII se relacionan los centros y puestos de trabajo clasificados de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño según constan en el anexo I de la Orden de 17 de abril de 1991 (BOE de 30).

4. Los solicitantes declararán en las instancias que reúnen los requisitos para participar en las convocatorias y se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y/o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del proceso o finalizado éste la justificación de aquellos méritos sobre los que se susciten dudas o planteen reclamaciones.

Vigésimo segunda.

1. **Puntuación Convocatoria Anterior.** Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos, aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que, habiendo participado en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados, efectuada por Orden de 30 de octubre de 2003 (BORM de 5 de noviembre), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos a participar, y sus méritos fueron baremados, no presentando renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo y partirán con la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan en los apartados a), b), c) y d).

La Dirección General de Personal publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web (<http://www.carm.es/educacion/>) las puntuaciones correspondientes a todos los apartados del baremo del Concurso de Traslados anterior.

Únicamente, aquellos concursantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados e), f) o g) del baremo lo indicarán en los recuadros correspondientes de la instancia-solicitud, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser

valorados de nuevo, dando lugar al incremento de la puntuación del apartado o subapartado correspondiente si procede.

Asimismo aquellos concursantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al 22 de noviembre de 2003, fecha de finalización de presentación de solicitudes del anterior concurso, deberán aportarlos para su valoración.

Estos participantes deberán tener en cuenta lo que dispone la base decimocuarta en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el citado concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

2. Igualmente, los concursantes de la convocatoria anterior que cumplan los requisitos especificados en el punto 1 de esta base, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 30 de octubre de 2003, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia, así como en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Otras normas.

Vigésimo tercera. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publiquen con la presente Orden, será desde el 27 de octubre al 16 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Vigésimo cuarta. Toda las condiciones que se exigen en estas convocatorias han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de permanencia de dos años en el destino definitivo desde el que se solicita y los méritos que aleguen los participantes en los apartados a), b), c), d), g.1.1), g.1.2), g.1.3) y g.1.4), que se computarán a 31 de agosto de 2005.

No obstante, y conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, así como los suspensos podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de supresión, respectivamente.

Vigésimo quinta. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco

aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas. Las compulsas de documentos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros destinados en esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004, podrán efectuarse en los centros de destino de los participantes, autorizándose a los secretarios de los centros a cotejar las copias de los documentos que avalan las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, con los originales de los mismos, según modelo que recoge el anexo VIII. Dicha compulsas se hará necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el propio Director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

Vigésimo sexta. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por las presentes convocatorias se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen la adjudicaciones de puestos, a los Maestros afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, 1774/1994, de 5 de agosto y 895/1989, de 14 de junio, aludan.

Vigésimo séptima. La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo que exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida al efecto, conforme a las prescripciones de las Órdenes de 29 de diciembre de 1989 y de 1 de abril de 1992 (BOE de 21), sobre procedimiento para la obtención de la habilitación prevista en el artículo 17 y en las disposiciones finales tercera y cuarta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieron una nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, o del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero), de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar puestos de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por el órgano competente de acuerdo con la convocatoria en cuestión.

Vigésimo octava. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que acudan a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Personal, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar, a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado.

Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos funcionarios del Cuerpo de Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésimo novena. Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir el puesto para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación.

Trigésimo primera. La Dirección General de Personal es la encargada de la tramitación de las solicitudes de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que tengan destino en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, excepto las de aquellos que estén en comisión de servicios, que serán tramitadas por las Administraciones Educativas en las que tengan el destino definitivo.

Los organismos que reciban instancias procederán, conforme prevé el número dos del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a cursar las instancias remitidas a esta Consejería, sita en Avda. La Fama, 15-30006 Murcia.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de la instancia, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 71 de la citada Ley, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición. Se excluyen de esta norma los datos referidos a códigos de zona, localidad, centro y especialidades que, en ningún caso, pueden ser alterados, con la salvedad prevista en el tercer párrafo de la base vigésima de las NORMAS COMUNES respecto a los participantes de derecho preferente.

Trigésimo segunda. Una vez finalizada la actuación de la Comisión evaluadora y asignadas las puntuaciones a los concursantes, la Dirección General de Personal expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los funcionarios del Cuerpo de Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En esta relación se expresará: la antigüedad del funcionario como definitivo en el centro; los años de servicios efectivos como funcionario de carrera; año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo; así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

d) Relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros dispondrán de un plazo de cinco días naturales para reclamaciones.

Trigésimo tercera. Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la norma trigésimo segunda, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esta exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que por esta Consejería se publique la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésimo cuarta. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados a), y d) del baremo y, en su caso, por el apartado c) del mismo.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión. Participantes con destino definitivo que obtienen plaza en su propio centro

Trigésimo quinta. Por esta Consejería se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (BOE del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (B.O.E. del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de diez días naturales para reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquellos por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésimo sexta. El desistimiento, total o parcial, a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse –utilizando para ello el modelo anexo X- en el plazo establecido para tal fin en la resolución provisional, entendiéndose éste como la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de los que, en cada caso, se desista.

Trigésimo séptima. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión se obtenga otro destino definitivo en convocatoria pública. En este caso, el interesado deberá optar por incorporarse a uno de ellos.

Trigésimo octava. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del año 2005, cesando en el de procedencia el último día de agosto del mismo año.

No obstante, los Maestros que hayan obtenido destino en este concurso deberán permanecer en sus centros de origen, cuando así se establezca por la Administración educativa de la que dependan, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Una vez transcurridos los plazos para interponer los recursos que procedan contra la resolución definitiva, se abrirá un plazo de un mes para que los participantes puedan retirar la documentación original presentada. Dicha retirada de documentación podrán hacerla, previa solicitud, personalmente o por persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle. Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Trigésimo novena. De acuerdo con las normas reguladoras de la provisión del cuerpo de Maestros, aquellos que participando con destino definitivo obtuvieron plaza

en su propio centro de destino docente, desde el que realizaron tal participación, en virtud de las convocatorias de readscripción en centro o por concurso de traslados, no interrumpirán puntuación a los efectos de la aplicación de los apartados a) y, en su caso, b) del baremo de méritos.

Disposición final: Recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante de esta misma Consejería en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Anexo I

Baremo

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa.

1. Por el primero, segundo y tercer año: 1,0000 punto por año.

Por el cuarto año: 2,0000 puntos.

Por el quinto año: 3,0000 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 4,0000 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 2,0000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

2. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en una plaza docente de carácter singular, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en la plaza desde la que se solicita.

3. Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros en «adscripción temporal», en Centros públicos españoles en el extranjero, en adscripción a la función de Inspección educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos funcionarios del

Cuerpo de Maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/89, de 14 de julio, se entenderá como Centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro Centro.

4.1 Para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier Centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

4.2 Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

5. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

6. Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que participan desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

Documentación justificativa

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño:

1. Cuando la plaza desde la que se participa tenga la calificación como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,5000 puntos por año.

Por el cuarto año: 1,0000 punto.

Por el quinto año: 1,5000 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo año: 2,0000 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1,0000 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará, a estos efectos, el tiempo que se ha permanecido fuera del Centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios y en licencias de estudios o en supuestos análogos.

2. En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado a) anterior.

Documentación justificativa

Certificación expedida por la Dirección General de Enseñanzas Escolares u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de que el Centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo:

1,0000 punto por año de servicio hasta que obtengan la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de esta clase prestados en Centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) del presente baremo

Documentación justificativa

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

d) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros:

1,0000 punto por cada año de servicios.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Documentación justificativa

Hoja de servicios, certificada por la Dirección General de Personal u órgano competente de otras Administraciones Educativas Públicas.

e) Formación y Perfeccionamiento:

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 3,5000 puntos.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con las actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

En lo que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas o créditos de duración del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a los efectos que nos ocupa, salvo que esté establecida su equivalencia en horas mediante Resolución de los órganos competentes de las Administraciones educativas convocantes de las mismas.

Cuando necesariamente los documentos justificativos se presenten mediante fotocopias de los originales, éstas deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas extendidas por los Directores o Secretarios de los Centros o los Registros receptores de la documentación. No será válida ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas o no sea legible en su totalidad

Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

e.1) Cursos impartidos. Por participar, en calidad de Ponente, Profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos

o actividades de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: Grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas acreditadas, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 1,0000 punto.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.2) Cursos superados. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones Públicas con competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades:

0,1000 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2,0000 puntos.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del documento acreditativo en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, y 334/2004, de 27 de febrero, de adquisición de nuevas especialidades: 0,5000 puntos.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia. En todos los casos deberá constar que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos, antes citados.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo:

Por este apartado se pueden otorgar hasta un máximo de 3,0000 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

f.1) Por poseer el título de Doctor: 2,5000 puntos.

f.2) Titulaciones de Segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: 1.5000 puntos.

f.3) Titulaciones de Primer ciclo: por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1.5000 puntos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de Segundo Ciclo.

En ningún caso serán valorados como titulaciones de primer o segundo ciclo aquéllas titulaciones que fueran alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y de cuantas otras titulaciones se aleguen.

g) «Otros méritos» (del Anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 6).

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 15,0000 puntos.

g.1) Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10,0000 puntos.

Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en sus convocatorias específicas: 1,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

El cargo de Director de centros de menos de tres unidades se contempla expresamente a partir del Acuerdo de la C.I.R., de 27 de octubre de 1993, por el que se modifica la estructura y denominación de los puestos de trabajo docentes, por lo que solamente es baremable por el apartado g.1.1), a partir de 1 de octubre de 1993.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste la toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo

g.1.2) Secretario/a y Jefe/a de Estudios en Centros públicos docentes: 1,0000 punto por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

Los puestos de Jefe de Estudios y Secretario se puntuarán a partir de julio de 1986, fecha en la que, de conformidad con el punto quinto de la Orden de 18 de marzo de 1986 (BOE del 20), por la que se dictan normas para la elección y constitución de los órganos de Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares, toman posesión los primeros Jefes de Estudios y Secretarios.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que conste toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o las figuras análogas que cada Administración educativa establezca en su convocatoria: 0,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0410 puntos por cada mes completo.

Para que sean puntuados los servicios como Coordinador/a de Ciclo, (Modelo Anexo XI) el Colegio debe disponer de 12 ó más unidades en el momento de la prestación de los servicios. (Artículo 38 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero - BOE de 20 de febrero). El cargo de Coordinador/a de Ciclo se puntuará desde el curso 81-82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17), se ordena la Educación General Básica a efectos de programación, evaluación y promoción de los alumnos en ciclos. No serán baremados la coordinación de ciclo de cursos de ESO en los IES.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia o del Director del Centro, en

la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúe en el cargo. **(Modelo Anexo XI).**

g.1.4) Por desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,5000 puntos por año.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de la Consejería de Educación y Cultura u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o del Ministerio de Educación y Ciencia o del Director del Centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúe en el cargo.

g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar: Hasta 1,0000 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas

g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: Hasta 1,0000 punto.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Documentación justificativa

Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN. Asimismo deberá constar la editorial.

g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

Música y Danza: Grado medio: 0,5000 puntos.

Enseñanza de idiomas:

Ciclo elemental: 0,5000 puntos.

Ciclo superior: 0,5000 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (Primer ciclo), será necesario presentar fotocopia compulsada de la certificación académica personal en la que se haga constar que se han superado los tres primeros cursos. Para la valoración de segundo ciclo se presentará fotocopia compulsada del correspondiente título o bien de la certificación académica personal.

Documentación justificativa

Fotocopia compulsada de cuantos títulos sean alegados o certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

g. 2) Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado g) del anexo I del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO II

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS
2004-2005 Y EN LOS PROCEDIMIENTOS PREVIOS AL MISMO**

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO									
NOMBRE																			
D.N.I.					AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ					PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO									

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NUMERO										TELÉFONO				
LOCALIDAD										C. POSTAL				

APARTADOS DE PARTICIPACIÓN

Indíquese con una X el apartado o apartados por los que se concursará:

- Readscripción en el Centro Docente por haber sido cesado a consecuencia de modificación o supresión de su puesto de trabajo.
- Readscripción en el Centro docente por estar adscrito a un puesto para el que no está habilitado
- Otras readscripciones en el Centro, según lo previsto en el párrafo 2º de la disposición final 2ª del R.D. 895/1989, de 14 de julio.
-
- Derecho preferente a localidad o zona.
- Concurso de Traslados.

ACUMPLIMENTAR POR LOS FUNCIONARIOS DE LAS SITUACIONES:

Propietario Provisional o Temporal														
Localidad					Centro									
Código Centro					Código Centro									
Propietario Definitivo														
Localidad					Centro					Especialidad				
Código Centro					Código Centro					Especialidad				

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 ó 3

Indique el Centro en el que está destinado y en el que será readscrito si se produce vacante, así como la Especialidad que ocupa.

Localidad _____ Centro _____

Código Centro _____

Provincia _____ Especialidad _____

Código Especialidad _____

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 4

Indique la zona en que debe ser readscrito, caso de producirse vacante

Código Zona _____

A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5

Si se encuentra en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria, indique el apartado por el que ejerce el derecho preferente (A, B, C, D, E o F) que le sea aplicable.

APARTADO

Marque con una X si se encuentra en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del R.D. 2112/1998

Si ejerce el derecho preferente a localidad, indique el nombre de la misma y su código:

Localidad _____ Código Localidad _____

(En caso de Madrid, consignar código de distrito)

Si además ejerce el derecho preferente a otras localidades de la zona, indique el código de la misma

Indique, por orden de preferencia, todas las especialidades en las que está habilitado y por las que debe ejercer este derecho.

CE	1	V	I	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
<input type="checkbox"/>												
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
<input type="checkbox"/>												
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
<input type="checkbox"/>												



A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 6

Indíquese con una X la modalidad por la que participa en este apartado

1 Como propietario definitivo 2 Excedente voluntario

Obligados a participar por carecer de destino a consecuencia de:

3 Resolución firme de expediente disciplinario. 7 Excedencia forzosa.

4 Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso. 8 Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.

5 Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo. 9 Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.

6 Reingreso con destino provisional. 10 Provisional, que nunca han obtenido destino definitivo.

11 Funcionario en prácticas

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI SE HACE USO DEL DERECHO DE CONCURRENCIA Y/O CONSORTE

2º Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I.

3º Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I.

4º Concurrente: Apellidos y Nombre:
D.N.I.

Provincia en la que desean ejercer este derecho: CÓDIGO

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA DESDE EL PRIMER DESTINO DEFINITIVO OBTENIDO POR CONCURSO DE TRASLADOS

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado Apartado a Apartado c

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPÓ EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANTERIOR (Orden 30 de octubre de 2003) Y NO ESTÁ CONFORME CON LA PUNTUACIÓN ASIGNADA EN ALGÚN APARTADO O SUBPARTADO
(Base Vigésimo Segunda de la Convocatoria)

MARQUE la/s casilla/s correspondientes al APARTADO/S del BAREMO que desea se le valore de nuevo. Para ello aporte TODA la documentación justificativa para la nueva valoración de dicho/s apartado/s.

APARTADO E) (Formación y Perfeccionamiento)		APARTADO F) (Titulaciones académicas)		APARTADO G) (Otros méritos)	
Subapartado e.1)	<input type="checkbox"/>	Subapartado f.1)	<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.1)	<input type="checkbox"/>
Subapartado e.2)	<input type="checkbox"/>	Subapartado f.2)	<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.2)	<input type="checkbox"/>
Subapartado e.3)	<input type="checkbox"/>	Subapartado f.3)	<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.3)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.4)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.5)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.6)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Subapartado g.1.7)	<input type="checkbox"/>

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR.

NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

.....ade.....de 2004
(FIRMA DEL INTERESADO)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTenga DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

A- PETICIONES DE ESPECIALIDADES

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS PROCESOS DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO (Apartado 1, 2 ó 3)

Consigne por orden de preferencia los códigos de las especialidades por las que desee ser readscrito en el centro docente.

CE	IV	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text"/>											
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
<input type="text"/>											
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
<input type="text"/>											
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
<input type="text"/>											

B- PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES (CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA EN LOS APARTADOS 5 ó 6).

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERBAGLIA			ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA			VERBAGLIA	ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD
001					026					051				
002					027					052				
003					028					053				
004					029					054				
005					030					055				
006					031					056				
007					032					057				
008					033					058				
009					034					059				
010					035					060				
011					036					061				
012					037					062				
013					038					063				
014					039					064				
015					040					065				
016					041					066				
017					042					067				
018					043					068				
019					044					069				
020					045					070				
021					046					071				
022					047					072				
023					048					073				
024					049					074				
025					050					075				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERBACLIA			ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA			VERBACLIA	ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD
076					106					136				
077					107					137				
078					108					138				
079					109					139				
080					110					140				
081					111					141				
082					112					142				
083					113					143				
084					114					144				
085					115					145				
086					116					146				
087					117					147				
088					118					148				
089					119					149				
090					120					150				
091					121					151				
092					122					152				
093					123					153				
094					124					154				
095					125					155				
096					126					156				
097					127					157				
098					128					158				
099					129					159				
100					130					160				
101					131					161				
102					132					162				
103					133					163				
104					134					164				
105					135					165				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE			CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA VERNÁCULA	ITINERANTE
166					196					226				
167					197					227				
168					198					228				
169					199					229				
170					200					230				
171					201					231				
172					202					232				
173					203					233				
174					204					234				
175					205					235				
176					206					236				
177					207					237				
178					208					238				
179					209					239				
180					210					240				
181					211					241				
182					212					242				
183					213					243				
184					214					244				
185					215					245				
186					216					246				
187					217					247				
188					218					248				
189					219					249				
190					220					250				
191					221					251				
192					222					252				
193					223					253				
194					224					254				
195					225					255				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRÍBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad			Nº ORDEN	CENTRO O LOCALIDAD	Especialidad		
		CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA	VERNÁCULA			ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD	LENGUA			VERNÁCULA	ITINERANTE	CÓDIGO ESPECIALIDAD
256					271					286				
257					272					287				
258					273					288				
259					274					289				
260					275					290				
261					276					291				
262					277					292				
263					278					293				
264					279					294				
265					280					295				
266					281					296				
267					282					297				
268					283					298				
269					284					299				
270					285					300				

C- A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR ALGUNA DE LAS MODALIDADES 3, 6 ó 10 DEL APARTADO 6.

Caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, se le adjudicará de oficio, de existir vacante, en la Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional.

Consigne por orden de preferencia, los códigos que a tal efecto se establecen en las instrucciones adjuntas.

Nº Orden	ESPECIALIDAD
01	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	

Nº Orden	ESPECIALIDAD
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	

Anexo III

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

ORDEN DE LA RELACIÓN

1, ZONA DE CONCURSO

2, LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)

3, CÓDIGO DE CENTRO

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS SIGLAS UTILIZADAS:

CP E.INF: ESCUELA INFANTIL

C.R.A.: COLEGIO RURAL AGRUPADO

CP.E.E.: CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CP. INF-PRI: COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30004760	CP INF-PRI PUENTE DE DOÑANA	PUENTE DE DOÑANA	300300100	ALBATALLA (LA)	MURCIA	300019
30004796	CP INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA	CALDERON DE LA BARCA, 14	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30011028	CP INF-PRI EL MOLINICO	HUERTOS, 12	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30000377	CP INF-PRI CAMPOAMOR	JOSE MARIA LOPEZ LEAL, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000389	CP INF-PRI JACINTO BENAVENTE	PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000390	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000407	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA SALUD	C/ MADRID, 92	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000481	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO	TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30000501	CP INF-PRI LAS TEJERAS	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008376	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ	BDA. DE LA SALUD, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30009371	CP INF-PRI JARA CARRILLO	DR. JOSE CAPEL (B. CAMPOAMOR)	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30010310	CP INF-PRI VISTABELLA	AVDA. MARTINEZ CAMPOS, S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30010607	CP INF-PRI SANJE	CTRA. DE MULA, KM. 1'5	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30004841	CP INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO	RAMON Y CAJAL, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019
30011326	CP INF-PRI FRANCISCO COBACHO	URB. FUENSANTA, S/N	300300301	ALGEZARES	MURCIA	300019
30004887	CP INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO	MAYOR, 77	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019
30011302	CP INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS	SALABOSQUE	300300401	ALJUCER	MURCIA	300019
30004899	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS, 31	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019
30009423	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019
30010449	CP INF-PRI LA ARBOLEJA	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N	300300605	ARBOLEJA(LA)	MURCIA	300019
30004942	CP INF-PRI BARTOLOME GARCIA MARTINEZ	CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	300300002	BAÑOS Y MENDIGO	MURCIA	300019
30004954	CP INF-PRI PEDRO MARTINEZ CHACAS	VEREDA, S/N	300300003	BARQUEROS	MURCIA	300019
30004966	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30004978	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	EL BOJAR	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30004981	CP INF-PRI INFANTA ELENA	C/ Mayor, n.º 33, Rincón de Villanueva	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30010681	CP INF-PRI MONTEAZAHAR	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30012021	CP E.INF. LA NARANJA	ESCUELAS, S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30000811	CP INF-PRI ANTONIO MONZON	CTRA. DE ZENETA, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	300019
30010334	CP INF-PRI RIO SEGURA	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300100002	BENIEL	BENIEL	300019
30005053	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS LAGRIMAS	ANTONIO MACHADO, 1	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30005065	CP INF-PRI MARIA AUXILIADORA	BARRIO MARIA AUXILIADORA	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30008625	CP INF-PRI JOSE RUBIO GOMARIZ	RAMBLA DEL CARMEN, 20	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30006483	CP INF-PRI JUAN DE LA CIERVA	LA CRUZ	300300005	CASILLAS (LUGAR DE)	MURCIA	300019

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30005120	CP INF-PRI VIRGEN DE LA VEGA	FICUS, S/N	300301503	COBATILLAS	MURCIA	300019
30005132	CP INF-PRI ISABEL BELLVIS	CTRA. FUENTE ALAMO, S/N	300301602	CORVERA	MURCIA	300019
30005144	CP INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH	CARRIL DE LOS PINOS, S/N	300301702	CHURRA	MURCIA	300019
30010292	CP EE PEREZ URRUTI	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15	300301702	CHURRA	MURCIA	300019
30005171	CP INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL	CARRIL DE LOS PABLOS, 181	300301902	ERA ALTA	MURCIA	300019
30006641	CP INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N	300304206	ERMITA DE PATIÑO	MURCIA	300019
30005193	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	MAYOR, S/N	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005201	CP INF-PRI LA CRUZ	EL CAMPILLO DEL ESPARRAGAL	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30009435	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	ORILLA DE AZARBE, S/N	300302002	ESPARRAGAL	MURCIA	300019
30005223	CP INF-PRI ANTONIO DIAZ	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300302107	GARRES(LOS)	MURCIA	300019
30012148	CP E.INF. NTRA. SRA. DEL CARMEN	GEA Y TRUYOLS	300302201	GEA (LO)	MURCIA	300019
30005260	CP INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	CONSTITUCION, S/N	300302303	Guadalupe de Maciascoque	MURCIA	300019
30008731	CP INF-PRI TORRETEATINOS	VEREDA DE LA TORRE, S/N	300303701	HUERTA DEL RAAL	MURCIA	300019
30005302	CP INF-PRI CONTRAPARADA	ROSARIO, 39	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30010401	CP INF-PRI RIO SEGURA	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA)	300300007	JAVALI NUEVO	MURCIA	300019
30005326	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS	PURISIMA, 3	300302502	Javali Viejo (o El Lugarico)	MURCIA	300019
30005375	CP INF-PRI JUAN CARLOS I	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6	300302800	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30008613	CP INF-PRI CAMPOAZAHAR	LA MATANZA	309010002	MATANZAS	SANTOMERA	300019
30005429	CP INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO	LA CUEVA	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005430	CP INF-PRI JUAN XXIII	PIO BAROJA, 4	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30005442	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, 18	300303003	MONTEAGUDO	MURCIA	300019
30004772	CP INF-PRI JUAN XXIII	Pº DUQUES DE LUGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005168	CP INF-PRI MAESTRO ENRIQUE LABORDA	MAESTRO FCO. SOTO S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005454	CP INF-PRI ANDRES BAQUERO	OBISPO FRUTOS, 12	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005466	CP INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005478	CP INF-PRI FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	PZA.ABDERRAMAN II,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005481	CP INF-PRI JOSE ANTONIO	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005511	CP INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO	PUERTA NUEVA, 16	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005521	CP INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ	SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M.	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005533	CP INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005545	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRINCESA, Nº 27	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005557	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	POLIGONO DE LA PAZ	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005582	CP INF-PRI SANTA MARIA DE GRACIA	MAR MENOR, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005594	CP INF-PRI LUIS COSTA	MARINERO JUAN FERNANDEZ,10	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005600	CP INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA	FRANCISCO FLORES (B.ESPINARDO)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30005612	CP INF-PRI SALZILLO	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006124	CP INF-PRI SAN ANDRES	MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006148	CP INF-PRI BARRIOMAR 74	CTRA. DE ALCANTARILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006215	CP INF-PRI NARCISO YEPES	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006756	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN	TRAVESIA BUEN PASTOR	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008595	CP INF-PRI SAN PABLO	PINTOR GRECO,S/N -PGNO.LA FAMA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008601	CP INF-PRI SAN JUAN	POLIGONO DE SAN JUAN	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008674	CP INF-PRI SAN PIO X	IGLESIAS, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008868	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA	MANUEL DE FALLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008959	CP INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR	BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009150	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	RUIZ HIDALGO, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30009174	CP INF-PRI JOSE MORENO	BARRIO DEL PROGRESO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30009447	CP INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL	ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010693	CP INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO	Antonio de Hoyos, Nº 2 (Bº S. Antonio)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010701	CP INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS	ESPERANZA(B.SANTIAGO EL MAYOR)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010899	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA	CALLE SENDA ESTRECHA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010954	CP INF-PRI LOS ALAMOS	CALLEJON DEL LEON (B.CARMEN)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011417	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011511	CP INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	PINTOR PEDRO FLORES, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011521	CP INF-PRI MAESTRO JOSE CASTAÑO	SENDA DE ENMEDIO (B.SAN ANTON)	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012291	CP INF-PRI LA FLOTA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30013682	CP INF-PRI LA ARBOLEDA	C/ GUERREROS, Nº 6	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006321	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	ESCUELAS NUEVAS, S/N	300303105	NONDUERMAS	MURCIA	300019
30006331	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	CATEDRATICO LUIS ORTS 143	300303202	ÑORA(LA)	MURCIA	300019
30006355	CP INF-PRI ESCUELAS NUEVAS	NAVARRA, 1	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30006367	CP INF-PRI LOS ROSALES	LOS PINOS S/N - BARRIO DE LOS	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30008145	CP INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	TOMILLO, S/N (B. ROSALES)	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30009162	CP INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30010711	CP INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA	MAYOR, S/N	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30011454	CP INF-PRI GLORIA FUERTES	CIRCUNVALACION, S/N	300300017	Palmar(El) o lugar de Don Juan	MURCIA	300019
30006422	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES	LOPEZ ALMAGRO, 4	300300010	PUEBLA DE SOTO	MURCIA	300019
30006434	CP INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	CARRIL DE ALARCON, 7	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006446	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	CARRIL DE TOVAR, Nº 33	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30009459	CP INF-PRI RAMON GAYA	CARRIL ERMITA VIEJA	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30012938	CP INF-PRI INFANTA CRISTINA	CARRIL DE LOS LUCIOS	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30006513	CP INF-PRI EL PUNTAL	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N	300303604	PUNTAL(EL)	MURCIA	300019
30006525	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MAYOR, S/N	300303700	RAAL (EL)	MURCIA	300019
30006537	CP INF-PRI FRANCISCO SALZILLO	ESCUELAS, 1	300303802	RAMOS(LOS)	MURCIA	300019
30006549	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	FLORIDABLANCA, 37	300300011	RAYA(LA)	MURCIA	300019
30005296	CP INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273	300300012	RINCON DE BENISCORNIA	MURCIA	300019
30006550	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	LAS ESCUELAS, S/N	300304102	RINCON DE SECA	MURCIA	300019
30006410	CP INF-PRI ESCULTOR SALZILLO	CTRA. DE LA PALOMA, S/N	300300018	SAN GINES	MURCIA	300019
30004991	CP INF-PRI FRANCISCO NOGUERA	CAMINO VIEJO DE TIÑOSA S/N	300300019	SAN JOSE DE LA VEGA	MURCIA	300019
30006689	CP INF-PRI PABLO GIL CASTILLO	EL PUNTARRON - ESCUELAS	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006690	CP INF-PRI SAN JOSE DE LA MONTAÑA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30010723	CP INF-PRI VICENTE MEDINA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2	300304300	SANGONERA LA SECA	MURCIA	300019
30006707	CP INF-PRI ANTONIO DELGADO DORREGO	AVDA. NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	300300013	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006719	CP INF-PRI NICOLAS RAYA	EL PARQUE, 10	300300013	SANGONERA LA VERDE	MURCIA	300019
30006732	CP INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACION	ESCUELAS, S/N	300304502	SANTA CRUZ	MURCIA	300019
30006771	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ATOCHA	AVDA. VIRGEN DE ATOCHA, 2	300304600	SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	300019
30004826	CP INF-PRI SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N	300304703	SANTO ANGEL	MURCIA	300019
30006811	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LOS PASOS, S/N	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30010413	CP INF-PRI NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO-	PROLONG. CALVARIO, S/N	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30013335	CP INF-PRI RAMON GAYA	C/ SOROLLA, Nº 2	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30006847	CP INF-PRI MADRE ESPERANZA	LA IGLESIA	309010004	SISCAR	SANTOMERA	300019
30006860	CP INF-PRI ANGEL ZAPATA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS	300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019
30009460	CP INF-PRI CRISTO DEL VALLE	ESCUELAS DE TORREAGUERA	300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30006793	CP INF-PRI SAN FELIX	LAS ESCUELAS, S/N	300300015	ZARANDONA	MURCIA	300019
30006884	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VEREDA DE LA ERMITA	300305202	ZENETA	MURCIA	300019
30000018	CP INF-PRI SANTISIMA CRUZ	AVDA.SALVADOR ALLENDE,6	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30010309	CP INF-PRI DIONISIO BUENO	C/ ELBATALAX, S/N.	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30012367	C.R.A COMARCA ORIENTAL	VEREDA, 11	300010005	BARINAS	ABANILLA	300020
30002799	CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020
30011259	CP INF-PRI SAN ANTON	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020
30002817	CP INF-PRI RAFAEL ALBERTI	LA GARAPACHA	300200009	GARAPACHA(LA)	FORTUNA	300020
30002830	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	LA GINETA	300200017	GINETA(LA)	FORTUNA	300020
30002829	CP INF-PRI FEDERICO GARCIA LORCA	LA MATANZA	300200011	MATANZA(LA)	FORTUNA	300020
30003068	CP INF-PRI CAÑADA DEL TRIGO	CAÑADA DEL TRIGO	300220003	CAÑADA DEL TRIGO	JUMILLA	300032
30003093	CP INF-PRI MARIANO SUAREZ	PZA. DE LA GLORIETA, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003101	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	BARRIO DE SAN ANTON	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003111	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	ECHEGARAY, 33	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003135	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ	GOYA, 13	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30003147	EHO JUAN PACO BAEZA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30010656	CP INF-PRI PRINCIPE FELIPE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30011260	CP INF-PRI CARMEN CONDE	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30007785	CP INF-PRI MENDEZ NUÑEZ	INFANTE JUAN MANUEL, 3	300430004	YECLA	YECLA	300032
30007797	CP INF-PRI LA PAZ	PIO BAROJA, 2	300430004	YECLA	YECLA	300032
30007803	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	AVDA. DE LA FERIA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30008042	CP INF-PRI GINER DE LOS RIOS	ABAD JOSE SOLA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30009484	CP INF-PRI LAS HERRATILLAS	HERNAN CORTES, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010759	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7)	SAN ANTONIO, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010760	CP INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO	SALZILLO, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010772	CP INF-PRI EL ALBA	JATIVA, S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30011673	CP INF-PRI LA PEDRERA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA)	300430004	YECLA	YECLA	300032
30000535	CP INF-PRI MONTE ANAOR	ESCUELAS, S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30000547	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	PRLG.HERNAN CORTES (B.CARMEN)	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30001047	CP INF-PRI SAN JUAN BAUTISTA	AV.DEL REFERENDUM O ERAS,S/N	300140001	CAMPOS DEL RIO	CAMPOS DEL RIO	300044
30002647	CP INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N	300180003	CEUTI	CEUTI	300044
30009411	CP INF-PRI DIEGO MARTINEZ RICO	PROLONG. EDUARDO OTERO,S/N	300180003	CEUTI	CEUTI	300044
30010346	CP INF-PRI SAN ROQUE	CTRA. DE MULA, KM. 1	300180003	CEUTI	CEUTI	300044
30004206	C.R.A CAMPO DE Molina de Segura	CTRA. DE FORTUNA, S/N	300270007	FENAZAR	Molina de Segura	300044
30007372	CP INF-PRI LA LOMA	LA LOMA	300380010	LOMA(LA)	Torres de Cotillas	300044
30004048	CP INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N	300250003	LORQUI	LORQUI	300044
30010371	CP INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ	LOS ROSALES, S/N	300250003	LORQUI	LORQUI	300044
30004218	CP INF-PRI LA PURISIMA	PGNO. LA SERRETA, S/N	300270010	LLANO(EL)	Molina de Segura	300044
30009198	CP E.INF. MEDIA LEGUA	MEDIA LEGUA	300380012	MEDIA LEGUA(LA)	Torres de Cotillas	300044
30004221	CP INF-PRI CERVANTES	MEDIODIA, S/N	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004255	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	PROFESOR JOAQUÍN ABELLÁN, S/N	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004267	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA	AV. GARCIA LORCA, 70	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004279	CP INF-PRI SAN MIGUEL	CARTAGENA, 56	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004280	CP INF-PRI EL ROMERAL	Ctra. Fortuna - Barrio San Antonio	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004292	CP INF-PRI GREGORIO MIÑANO	SALVADOR, S/N	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004309	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	JUAN DE AUSTRIA, 2	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30010383	CP INF-PRI SAN ANTONIO	LA FE, 2	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30011016	CP INF-PRI TIERNO GALVAN	PROLONG. BALEARES, S/N	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30011508	CP INF-PRI EL SIFON	LUCHADOR,S/N (PARAJE EL SIFON)	300270011	Molina de Segura	Molina de Segura	300044
30004346	CP INF-PRI VEGA DEL SEGURA	OLMO, S/N	300270013	RIBERA DE MOLINA	Molina de Segura	300044
30009228	CP INF-PRI LOS TORRAOS	SENDA PASCUAL, S/N	300180004	TORRAOS(LOS)	CEUTI	300044
30004401	CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	GARCIA LORCA, S/N	300270015	TORREALTA	Molina de Segura	300044
30007402	CP INF-PRI CERVANTES	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N	300380018	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	300044
30008893	CP INF-PRI SAN JOSE	BOLIVIA, S/N	300380018	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	300044
30009216	CP INF-PRI VALENTIN BUENDIA	MAYOR, S/N	300380018	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	300044
30009915	CP INF-PRI VISTA ALEGRE	LAS PARCELAS	300380018	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	300044
30011041	CP INF-PRI EL PARQUE	JACINTO BENAVENTE, 28	300380018	Torres de Cotillas	Torres de Cotillas	300044
30000146	CP INF-PRI SAN PABLO	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N	300020001	ABARAN	ABARAN	300056
30000161	CP INF-PRI JUAN XXIII	JUAN XXIII, 1	300020001	ABARAN	ABARAN	300056
30010619	CP INF-PRI VIRGEN DEL ORO	AVDA. DE LA CONSTITUCION	300020001	ABARAN	ABARAN	300056
30012951	CP INF-PRI BARRANCO MOLAX	C/ JUAN SAEZ HURTADO, S/N	300020002	BARRANCO MOLAX	ABARAN	300056
30000936	CP INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ	PZA. DE LA CONCORDIA, S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	300056
30002659	CP INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO	PEREZ CERVERA, 80	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002660	CP INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ	AVDA. DE ABARAN, 14	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002672	CP INF-PRI JERONIMO BELDA	PARQUE MUNICIPAL	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002684	CP INF-PRI SAN BARTOLOME	ERA DEL HOSPITAL, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002751	CP INF-PRI PEDRO RODRIGUEZ	CAMINO DE ALICANTE, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30007906	CP INF-PRI DON JOSE MARIN	FATEGO, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30010061	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO	PASEO DE RONDA, S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30013001	CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR	ESTACION DE BLANCA	300110004	ESTACION DE BLANCA	BLANCA	300056
30012975	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	C/ SAN ISIDORO, 27	300020006	HOYA DEL CAMPO	ABARAN	300056
30000663	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	AVDA.DEL POLIDEP.(B.ALGAIDA)	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000687	CP INF-PRI RIO SEGURA	PASEO INMACULADA S/N.	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000699	CP INF-PRI MIGUEL MEDINA	AVDA. DEL CARRIL, 72	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30000705	CP INF-PRI JOSE ALCOLEA LACAL	LOS VALIENTES, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30008716	CP INF-PRI MICAELA SANZ VERDE	CAÑADA DE MURCIA, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30010838	CP INF-PRI EMILIO CANDEL	PZA. DE LA IGLESIA, S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30006987	CP INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL	GRAN VIA, S/N (DIPUTACION)	300340016	RICOTE	RICOTE	300068
30012392	C.R.A EL AZUD	CAMINO ANCHO, S/N	300420007	Villanueva del Río Segura	Villanueva del Río Segura	300068
30001072	C.R.A VALLE DEL QUIPAR	LA ALMUDEMA	300150001	ALMUDEMA(LA)	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30012082	C.R.A SIERRA DE MOJANTES	CAMPO DE ARRIBA, 4	300150013	ARCHIVEL	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001138	CP INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA	BARRANDA	300150014	BARRANDA	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30000961	CP INF-PRI ARTERO	LUIS DE LOS REYES, S/N	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30000973	CP INF-PRI OBISPO GARCIA RODENAS	CAMINO REAL, 105	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30012100	CP E.INF. EL CASTELLAR	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30001001	CP INF-PRI LOS MOLINOS	LOS MOLINOS	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30001011	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	SAN SENEN, S/N	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30009393	CP INF-PRI LAS PEDRERAS	BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS)	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30004450	CP INF-PRI COLEGIO PUBLICO	ESCUELAS,S/N	300280501	CAÑADA DE LA CRUZ	MORATALLA	300070
30001163	CP INF-PRI SAN FRANCISCO	BARRIO DE SAN FRANCISCO	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001175	CP INF-PRI LA SANTA CRUZ	MAGISTERIO, 2	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30001278	CP INF-PRI CERVANTES	AVDA. DE SANCHEZ OLMO, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
3001281	CP INF-PRI EL SALVADOR	MANUELA ESPINOSA, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30009368	CP EE ASCRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO)	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30011491	CP INF-PRI BASILIO SAEZ	JESUS FERNANDEZ, S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	300070
30002520	CP INF-PRI PEREZ VILLANUEVA	SAN MIGUEL, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002532	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS	BEGASTRI, 3	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30002556	CP INF-PRI CONDE CAMPILLOS	GRAN VIA, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30009231	CP INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS)	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30000997	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RIO QUIPAR, S/N	300120005	COPA(LA)	BULLAS	300070
30004498	CP INF-PRI JUANA RODRIGUEZ	HUMANISTA ALONSO SANCHEZ, 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070
30012380	C.R.A SIERRAS DEL NOROESTE	AV.POETA SANCHEZ DEL CASTILLO,1	300281010	SABINAR(EL)	MORATALLA	300070
30012094	C.R.A RIO ARGOS	EL SOL,6	300170014	VALENTIN	CEHEGIN	300070
30000365	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	CALVO SOTELO, 2	300040001	ALBUDEITE	ALBUDEITE	300081
30009061	CP INF-PRI EL BERRO	C/ JUAN BAUTISTA 2-6	300080002	BERRO(EL)	ALHAMA DE MURCIA	300081
30004577	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	CASAS NUEVAS	300290005	CASAS NUEVAS	MULA	300081
30004589	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N	300290006	FUENTE LIBRILLA	MULA	300081
30004607	CP INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL	GENERAL VALCARCEL, 21	300290009	MULA	MULA	300081
30008728	CP INF-PRI ANITA ARNAO	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N	300290009	MULA	MULA	300081
30006914	CP INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN	AVDA. DE MULA, S/N	300320004	PLIEGO	PLIEGO	300081
30004701	CP INF-PRI ORTEGA Y RUBIO	ESCUELAS, 5	300290012	PUEBLA DE MULA(LA)	MULA	300081
30004711	CP INF-PRI LA PURISIMA	CORREOS	300290015	YECHAR	MULA	300081
30003494	CP INF-PRI DE ALMENDRICOS	ALMENDRICOS	300240201	ALMENDRICOS	LORCA	300093
30003810	CP INF-PRI LA CAMPANA	LA CAMPANA, S/N	300242201	CABILDO(EL) Y LA CAMPANA	LORCA	300093
30003962	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS	VEREDA ALTA - CAZALLA	300240700	CAZALLA	LORCA	300093
30003640	CP INF-PRI LA ESCUCHA	LA ESCUCHA	300241000	ESCUCHA	LORCA	300093
30006938	CP INF-PRI PURISIMA CONCEPCION	CRTA. DE LA ESTACION, S/N	300330102	ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003676	CP INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA	MAYOR, S/N	300241313	HOYA(LA)	LORCA	300093
30003299	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	SAGRADA FAMILIA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003305	CP INF-PRI JOSE ROBLES	AVDA. DE LOS TRISTES, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003317	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003329	CP INF-PRI SAN FERNANDO	AVDA. SANTA CLARA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003330	CP INF-PRI SAN JOSE	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003342	CP INF-PRI CASA DEL NIÑO	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30008005	CP INF-PRI JUAN GONZALEZ	CAÑADA DE MORALES	300240004	LORCA	LORCA	300093
30008421	CP E.INF. MUÑOZ BARBERÁN	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30008443	CP INF-PRI PEREZ DE HITA	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004	LORCA	LORCA	300093
30010097	CP EE PILAR SOUBRIER	BARRIADA DE LA VIÑA	300240004	LORCA	LORCA	300093
30010851	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300240004	LORCA	LORCA	300093
30011818	CP INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO)	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003691	CP INF-PRI NARCISO YEPES	MARCHENA	300241605	MARCHENA	LORCA	300093
30003779	CP INF-PRI PETRA GONZALEZ	LA PACA	300242004	PACA(LA)	LORCA	300093
30003561	CP INF-PRI PASICO CAMPILLO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N	300240509	PUNTE PASICO	LORCA	300093
30006941	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N	300330302	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30008017	CP INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300330302	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30009472	CP INF-PRI ASUNCION JORDAN	LAS HERRERIAS, S/N	300330302	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30003822	CP INF-PRI DE PURIAS	CRUCE DE PURIAS	300242500	PURIAS	LORCA	300093
30011892	CP E.INF. VENTA DE CEFERINO	VENTA DE CEFERINO	300240205	REDON Y VENTA DE CEFERINO	LORCA	300093

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30008303	CP INF-PRI TORRECILLA	DIPUTACION DE TORRECILLA	300243200	TORRECILLA	LORCA	300093
30003950	CP INF-PRI VILLAESPESA TERCIA	TERCIA	300242915	VILLAESPESA	LORCA	300093
30012458	C.R.A CTRÁ. DE LORCA, S/N	300243405	ZARCILLA DE RAMOS		LORCA	300093
30000523	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N	300060001	ALEDO	ALEDO	300100
30000584	CP INF-PRI SIERRA ESPUÑA	AVDA. DE BASTERRECHE, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000596	CP INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA	ZURBARAN, 2	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30008431	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	SIMON GARCIA, 2	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30010322	CP INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	COLLADO BERMEJO, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30011481	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	RAMBLA DE DON DIEGO, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30018199	CP INF-PRI NUMERO 6	Camino de Almendricos, Resid. El Raal	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000641	CP INF-PRI REINA SOFIA	EL CAÑARICO	300080200	CAÑARICO (EL)	ALHAMA DE MURCIA	300100
30018175	CP INF-PRI LEBOR	LEBOR ALTO, S/Nº	300390501	LEBOR ALTO	TOTANA	300100
30003287	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON	MAESTRO ESPADA, S/N	300230007	LIBRILLA	LIBRILLA	300100
30018151	CP INF-PRI GUADALENTIN	PARETÓN, S/Nº	300390300	PARETON (EL)	TOTANA	300100
30007426	CP INF-PRI LA CRUZ	AVDA. SANTA EULALIA, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30007438	CP INF-PRI SANTA EULALIA	PEREZ REDONDO, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30007441	CP INF-PRI SANTIAGO	ENCOMIENDA, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30008704	CP INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30009927	CP INF-PRI SAN JOSE	FINAL OVIEDO, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30011053	CP INF-PRI TIERNO GALVAN	SAN ANTONIO, S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30018163	CP INF-PRI LA COSTERA	LOS VENTORRILLOS	300080303	VENTORRILLOS(LOS)	ALHAMA DE MURCIA	300100
30000213	CP INF-PRI RAMON Y CAJAL	CAMINO LABRADORCICO S/N	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30000225	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	CERVANTES, 25	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30008406	CP INF-PRI SAN JUAN DE LAS AGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30009058	CP INF-PRI JOAQUIN TENDERO	VIRGEN DEL CARMEN, 1	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30010929	CP INF-PRI MEDITERRANEO	REINA SOFIA, 1	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30010991	CP INF-PRI EL RUBIAL	ALAMEDA, 23	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30011031	CP INF-PRI URCI	MUÑOZ CALERO, S/N	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30011983	CP INF-PRI LAS LOMAS	ALAMEDA O GRANADOS, S/N	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30011739	CP E.INF. ESCUELA EDUCACION INFANTIL	EL GARROBILLO	300030405	GARROBILLO(EL)	ÁGUILAS	300111
30004073	CP INF-PRI ATALAYA MAJADA	ATALAYA	300260001	ATALAYA	MAZARRON	300123
30013323	CP INF-PRI GAÑUELA	MAZARRON	300260004	GAÑUELAS	MAZARRON	300123
30008649	CP INF-PRI SAN ANTONIO	CAÑADA DE GALLEGO	300260006	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	300123
30008169	CP INF-PRI IFRE-PASTRANA	IFRE PASTRANA	300260007	IFRE-PASTRANA	MAZARRON	300123
30002192	CP INF-PRI PUIG CAMPILLO	ISLA PLANA	300161808	ISLA PLANA	CARTAGENA	300123
30004061	CP INF-PRI LEIVA	LEIVA	300260008	LEIVA	MAZARRON	300123
30003895	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	RAMONETE	300242604	LIBRILLERAS (LAS)	LORCA	300123
30004085	CP INF-PRI MAJADA	LA MAJADA	300260009	MAJADA	MAZARRON	300123
30004097	CP INF-PRI FRANCISCO CAPARROS	CTRA. DE RINCONES, S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30008741	CP INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ	ANTONIO MACHADO, S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30010863	CP INF-PRI LA ACEÑA	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30012112	CP INF-PRI LA CAÑADICA	CTRA. MAZARRON A LA ATALAYA	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30003706	CP INF-PRI SAN JUAN	MORATA	300241706	MORATA	LORCA	300123
30004139	CP INF-PRI MANUELA ROMERO	C/ MOLINETA, S/N	300260013	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30011272	CP INF-PRI BAHIA	ORDENACION BAHIA, S/N	300260013	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30003721	CP INF-PRI PUERTO MURIEL MORATA	PUERTO MURIEL	300241703	PUERTO MURIEL	LORCA	300123

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA	
30001849	CP INF-PRI	LUIS VIVES	LA ERMITA, S/N	300160101	ALBUJON	CARTAGENA	300135
30001862	CP INF-PRI	SAN ISIDORO	LOS BOTEROS	300160201	ALGAR(EL)	CARTAGENA	300135
30010632	CP INF-PRI	VIRGINIA PEREZ	CTRA. DE LA LOMA, S/N	300160201	ALGAR(EL)	CARTAGENA	300135
30001886	CP INF-PRI	ALJORRA	SAN LUCAS, 34	300160301	ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001898	CP INF-PRI	MIGUEL DE CERVANTES	TRABAJO Nº 4	300160301	ALJORRA(LA)	CARTAGENA	300135
30001904	CP INF-PRI	LOS ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N	300160401	ALUMBRES	CARTAGENA	300135
30008832	CP E.INF.	HAZIM	CASAS NUEVAS, 21	300161401	APARECIDA(LA)	CARTAGENA	300135
30002350	CP INF-PRI	ANTONIO RAMOS CARRATALA	APT. DE CORREOS, Nº 4 (B.PERAL)	300162101	ASOMADA(LA)	CARTAGENA	300135
30002911	CP INF-PRI	PABLO NERUDA	JOSE ESPRONCEDA, S/N	300210201	BALSAPINTADA	Fuente Álamo de Murcia	300135
30002088	CP INF-PRI	CUATRO SANTOS	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS)	300161602	BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002091	CP INF-PRI	SAN FRANCISCO JAVIER	MAYOR, S/N	300161602	BARREROS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002234	CP INF-PRI	LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION	300162001	BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002246	CP INF-PRI	VILLALBA LLANOS	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC	300162001	BARRIO DE LA CONCEPCION	CARTAGENA	300135
30002271	CP INF-PRI	FELICIANO SANCHEZ	DOCTOR SERRANO, S/N	300162002	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002283	CP INF-PRI	JOSE MARIA DE LA PUERTA	COVADONGA, 11	300162002	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30010841	CP INF-PRI	SAN FELIX	BARBOLES, S/N	300162002	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30002209	CP INF-PRI	SAN ISIDRO	CERVANTES, S/N	300161903	BELONES(LOS)	CARTAGENA	300135
30002374	CP INF-PRI	ASDRUBAL	LAS ESCUELAS, S/N	300162301	CAMPANO (LO)	CARTAGENA	300135
30001953	CP INF-PRI	FERNANDO GARRIDO	MAYOR, S/N	300160703	CANTERAS	CARTAGENA	300135
30001461	CP INF-PRI	H. San Isidoro y Santa Florentina	PASEO ALFONSO XIII, 6	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001485	CP INF-PRI	STELLA MARIS	ALCALDE M. MOLERO, S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001497	CP INF-PRI	VIRGEN DEL CARMEN	PASEO DE ALFONSO XIII, 57	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008029	CP INF-PRI	ANTONIO AREVALO	GRECIA, S/N (PGNO. ENSANCHE)	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008583	CP INF-PRI	MARE NOSTRUM	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008972	CP INF-PRI	CONCEPCION ARENAL	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE)	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010140	CP INF-PRI	MASTIA	ENSANCHE, S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010437	CP INF-PRI	VICENTE ROS	CARMEN CONDE, 60	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011247	CP INF-PRI	CIUDAD JARDIN	URB. URBINCASA	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011806	CP E.INF.	PIPIRIPAO	URBANIZACION URBINCASA	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30002064	CP E.INF.	CUESTA BLANCA	CRTA. DE MAZARRON, S/N	300161504	CUESTA BLANCA DE ARRIBA	CARTAGENA	300135
30011995	C.R.A	ALZABARA	CASAS DE ARRIBA, 19	300210303	CUEVAS DE REYLLO	Fuente Álamo de Murcia	300135
30002131	CP INF-PRI	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MARTINEZ NAVARRO, S/N	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30002143	CP EE	PRIMITIVA LOPEZ	SERRANIA DE RONDA, Nº 1	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30008662	CP E.INF.	JARDINES	JARDINES, S/N (LOS DOLORES)	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30008984	CP INF-PRI	SAN CRISTOBAL	BARRIO DE SAN CRISTOBAL	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30009401	CP INF-PRI	VICENTE MEDINA	BOGOTA, S/N	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30009381	CP E.INF.	ERMITA DE TALLANTE	CAMPO NUBLA, S/N	300160605	ERMITA DE TALLANTE	CARTAGENA	300135
30002866	CP INF-PRI	JOSE ANTONIO	LEDESMA RAMOS, 14	300210902	FUENTE ALAMO	Fuente Álamo de Murcia	300135
30010358	CP INF-PRI	NUEVA ESCUELA	CORVERICA, S/N (B. S.CAYETANO)	300210902	FUENTE ALAMO	Fuente Álamo de Murcia	300135
30002179	CP INF-PRI	GABRIELA MISTRAL	MOLLERUSA, 14	300161605	GABATOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30005363	CP INF-PRI	PROFESOR ENRIQUE TIERNO	BARRIADA EL PIÑON, S/N	300300008	LOBOSILLO	MURCIA	300135
30001850	CP E.INF.	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	LOMAS DEL ALBUJON	300160104	LOMAS (LAS)	CARTAGENA	300135
30001916	CP INF-PRI	SAN GINES DE LA JARA	MAYOR, 4	300160504	LLANO DEL BEAL	CARTAGENA	300135
30010051	CP INF-PRI	MEDITERRANEO	AVDA. DEL VIVERO, S/N	300161908	Manga del Mar Menor(La)	CARTAGENA	300135
30002386	CP INF-PRI	ANIBAL	TRINIDAD, S/N	300162302	MATEOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30002040	CP INF-PRI	SANTIAGO APOSTOL	LA TORRE, S/N	300161305	MIRANDA	CARTAGENA	300135

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/

Esta página no pertenece al contenido del sumario



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 22549 A LA 22600**

BORM

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30002039	CP INF-PRI AZORIN	MOLINOS MARFAGONES	300161106	MOLINOS MARFAGONES	CARTAGENA	300135
30002222	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANTIAGO, S/N	300161910	NIETOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30003007	CP INF-PRI SAN PEDRO	GRUPO ESCOLAR	300211004	PALAS (LAS)	Fuente Álamo de Murcia	300135
30002052	CP INF-PRI SANTA FLORENTINA	CTRA. DE LA ESTACION, S/N	300161411	PALMA(LA)	CARTAGENA	300135
30001965	CP INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1	300160709	PATOJOS(LOS)	CARTAGENA	300135
30010139	CP E.INF. NICOMEDES GOMEZ	CTRA. DE MAZARRON, KM. 19	300161508	PERIN	CARTAGENA	300135
30007621	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL	LLANO DE CARIDAD	300410001	PORTMAN	UNION(LA)	300135
30002180	CP INF-PRI SAN FULGENCIO	CTRA. DE MIRANDA, S/N	300161706	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135
30001977	CP INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA	300161005	PUEBLA(LA)	CARTAGENA	300135
30007633	CP INF-PRI LOS ROCHES	MARTIN PEREZ SAURA	300410002	ROCHE	UNION(LA)	300135
30002076	CP INF-PRI ANTONIO DE ULLOA	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30002349	CP INF-PRI SAN ANTONIO ABAD	RECOLETOS	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30010796	CP INF-PRI BEETHOVEN	URB. NUEVA CARTAGENA	300162003	SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	300135
30002362	CP INF-PRI LUIS CALANDRE	CARRETERA DE LA LOMA, S/N	300162203	SANTA ANA	CARTAGENA	300135
30002398	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR	BARRIO DE SANTA LUCIA	300162303	SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135
30001941	CP INF-PRI VIRGEN DE BEGOÑA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N	300160712	TENTEGORRA	CARTAGENA	300135
30007645	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	ALFONSO EL SABIO, 66	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30007657	CP INF-PRI HERRERIAS	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30007669	CP INF-PRI EL GARBANZAL	MURCIA, S/N (B. GARBANZAL)	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30010747	CP EE ENRIQUE VIVIENTE	PARAJE DE ROMA, S/N	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30008561	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO	LOS URRUTIAS	300160208	URRUTIAS(LOS)	CARTAGENA	300135
30006872	CP INF-PRI JOSE ESCUDERO	GRAL. MOSCARDO, S/N	300305003	VALLADOLISES	MURCIA	300135
30002027	CP INF-PRI CARTHAGO	MIGUEL DE CERVANTES, S/N	300160408	VISTA ALEGRE	CARTAGENA	300135
30006999	CP INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIELRAMBLA, S/N		309020001	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30012161	CP INF-PRI AL-KAZAR	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N	309020001	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30007141	CP INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	GRAL. FRANCO, S/N	300370002	BALSICAS	TORRE-PACHECO	300147
30007062	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO	DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE	300350003	COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA SAN JAVIER		300147
30007165	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	ARAGON, S/N	300370005	DOLORES	TORRE-PACHECO	300147
30012070	C.R.A ESCUELAS	300370008	JIMENADO	TORRE-PACHECO	300147	
30007001	CP INF-PRI EL MIRADOR	CRISTINA, S/N	300350006	MIRADOR(EL)	SAN JAVIER	300147
30007244	CP INF-PRI HERNANDEZ ARDIETA	LA LOMA, S/N	300370010	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147
30007037	CP INF-PRI JOAQUIN CARRION VALVERDE	EXTRAMUROS, S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010425	CP INF-PRI LA PAZ	PROLONG. ISAAC PERAL, S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30010735	CP INF-PRI SEVERO OCHOA	BARRIO DE CASTEJON	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30007098	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	P.EDUARDO FLORES,1 (LO PAGAN)	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30007104	CP INF-PRI LOS ANTOLINOS	JUAN DE LA CIERVA, S/N	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30010887	CP INF-PRI MASPALOMAS	MASPALOMAS	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30011533	CP INF-PRI LOS PINOS	ALCALDE JOSE MARIA TARRAGA,S/N	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30012008	CP E.INF. N. 1	MOLINOS, 11	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30012124	CP INF-PRI LAS ESPERANZAS	ALCALDE BALDOMERO ROMERO	300360025	San Pedro del Pinatar	San Pedro del Pinatar	300147
30007074	CP INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SAN BLAS, S/N	300350010	SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	300147
30006859	CP INF-PRI ARTEAGA	ESCUELAS, S/N	300300014	SUCINA	MURCIA	300147
30007293	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO	JUAN LEON, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30007311	CP INF-PRI FONTES	AVDA. FONTES, S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30012136	CP INF-PRI DON ANTONIO PUIG RENU	PROL. RIO FRANCOLI Y GUADALQ.	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

Anexo IV a

Relación de Institutos de Educación Secundaria, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y Secciones de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria en los que se imparte o se ha autorizado la impartición del Primer Ciclo de La Educación Secundaria Obligatoria con puestos de trabajo a proveer por Funcionarios del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ORDEN DE LA RELACIÓN

1, ZONA DE CONCURSO

2, LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)

3, CÓDIGO DE CENTRO

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30011843	IES ALQUIBLA	CARRIL DEL MOLINO	300300201	ALBERCA DE LAS TORRES	MURCIA	300019
30000471	IES FRANCISCO SALZILLO	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30002404	IES ALCÁNTARA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008790	IES SANJE	CTRA.DE MULA,KM.1'5	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30004929	IES	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4	300300501	ALQUERIAS	MURCIA	300019
30010280	IES	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N	300300016	BENIAJAN	MURCIA	300019
30012860	IES GIL DE JUNTERON	AVDA. TODOS LOS SANTOS	300100002	BENIEL	BENIEL	300019
30012872	IES RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA	C/ DEL PINO, 5	300301001	CABEZO DE TORRES	MURCIA	300019
30013554	IES CARRIL VEREDA DE LA CRUZ		300302800	LLANO DE BRUJAS	MURCIA	300019
30006151	IES ALFONSO X EL SABIO	C/VISTALEGRE,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006161	IES FLORIDABLANCA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006185	IES INFANTE D.JUAN MANUEL	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006197	IES MIGUEL DE CERVANTES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008352	IES EL CARMEN	C/PRINCESA,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008558	IES RAMON Y CAJAL	SENDA ESTRECHA, Nº 13	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30008686	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	AVDA.TENIENTE FLOMESTA	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010577	IES JOSE PLANES	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	C/TORRE DE ROMO, N. 88	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30011879	IES JUAN CARLOS I	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012045	IES LA FLOTA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30006392	IES MARQUES DE LOS VELEZ	C/LOS CHOPOS,S/N	300300017	PALMAR(EL) O LUGAR DE D	MURCIA	300019
30008698	IES EL PALMAR	CTRA.MAZARRON,KM.2	300300017	PALMAR(EL) O LUGAR DE D	MURCIA	300019
30009010	IES ALJADA	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30013566	IES CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº	300300013	SANGONERA LA VERDE		MURCIA	300019
30006823	IES POETA JULIAN ANDUGAR	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N	309010003	SANTOMERA	SANTOMERA	300019
30012999	IES MONTE MIRAVETE	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE	300304903	TORREAGUERA	MURCIA	300019
30011880	IES ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30011971	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS	C/PARAJE LAS JUMILLICAS	300200007	FORTUNA	FORTUNA	300020
30003202	IES ARZOBISPO LOZANO	AVDA.DE LEVANTE, 20	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30009319	IES INFANTA ELENA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30007864	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	CAMINO REAL, 1	300430004	YECLA	YECLA	300032
30007876	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE	C/JATIVA,S/N	300430004	YECLA	YECLA	300032
30012847	IES VILLA DE ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N	300070001	ALGUAZAS	ALGUAZAS	300044
30011685	IES FELIPE DE BORBON	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N	300180003	CEUTI	CEUTI	300044

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30013581	IES	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR	300250003	LORQUI	LORQUI	300044
30004322	IES VEGA DEL TADER	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30008340	IES FRANCISCO DE GOYA	C/CARAVACA,S/N	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30012288	IES CAÑADA DE LAS ERAS	CAÑADA DE LAS ERAS	300270011	MOLINA DE SEGURA	MOLINA DE SEGURA	300044
30010981	IES SALVADOR SANDOVAL	LOS PULPITES	300380018	TORRES DE COTILLAS (LAS)	TORRES DE COTILLA	300044
30013441	IES	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N	300020001	ABARAN	ABARAN	300056
30012756	IES	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N	300110003	BLANCA	BLANCA	300056
30002763	IES DIEGO TORTOSA	C/JUAN XXIII, 35	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30002775	IES LOS ALBARES	VEREDA DE MORCILLO,S/N	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30000766	IES VICENTE MEDINA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30008753	IES DR.PEDRO GUILLEN	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N	300090003	ARCHENA	ARCHENA	300068
30013499	I.E.S.O.ORÓSPEDA	CRTA. DE NERPIO, H. DE LA NOGUERA.	300150013	Archivel	Caravaca de la Cr	300070
30011867	IES LOS CANTOS	ZONA EQUIPAMIENTOS»LOS CANTOS»	300120001	BULLAS	BULLAS	300070
30010553	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	C/CULTURA,S/N	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30001291	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CR	300070
30001308	IES GINES PEREZ CHIRINOS	AVDA.DRA.ROBLES,S/N	300150004	CARAVACA DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CR	300070
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30009009	IES ALQUIPIR	C/SAN AGUSTIN, 4	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30008856	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070
30004668	IES ORTEGA Y RUBIO	C/GRAN VIA, 6	300290009	MULA	MULA	300081
30009320	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	C/ MOLINO PINTADO, S/N	300290009	MULA	MULA	300081
30003445	IES FRANCISCO ROS GINER	AVDA.DE PORTUGAL,S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003457	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN	C/JERONIMO SANTA FE,S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30003469	IES SAN JUAN BOSCO	BARRIO SAN ANTONIO,S/N	300240004	LORCA	LORCA	300093
30011697	IES RAMON ARCAS MECA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72	300240004	LORCA	LORCA	300093
30011855	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	Barrio S.Diego, Camino Viejo Cartagena	300240004	LORCA	LORCA	300093
30013530	I.E.S.O.	CAÑADA DEL ALJIBE	300242004	PACA(LA)	LORCA	300093
30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	C/SAN JAVIER,S/N	300330302	PUERTO-LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS	300093
30013529	I.E.S.O.	DIPUTACIÓN DE PURIAS	300242500	PURIAS	LORCA	300093
30000626	IES VALLE DE LEIVA	C/DR.FLEMING,S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30011764	IES MIGUEL HERNANDEZ	C/PUENTE DEL RAL,S/N	300080001	ALHAMA DE MURCIA	ALHAMA DE MURCIA	300100
30012902	SIES	C/ NATIVIDAD SANZ, S/N	300230007	LIBRILLA	LIBRILLA	300100
30007475	IES JUAN DE LA CIERVA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30009332	IES PRADO MAYOR	CTRA.GRANADA,S/N	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30000316	IES REY CARLOS III	AVDA. LAS ACACIAS, 23	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30000328	IES ALFONSO ESCAMEZ	BARRIO DE COLON,S/N	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30001230	IES EUROPA	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30010942	IES DOMINGO VALDIVIESO	C/ANTONIO MACHADO,S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30012771	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA	300260013	PUERTO DE MAZARRON	MAZARRON	300123
30012744	IES PEDRO PEÑALVER	PARAJE DE CASA TEJADA	300160201	ALGAR(EL)	CARTAGENA	300135
30013505	IES LOS MOLINOS	PAZ DE AQUISGRAN, S/N	300162002	BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300135
30001746	IES ISAAC PERAL	PASEO ALFONSO XIII, 59	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001758	IES JIMENEZ DE LA ESPADA	PASEO ALFONSO XIII, 4	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30001801	IES POLITECNICO	C/GRECIA,S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008650	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	CTRA.DE TENTEGORRA S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30010930	IES CARLOS III	C/CARLOS III,S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓDIGO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30011776	IES BEN ARABI	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30012276	IES MEDITERRANEO	C/ Coral, 44 - Barrio San Antonio Abad	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30008996	IES EL BOHÍO	EL BOHIO	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30010152	IES SAN ISIDORO	C/JUAN GARCIA,S/N	300161604	DOLORES(LOS)	CARTAGENA	300135
30008467	IES RICARDO ORTEGA	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N	300210902	FUENTE ALAMO	FUENTE ÁLAMO DE M	300135
30012896	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	PARAJE DE LA BOCAMANGA	300161908	MANGA DEL MAR MENOR(LA)	CARTAGENA	300135
30005284	IES CARTHAGO SPARTARIA	C/MANUEL BOBADILLA	300161411	PALMA(LA)	CARTAGENA	300135
30018205	I.E.S.O.	CTRA. DE MIRANDA, S/Nº	300161706	POZO ESTRECHO	CARTAGENA	300135
30002428	IES ALMIRANTE BASTARRECHE	C/ DOÑA CONSTANZA, 2	300162303	SANTA LUCIA	CARTAGENA	300135
30007736	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	C/RAMON PARELLO, 3	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30008901	IES SIERRA MINERA	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N	300410305	UNION(LA)	UNION(LA)	300135
30012835	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	C/JAEN,S/N	309020001	ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	300147
30005338	IES DOS MARES	C/ CABO SAN ANTONIO, 22	300360005	CUARTEROS(LOS)	SAN PEDRO DEL PINA	300147
30012963	IES	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA	300370010	ROLDAN	TORRE-PACHECO	300147
30008133	IES RUIZ DE ALDA	C/ISAAC PERAL,S/N	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30013451	IES MAR MENOR	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ	300350009	SAN JAVIER	SAN JAVIER	300147
30008480	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO	C/SANCHO PANZA,S/N	300360025	SAN PEDRO DEL PINATAR	SAN PEDRO DEL PINA	300147
30007323	IES LUIS MANZANARES	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147
30008881	IES GERARDO MOLINA	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

Anexo IV b

Relación de futuros Institutos que previsiblemente, se crearán, por desglose de los actualmente existentes, y que ya fueron objeto de definición en la orden de 20 de junio de 2000, con puestos de trabajo a proveer por Funcionarios del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ORDEN DE LA RELACIÓN

- 1, ZONA DE CONCURSO
- 2, LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
- 3, CÓDIGO DE CENTRO

CÓD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30013487	IES Desglose IES «Francisco Salzillo»	C/ Museo de la Huerta	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30013542	IES Desglose IES «Ingeniero de la Cierva»	Ctra. Santa Catalina - Carril Penchos	300300001	MURCIA	MURCIA	300019

Anexo V

Relación de Centros y Aulas de adultos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación de las zonas de concurso correspondientes.

ORDEN DE LA RELACIÓN

- 1, ZONA DE CONCURSO
- 2, LOCALIDADES DE LA ZONA (POR ORDEN ALFABÉTICO)
- 3, CÓDIGO DE CENTRO

COD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30010267	CEA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3	300050001	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA	300019
30008091	CEA GARCIA ALIX	PLAZA DE PEDRO POU, S/N.	300300001	MURCIA	MURCIA	300019
30012574	CEA INFANTE	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N	300300001	MURCIA	MURCIA	300019

COD. CENT	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO DEL CENTRO	CÓD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	MUNICIPIO	ZONA
30012586	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N	300303507	PUENTE TOCINOS	MURCIA	300019
30011582	CEA COMARCA ORIENTAL	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA	300010001	ABANILLA	ABANILLA	300020
30011624	CEA ALTIPLANO	C/ Barón del SOLAR, 37-Locales Munici	300220008	JUMILLA	JUMILLA	300032
30012495	CEA DE YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO	300430004	YECLA	YECLA	300032
30010565	CEA VEGA MEDIA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N	300270011	MOLINA DE SEGUR	MOLINA DE SEGUR	300044
30011612	CEA VEGA ALTA	C/ CADENAS, Nº 9	300190006	CIEZA	CIEZA	300056
30012550	CEA AULA CEA NOROESTE	C/ MAYOR, S/Nº	300130001	CALASPARRA	CALASPARRA	300070
30011600	CEA NOROESTE	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N	300150004	CARAVACA DE LA	CARAVACA DE LA	300070
30012537	CEA AULA DE ADULTOS DE CEA NOROE	C/ SAN AGUSTÍN, S/N	300170008	CEHEGIN	CEHEGIN	300070
30012549	CEA AULA DEL CEA NOROESTE	C/ Humanista Alfonso Sanchez, Nº 1	300280002	MORATALLA	MORATALLA	300070
30011636	CEA COMARCA DEL RIO MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N	300290009	MULA	MULA	300081
30010516	CEA ALTO GUADALENTIN	AVDA. JUAN CARLOS I, 72	300240004	LORCA	LORCA	300093
30011594	CEA BAJO GUADALENTIN	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N	300080001	ALHAMA DE MURCI	ALHAMA DE MURCI	300100
30012513	CEA AULA ADULTOS CEA B.GUADALENTI	AVDA. DE LORCA, Nº 60	300390004	TOTANA	TOTANA	300100
30012501	CEA AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. «URCI».	300030001	AGUILAS	AGUILAS	300111
30012562	CEA MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N	300260010	MAZARRON	MAZARRON	300123
30010504	CEA CARTAGENA	C/ GRECIA S/N	300160001	CARTAGENA	CARTAGENA	300135
30011648	CEA MAR MENOR	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO	300370013	TORRE-PACHECO	TORRE-PACHECO	300147

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO VI
DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN CENTROS DE DIFÍCIL
DESEMPEÑO

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Domicilio: calle y num.	Municipio	Teléfono
Cuerpo o Escala	N.R.P.	
Destino actual	Localidad	

DECLARA: Que desea participar en la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos dependientes del ámbito de gestión de la consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocado por Orden.....

Que está prestando servicios en el centro....., o bien que ha prestado servicios (para los que nunca ha obtenido destino definitivo) en los siguientes centros..... que tienen el carácter de centros de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b del baremo.

Lugar y fecha	Firma del solicitante
---------------	-----------------------

Anexo VII

Concurso de Traslados de Maestros 2004-2005 y procedimientos previos

instrucciones para cumplimentar la solicitud

1. La solicitud se rellenará a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar UN SOLO IMPRESO con independencia del número de convocatorias o apartados en los que participe.

2. Los datos numéricos con encasillados se ajustarán a la derecha. Por ejemplo, si el número de D.N.I. es el 74.687.087, se pondrá:

	7	4	6	8	7	0	8	7
--	---	---	---	---	---	---	---	---

3. Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.

4. Los códigos de especialidades a consignar en la solicitud, constan de tres partes:

-El código de la especialidad (CE) propiamente dicho formado por dos casillas, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el número 13 de estas instrucciones.

Aunque en los anexos de Centros de la convocatoria de esta Consejería de Educación y Cultura figuran las especialidades con código alfabético, será preciso, a la hora de formular las peticiones concretas, consignar el código numérico correspondiente que figura en el número 13 de estas instrucciones.

- Código de itinerancia (I), a consignar si el puesto conlleva dicha característica, en cuyo caso se escribirá una «X» en esta casilla.

5. Aquellos concursantes que soliciten participar en el proceso de readscripción (apartado 1), consignarán en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS CONCURSANTES» solamente el destino provisional (localidad y centro) que ocupan, y en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR ALGUNO DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3» el centro donde les fue suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Los solicitantes de los apartados 2 y 3, consignarán en ambos epígrafes el centro en que están destinados, así como la especialidad que ocupan (véanse puntos 4, y 13 de estas instrucciones).

6. Aquellos Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente (supuestos recogidos en el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio), deberán indicar el apartado (A, B, C, D, E o F) que corresponda a su situación.

Asimismo, los que se encuentren en el supuesto recogido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6), deberán hacerlo constar marcando una «X» en el espacio correspondiente.

Los Maestros que hagan uso del derecho preferente, al rellenar el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5», deberán consignar obligatoriamente el código de la localidad de las que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran

a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de esta última zona. Asimismo, deberán consignar por orden de preferencia, los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados de las relacionadas en el punto 13.1 de estas instrucciones. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, deberán consignar especialidades de las relacionadas en el punto 13.2 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

Si quisieran solicitar Educación de adultos deberán consignar el código 74. De solicitar puestos que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo de acuerdo con el punto 4 de estas instrucciones.

7. Aquellos participantes que se encuentren prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales, deberán elegir en la solicitud qué apartado del baremo (a ó c) desean les sea aplicado.

8. Aquellos concursantes que participaron en la convocatoria del concurso de traslados anterior, convocado por Orden de 30 de octubre de 2003 (BORM del 5 de noviembre), y no estén conformes con la puntuación asignada en algún apartado o subapartado deberán hacerlo constar en el espacio reservado para ello en la instancia, cumplimentando además el apartado correspondiente de la hoja de autobaremación de méritos (anexo IX), y aportando la documentación justificativa de ese apartado o subapartado.

Los participantes que sólo quieran añadir méritos obtenidos con posterioridad al 22 de noviembre de 2003, deberán alegar los nuevos méritos en el apartado correspondiente a la hoja de autobaremación de méritos (anexo IX) aportando la documentación justificativa.

Igualmente, aquellos concursantes que participan en la convocatoria del concurso de traslados anterior, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 30 de octubre de 2003, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la instancia, así como en la hoja de autobaremación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Peticiones de Especialidades

(Apartado A) de la solicitud)

9. Aquellos concursantes que soliciten su participación por alguno de los procesos de readscripción en el centro docente (apartados 1, 3), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, las especialidades a las que soliciten ser readscritos dentro del centro (véanse puntos 4, 13.1, 13.2 de estas instrucciones).

Aquellos concursantes que están mal adscritos y deben participar por el proceso de readscripción (apartado 2), deberán cumplimentar, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que se encuentran habilitados (véanse puntos 4 y 13.1 de estas instrucciones).

Peticiones de Centro o Localidad-Especialidad

(Apartado B) de la solicitud)

10. Aquellos concursantes que participen por los apartados 5 ó 6, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:

10.1 Participantes por el apartado 5

a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad, si así lo desea. De haber solicitado, además, reserva de plaza a puesto y especialidades del Primer Ciclo de la ESO, deberá consignar, igualmente, todos los Institutos de Educación Secundaria (I.E.S.) de la localidad en los que se imparte este ciclo. Asimismo se consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si se ha solicitado reserva de plaza por esta especialidad.

b) Los que ejerzan derecho preferente a otra u otras localidades de la zona, deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los Centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que deseen se les aplique este derecho.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe «A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA POR EL APARTADO 5».

10.2 Participantes por el apartado 6

Deberán incluir las peticiones de los Centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado. Por cada petición deberá consignar el código de centro o localidad y código de especialidad (véanse puntos 4 y 13 de estas instrucciones).

10.3 Participantes por más de uno de los apartados 5 y 6

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes al apartado 5 del Derecho Preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

11. Los centros y/o localidades solicitados deberán indicarse mediante el mismo código con el que se han publicado en las convocatorias específicas respectivas. Ejemplo: el código de centro 30004760C y el código de localidad 300300100 se cumplimentarían en las peticiones así:

Petición de *centro*:

3	0	0	0	4	7	6	0	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

Petición de *localidad*:

3	0	0	3	0	0	1	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

12. Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 10.1 (Derecho Preferente). A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante.

13. Los concursantes de la convocatoria anterior que cumplan los requisitos especificados en el punto 1 de la base vigésimo segunda de la convocatoria, pueden optar por mantener las mismas peticiones de centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 30 de octubre de 2003, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Quienes se acojan a esta opción, deberán indicarlo en la hoja de autobareación (anexo IX), dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Códigos de Especialidades (Dos primeros caracteres)

14.1 Centros Públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.

Especialidad	Código
Educación Infantil	31
Idioma extranjero: Inglés	32
Idioma extranjero: Francés	33
Educación Física	34
Música	35
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Primaria	38

14.2 Centros con primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria

Especialidad	Código
Ciencias Sociales, Geografía e Historia	21
Ciencias de la Naturaleza	22
Matemáticas	23
Lengua Castellana y Literatura	24
Lengua extranjera: Inglés	25
Lengua extranjera: Francés	26
Educación Física	27
Música	28
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61

14.3 Centros de Educación de Adultos

Especialidad	Código
Todas	74

15. La Dirección General de Personal, informará y aclarará las dudas que puedan producirse en la cumplimentación de este impreso.

16. Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea detenidamente la Convocatoria de este Concurso Público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo que evitará errores imposibles de subsanar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO VIII
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público.....
.....
sitio en la localidad de
provincia de

Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del
Cuerpo de Maestros:

Don/Doña.....
ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 200 ,
(Boletín Oficial de la Región de Murcia, del).

.....adede 200

Fdo.:

VºBº

EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO IX

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS CURSO 2004-2005

Apellidos	Nombre

D.N.I.	Nº. Registro de Personal

Dirección de correo electrónico

@

(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

Centro de destino curso 2003/2004	Localidad

Forma de obtención destino curso 2003/2004 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

--

**DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS
SIGUIENTES CASOS: (marque el/los apartado/s correspondientes)**

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.**
- Participé en la convocatoria anterior pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

(Punto 2 de la base Vigésima Segunda de la convocatoria)

- SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**
- NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**

RECOGIDA DE DATOS DEL BAREMO ANEXO I

A) Tiempo de permanencia ininterrumpida, como funcionario de carrera con destino definitivo en el Centro desde el que se participa

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa

B) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el Centro o plaza de carácter singular desde la que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Las fracciones de 6 meses o superior se computarán como un año completo. La fracción inferior a 6 meses no se computa

C) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años
TOTAL									

D) Años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Maestros

POSESIÓN				SERVICIOS		
Día	Mes	Año		Días	Meses	Años

E) Formación y Perfeccionamiento

e.3) Consigne las especialidades del Cuerpo de Maestros distintas de la del ingreso en el mismo adquiridas a través del procedimiento previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, y/o 334/2004, de 27 de febrero.

F) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo.

F.1) Título/s de Doctor.

F.2) Título/s de Licenciado.

F.3) Diplomaturas o 3 cursos de licenciatura.

G) "Otros méritos" (Del Anexo I del R.D. 2112/98, de 2 de octubre, BOE del 6)

Por este apartado podrá otorgarse un máximo de 10 puntos

g 1.1) Director/a en centros públicos docentes o Centros de Profesores y Recursos

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

El cargo de Director de centros de menos de 3 unidades es baremable a partir de 1 de octubre de 1993

g 1.2) Secretario/a y Jefe de Estudios en Centros públicos docentes

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los cargos de Jefe de Estudios y Secretario son baremables a partir de julio de 1986

g 1.3) Coordinador de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

Los servicios como Coordinador de Ciclo son baremables a partir de 1 de septiembre de 1981. En todo caso, el centro debe disponer de 12 o más unidades

g 1.4) Por el desempeño de puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros

CENTRO Y LOCALIDAD	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años

g 1.7) Títulos de enseñanzas de régimen especial

Música y Danza: Grado Medio:	
Enseñanza de idiomas: Ciclo elemental Ciclo superior	

RELACIÓN DE MÉRITOS A EVALUAR POR LA COMISIÓN BAREMADORA.
(Apartados e.1, e.2, g.1.5, g.1.6).

APARTADOS	MÉRITOS

ANEXO X

DESISTIMIENTO TOTAL O PARCIAL

D/D^a.....
 con D.N.I. nº....., Nº.R. de Personal....., con
 destino*..... en
de, y con domicilio a efectos de
 notificación en....., calle.....
nº.....piso.....teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso General de Traslados de los funcionarios del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de..... de.....de 200... (Boletín Oficial de la Región de Murcia de)
- Que según la base trigésimo quinta de la citada Orden de convocatoria presenta su desistimiento a: (marcar con una cruz)

- A) Convocatoria de readscripción en Centro.
- B) Convocatoria de derecho preferente.
- C) Convocatoria del concurso de Traslados.

- Que tal como indica la base trigésimo sexta de dicha Orden presenta, en tiempo y forma, desistimiento**..... a su participación, bien entendido que la admisión del desistimiento producirá mi baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas mis peticiones correspondientes consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, el desistimiento de todas las convocatorias en que haya participado producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En.....a.....de.....de 200...

Fdo.:.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

* provisional o definitivo ** total o parcial

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE COORDINADOR/A DE CICLO

D/D^a.....

Director/a del Colegio Público.....

de.....provincia de.....

CERTIFICO:

Que de los antecedentes recogidos en la Secretaría de este Centro, resulta que

D./D^a.....

Ha sido COORDINADOR/A del.....

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)

desde el (dd/mm/aaaa).....hasta el *.....
teniendo el Centro durante esas fechas.....unidades (indicar nº de unidades)
(anular las líneas no utilizadas)

Y para que conste a efectos del Concurso General de Traslados de Maestros,
firmo y sello el presente a petición del/ interesado/a.

.....a.....de.....de 200...

El Director,

Sello del Centro

Fdo.:.....

* Indicar la fecha de cese o que actualmente "continúa en el cargo"

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO XII

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010620 Nombre: JOSÉ NOGUERA Local.: ÁGUILAS Munici.: ÁGUILAS Domic.: JOSÉ NOGUERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000341 Nombre: LOS AREJOS Local.: AREJOS (LOS) Munici.: ÁGUILAS Domic.: LOS AREJOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002891 Nombre: Local.: ALMAGROS Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003494 Nombre: Local.: ALMENDRICOS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010668 Nombre: Local.: ALMENDRICOS Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009061 Nombre: C.P. EL BERRO Local.: EL BERRO Muni.: ALHAMA DE MURCIA Domic.: ESCUELAS, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000641 Nombre: C.P. REINA SOFÍA Local.: EL CAÑARICO Muni.: ALHAMA DE MURCIA Domic.: LOS CUCOS, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001072 Nombre: CRA VALLE DEL QUIPAR Local.: LA ALMUDEMA Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: LA ALMUDEMA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001102 Nombre: SANTA BÁRBARA Local.: ARCHIVEL Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: SANTA BÁRBARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004553 Nombre: DE EL ARDAL Local.: ARDAL Muni.: MULA Domic.: DE EL ARDAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 3001138 Nombre: C.P.C. VIRGEN DE LA CANDELARIA Local.: BARRANDA Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: BARRANDA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002374 Nombre:C.P. ASDRUBAL Local.:CAMPANO, LO Municipi.:CARTAGENA Domic.:LAS ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002064 Nombre:E.E.I. CUESTA BLANCA Local.:CUESTA BLANCA DE ARRIBA Municipi.:CARTAGENA Domic.:CTRA. DE MAZARRÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010139 Nombre:E.E.I. NICOMEDES GÓMEZ Local.:PERÍN Municipi.:CARTAGENA Domic.:CTRA. MAZARRÓN, 19	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002246 Nombre:C.P. VILLABA LLANOS Local.:Bº. DE LA CONCEPCIÓN Municipi.:CARTAGENA Domic.:BARRIADA VILLALBA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002143 Nombre:C.E.E. PRIMITIVA LÓPEZ Local.:DOLORES, LO Municipi.:CARTAGENA Domic.:NUEVA CARTAGENA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005341 Nombre: SAN JERÓNIMO Local.: AVILESES Municipi.: MURCIA Domic.: SAN JERÓNIMO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009381 Nombre: E.E.I. ERMITA DE TALLANTE Local.: ERMITA DE TALLANTE Municipi.: CARTAGENA Domic.: CAMPO NUBLA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002386 Nombre: C.P. ANIBAL Local.: MATEOS, LOS Municipi.: CARTAGENA Domic.: C/ TRINIDAD S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003536 Nombre: Local.: AVILÉS Municipi.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008561 Nombre: C.P. ANTONIO MACHADO Local.: URRUTIAS, LAS Municipi.: CARTAGENA Domic.: C/ DEL PUERTO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002787 Nombre: Local.: BAÑOS (LOS) Municipi.: FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002817 Nombre:C.P. RAFAEL ALBERTI Local.:GARAPACHA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA GARAPACHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002829 Nombre:C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA Local.:MATANZA, LA Munici.:FORTUNA Domic.:LA MATANZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010073 Nombre: Local.:BAÑOS (LOS) Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002970 Nombre: Local.:CUEVAS DE REYLLO Munici.:FUENTE ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003068 Nombre:C.P. CAÑADA DEL TRIGO Local.:CAÑADA DEL TRIGO Munici.:JUMILLA Domic.:CAÑADA DEL TRIGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003640 Nombre:C.P. LA ESCUCHA Local.:ESCUCHA, LA Munici.:LORCA Domic.:LA ESCUCHA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:LIBRILLERAS, LAS Munici.:LORCA Domic.:RAMONETE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010097 Nombre:C.E.E. PILAR SOUBRIER Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:BARRIADA LA VIÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003342 Nombre:C.P. CASA DEL NIÑO Local.:LORCA Munici.:LORCA Domic.:C/ MAYOR DE SANTA MARÍA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003810 Nombre:C.P. LA CAMPANA Local.:POZO DE LA HIGUERA Munici.:LORCA Domic.:C/ LA CAMPANA, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003721 Nombre:C.P. PUERTO MURIEL MORATA Local.:PUERTO MURIEL Munici.:LORCA Domic.:PUERTO MURIEL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009125 Nombre:BÉJAR Local.: BÉJAR Munici.:LORCA Domic.: BÉJAR	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001151 Nombre: Local.:BENABLÓN Munici.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004073 Nombre:C.P. ATALAYA MAJADA Local.:ATALAYA, LA Munici.:MAZARRÓN Domic. ATALAYA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008649 Nombre:C.P. SAN ANTONIO Local.:CAÑADA DE GALLEGO Munici.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE GALLEGO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008923 Nombre:CAÑADA DE ROMERO Local.:MAZARRÓN Munici.:MAZARRÓN Domic.:CAÑADA DE ROMERO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30013323 Nombre:E.E.I. GAÑUELAS Local.:GAÑUELAS Munici.:MAZARRÓN Domic.:GAÑUELAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008169 Nombre:C.P. IFRE-PASTRANA Local.: IFRE Munici.:MAZARRÓN Domic.:IFRE-PASTRANA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004061 Nombre: C.P. LEIVA Local.: LEIVA Muni.: MAZARRÓN Domic.: LEIVA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004085 Nombre: Local.: MAJADA, LA Muni.: MAZARRÓN Domic.: LA MAJADA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004206 Nombre: CAMPO DE MOLINA DE SEGURA Local.: FENAZAR Muni.: MOLINA DE SEGURA Domic.: CTRA. DE FORTUNA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004267 Nombre: C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA Local.: MOLINA DE SEGURA Muni.: MOLINA DE SEGURA Domic.: C/ CANARIAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004450 Nombre: C.P. Local.: CAÑADA DE LA CRUZ Muni.: MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004486 Nombre: Local.: INAZARES Muni.: MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004577 Nombre:C.P. SIERRA ESPUÑA Local.:CASAS NUEVAS Munici.:MULA Domic.:CASAS NUEVAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004589 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.:FUENTE LIBRILLA Munici.:MULA Domic.:C/ MAXIMINA LADRÓN DE GUEVARA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre:C.P. LA PURÍSIMA Local.:YECHAR Munici.:MURCIA Domic.:C/ VEREDA, 1	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004942 Nombre:C.P. BARTOLOMÉ GARCÍA MARTÍNEZ Local.:BAÑOS Y MENDIGO Munici.:MURCIA Domic.:CARRIL DE LOS PADILLAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011417 Nombre:C.E.E NIÑOS AUTISTAS Local.: BOQUERAS, LA Munici.:MURCIA Domic.:CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011181 Nombre: Local.:CALAR DE LA SANTA Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005612 Nombre:C.P. SALZILLO Local.:ESPINARDO Munici.:MURCIA Domic.:C/ SAN FERMÍN, 6	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30005557 Nombre:C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ Local.:MURCIA Munici.:MURCIA Domic.:C/ PUENTE TOCINOS, 12	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30006872 Nombre:C.P. JOSÉ ESCUDERO Local.:VALLADOLISES Munici.:MURCIA Domic.:C/ ESCUELAS, S/N	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003883 Nombre:PUNTAS DE CALNEGRE Local.:CALNEGRE Y LOS CURAS Munici.:LORCA Domic.:PUNTAS DE CALNEGRE	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003792 Nombre: Local.:CAMBRÓN Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor Apoyo Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003019 Nombre: CAMPILLO DE ABAJO Local.: CAMPILLO DE ABAJO Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.: CAMPILLO DE ABAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002465 Nombre: Local.: CAMPILLO DE LOS JIMÉNEZ Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003573 Nombre: Local.: CAMPO LÓPEZ Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002507 Nombre: Local.: CAÑADA DE CANARA Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000067 Nombre: CAÑADA DE LA LEÑA Local.: CAÑADA DE LA LEÑA (LA) Munici.: ABANILLA Domic.: CAÑADA DE LA LEÑA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003895 Nombre: CP NTRA. SRA. DEL ROSARIO Local.: LIBRILLERAS, LAS Municipi.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011004 Nombre: Local.: CAÑADAS Municipi.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002490 Nombre: VIRGEN DE LA MILAGROSA Local.: CANARA Municipi.: CEHEGÍN Domic.: VIRGEN DE LA MILAGROSA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001400 Nombre Local.: CANEJA Municipi.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002957 Nombre: Local.: CÁNOVAS Municipi.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000055 Nombre: CANTÓN Local.: CANTÓN (EL) Munici.: ABANILLA Domic.: CANTÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009368 Nombre: ASCRUZ Local.: CARAVACA DE LA CRUZ Munici.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: ASCRUZ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009095 Nombre: Local.: CARRASQUILLA Munici.: CEHEGÍN Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000079 Nombre: LOS CARRILLOS Local.: CARRILLOS (LOS) Munici.: ABANILLA Domic.: LOS CARRILLOS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004531 Nombre: Local.: CASA PUERTO Munici.: MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004541 Nombre: CASAS DE ALEDO Local.: CASAS DE ALEDO Munici.: MORATALLA Domic.: CASAS DE ALEDO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010644 Nombre: Local.: CASICAS (LAS) Munici.: FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003755 Nombre: Local.: CEGARRAS (LOS) Munici.: LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002593 Nombre: EL CHAPARRAL Local.: CHAPARRAL Munici.: CEHEGÍN Domic.: EL CHAPARRAL	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009071 Nombre:LA COSTERA Local.: COSTERA Munici.:ALHAMA DE MURCIA Domic.:LA COSTERA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007530 Nombre:LA ÑORICA Local.:COSTERA (LA) Munici.:TOTANA Domic.:LA ÑORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003603 Nombre: Local.: COY Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003615 Nombre:DE CULEBRINA Local.: CULEBRINA Munici.:LORCA Domic.:DE CULEBRINA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003071 Nombre:CASAS DE CEBOLLETAS Local.: ENCEBRAS (LAS) Munici.:JUMILLA Domic.:CASAS DE CEBOLLETAS	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003652 Nombre: Local.: ESCARIHUELA (LA) Muni.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30010361 Nombre: Local.: ESCOBAR Muni.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002933 Nombre:ESTRECHO (EL) Local.: FUENTE-ÁLAMO Muni.: Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007918 Nombre: Local.: FUENSANTA Muni.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009885 Nombre: Local.: FUENTE BLANCA Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000080 Nombre:3 DE MAYO Local.: HUERTA (LA) Munici.:ABANILLA Domic.:3 DE MAYO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30009113 Nombre:LA ESTACADA Local.: JUMILLA-LA ESTACADA Munici.:JUMILLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30008510 Nombre: Local.: LORCA Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30000092 Nombre:SAN JUAN BAUTISTA Local.: MACISVENDA Munici.:ABANILLA Domic.:SAN JUAN BAUTISTA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001035 Nombre: MARINES Local.: MARINES (LOS) Muni.: CALASPARRA Domic.: MARINES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: MORALEJO Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001424 Nombre: SAN ANTONIO ABAD Local.: NAVARES Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.: SAN ANTONIO ABAD	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001357 Nombre Local.: MORALEJO Muni.: CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007542 Nombre COSTERA MORICA Local.: :ÑORICA (LA) Munici.:TOTANA Domic.:COSTERA MORICA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004474 Nombre Local.: :ODRES (LOS) Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30011284 Nombre Local.: :OTOS Munici.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003779 Nombre Local.: PACA (LA) Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002908 Nombre LOS PAGANES Local.: PAGANES (LOS) Munici.:FUENTE-ÁLAMO Domic.:LOS PAGANES	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002842 Nombre PEÑA ZAFRA Local.: :PEÑA DE LA ZAFRA Munici.:FORTUNA Domic.:PEÑA ZAFRA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003032 Nombre Local.: PINILLA (LA) Munici.: FUENTE-ÁLAMO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007591 Nombre SANTO DOMINGO DE GUZMAN Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:SANTO DOMINGO DE GUZMAN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30007608 Nombre: RAIGUERO BAJO Local.: RAIGUERO Munici.:TOTANA Domic.:RAIGUERO BAJO	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30002854 Nombre Local.: RAMBLA SALADA Munici.:FORTUNA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003524 Nombre: BALDÍO REDÓN Local.: REDÓN Y VENTA CEFERINO Munici.:LORCA Domic.:BALDÍO REDÓN	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001059 Nombre Local.: RODEO 1 O GUATAZALES Munici.:CAMPOS DEL RÍO Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004528 Nombre SAN BARTOLOMÉ Local.: SABINAR (EL) Muni.:MORATALLA Domic.:SAN BARTOLOMÉ	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004516 Nombre Local.: SALMERÓN Muni.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30001448 Nombre Local.: SINGLA Muni.:CARAVACA DE LA CRUZ Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004459 Nombre Local.: TERCIA (LA) Muni.:MORATALLA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003731 Nombre DE UGEJAR MORATA Local.: UGEJAR Munici.:LORCA Domic.:DE UGEJAR MORATA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004711 Nombre Local.: YECHAR Munici.:MULA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30004012 Nombre Local.: ZARCILLA DE RAMOS Munici.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
Código: 30003263 Nombre: LA ZARZA Local.: ZARZA (LA) Munici.:JUMILLA Domic.:LA ZARZA	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO								
	Tutor								
	Apoyo								
	Itiner.								

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

CENTRO	TIPO	INF.	PRI.	FI.	FF.	EF.	MU.	PT.	AL.
	Código: 30004036 Nombre Local.: ZARZADILLA DE TOTANA Municipi.:LORCA Domic.:	TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO							
Tutor									
Apoyo									
Itiner.									

CENTROS DE RECURSOS

Nombre: CAMPO DE CARTAGENA
Municipio: MURCIA/LOBOSILLO
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: FORTUNA
Municipio: FORTUNA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: LORCA SUR
Municipio: LORCA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: MULA
Municipio: MULA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: VALLE DE RICOTE Y V. MEDIA
Municipio: ARCHENA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: CARAVACA
Municipio: CARAVACA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: LORCA-LA PACA
Municipio: LORCA-LA PACA
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: MAZARRÓN
Municipio: MAZARRÓN
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Nombre: SIERRA CARTAGENA
Municipio: LA UNIÓN/ LOS ROCHES
Puestos: 2 CI-CM; 1 LC-I

Anexo XIII

Órdenes de adscripción y de constitución de Colegios Rurales Agrupados

- Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1988 (BOE de 11 de noviembre)
- Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre)
- Orden Ministerial de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17)
- Orden Ministerial de 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio)
- Orden Ministerial de 21 de junio de 1993 (BOE del 23)
- Orden Ministerial de 22 de junio de 1993 (BOMECA de 25)
- Orden Ministerial de 21 de marzo de 1994 (BOMECA de 12 de abril)
- Orden Ministerial de 28 de marzo de 1995 (BOMECA de 5 de abril)

Consejería de Educación y Cultura

13623 Orden de 14 de octubre de 2004 por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su disposición adicional octava, punto 1, determina que es base del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito nacional.

En el punto 3. de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito nacional, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquéllas, así como para garantizar la posible concurrencia de los funcionarios de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrán participar todos los funcionarios públicos docentes, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependan o por la que hayan ingresado, siempre que reúnan los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo, establezcan dichas convocatorias.

Por otro lado en la disposición transitoria cuarta de la misma se determina que, en tanto no sean desarrolladas las normas relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por esta Ley, la movilidad de los funcionarios de dichos cuerpos mediante concursos de traslados se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la presente Ley y, en la disposición transitoria quinta que, en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias, en materia de provisión de puestos relativas a los Cuerpos de Funcionarios docentes creados por la precitada Ley, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes.

Este Real Decreto establece, en su artículo 1., la obligación para las Administraciones educativas competentes

de convocar cada dos años concursos de ámbito nacional. Celebrados los últimos concursos de ámbito nacional en el curso 2002/2003, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en el mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, (Boletín Oficial del Estado del 6), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden 3182/2004, de 1 de octubre, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE del 6), por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional que deben convocarse durante el curso 2004/2005, para funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto anunciar convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Ámbito de la convocatoria.

1. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de puestos vacantes entre funcionarios docentes de los cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

2. Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo por el transcurso del primer año, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por los

Reales Decretos 2042/1995, de 22 de diciembre, y 2050/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22); y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda.- Puestos convocados y publicación de los mismos.-

Los puestos que se convocan al amparo de la presente Orden son los correspondientes a las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2004 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2005-2006, así como las vacantes de los puestos con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso, y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2005-2006.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizarán en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden 3182/2004, de 1 de octubre de 2004 (BOE del 6) del Ministerio de Educación y Ciencia, y se publicarán, relacionadas por centros en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso en cada cuerpo por el que se concursa, así como las que se originen como consecuencia de la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación en las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 2004-2005.

Todas estas vacantes y resultas se ofertarán siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercera.- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los siguientes puestos:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo V, existentes en los centros de educación secundaria, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y los centros de educación permanente de adultos que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y I.c) a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

2. Puestos correspondientes a los Departamentos de Orientación.

Los profesores de enseñanza secundaria podrán optar a los puestos de "Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales" o de "Apoyo al Área Científica o Tecnológica" de los centros de educación secundaria que se relacionan en el anexo I.a) si reúnen las condiciones que se establecen a continuación:

2.1. Puestos de Profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.

2.2 Puestos de Profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica.

Podrán optar a estos puestos los profesores titulares de las especialidades de Matemáticas, Física y Química y Biología y Geología.

3. Puestos de Cultura Clásica.

Tienen esta denominación aquellos puestos a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de enseñanza secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta.- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los profesores pertenecientes a este cuerpo podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el anexo VI, existentes en los centros de educación secundaria, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y las unidades de formación profesional especial que figuran, respectivamente, en los anexos I.a), I.b) y I.d) a la presente Orden.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Quinta.- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Estos profesores podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el anexo II y para las especialidades que figuran en el anexo VII.

Sexta.- Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo III y para las especialidades que figuran en el anexo IX.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Séptima.- Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el anexo IV y para las especialidades que figuran en el anexo XI.

Los profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas.

Octava.- Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán participar voluntariamente a las puestos ofertados en esta convocatoria los funcionarios dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, dirigiendo su instancia al Consejero de Educación y Cultura en los términos indicados en la base undécima, siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en centros dependientes de esta Consejería, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido, a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concurra, el último prestado con carácter definitivo con anterioridad al paso a la situación de servicios especiales.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, en sus distintas modalidades, declarada desde centros actualmente dependientes de esta Consejería.

Este colectivo tendrá puntuación por antigüedad en el centro desde el que concurra o por años en expectativa de destino, únicamente en los supuestos en que exista reserva de puesto (funcionarios que concurren en el primer año de excedencia por maternidad o por cuidado de familiar o hasta 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses, si tienen la condición de familia numerosa de categoría especial, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 19 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas).

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concurra, el último

prestado con carácter definitivo siempre que la supresión no implique pérdida de destino.

e) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en puestos no pertenecientes a la Administración educativa y que impliquen la pérdida de destino docente en esta Consejería de Educación y Cultura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo en dichos puestos.

Para este colectivo, a efectos de antigüedad, se considerará centro desde el que se concursa el desempeño fuera del ámbito de gestión de esta Consejería.

A los efectos previstos en el apartado 1 de esta base, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2005.

1.1. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud puestos correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidas en las mismas.

1.2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino, deberán atenerse a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

1.3. Los funcionarios que tengan el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, y a efectos del concurso de traslados, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para los funcionarios afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Podrán solicitar puestos correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas, siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional

específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando el código con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Asimismo, quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en los Reales Decretos 989/2000, de 2 de junio y 1284/2002, de 5 de diciembre, respectivamente, deberán solicitar los puestos de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades de los citados Reales Decretos, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Orden.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que depende su centro de destino.

Novena. Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.1. Están obligados a participar a los puestos anunciados en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Cultura, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Este colectivo tendrá puntuación por los años en expectativa de destino inmediatamente anteriores al pase a la situación de excedencia, únicamente en los supuestos en que exista reserva del puesto (funcionarios que han reingresado en el primer año de excedencia para el cuidado de hijos o por cuidado de familiar o hasta 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses, si tienen la condición de familia numerosa de categoría especial, conforme a lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 19 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas).

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en

puestos que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos I a; II; III y IV.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo elegir destino conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2005/2006.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que, cumplida la sanción, no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro dependiente en la actualidad de esta Comunidad Autónoma.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o sí, participando, no solicitaran suficiente número de centros dependientes de esta Consejería, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM de 12 de abril).

c) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a puestos en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura en el curso 2005/2006, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todos los puestos de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a centros de dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en los puestos solicitados, se les aplicará lo dispuesto en el subapartado e) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, se les otorgará un destino provisional conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso 2005-2006.

d) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de

recurso o por habérseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto que debiendo participar no concursen serán destinados de oficio dentro de esta Comunidad Autónoma a puestos para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

Los que cumpliendo con la obligación de concurrir no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, se les adjudicará destino definitivo de oficio.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

e) Los profesores con destino provisional que durante el curso 2004/2005 estén prestando servicios en centros dependientes de esta Comunidad Autónoma y que figuren como tales en la Orden de 2 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 19), por la que se resolvió, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos objeto de esta convocatoria.

A los profesores incluidos en este subapartado e) que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de puestos vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos de las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en el anexo I a; II; III y IV.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional, debiendo elegir puesto de trabajo conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2005/2006. La prioridad en la adjudicación de destino estará determinada por la puntuación alcanzada en la resolución definitiva de este concurso de traslados.

f) Los funcionarios que, con pérdida del puesto docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros dependientes en la actualidad de la Consejería de Educación y Cultura.

A los profesores incluidos en este subapartado f) que no concursen o, haciéndolo, no soliciten suficiente número de puestos vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

En caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma, debiendo elegir puesto de trabajo conforme a las normas que se dicten para el inicio del curso escolar 2005/2006.

g) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas convocados por Orden de 17 de abril de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 20)

Estos participantes, conforme se establece en el apartado 5 de la Base 13 de la citada Orden de 17 de abril de 2004, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultaron seleccionados se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realicen los interesados en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que optan por la especialidad que tenga un código más bajo.

A aquellos profesores que debiendo participar no concursen o participando no soliciten suficiente número de centros, se le adjudicará libremente destino definitivo en puestos correspondientes a la especialidad por la que participen o debieran participar en centros ubicados en esta Comunidad Autónoma.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Orden por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas. La adjudicación forzosa se efectuará por el orden en que vienen relacionados los respectivos centros en los anexos I a; II; III y IV.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimooctava, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a Cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno de acceso libre de su misma promoción.

Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en esta Comunidad Autónoma y en la especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2004/2005 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de concursar:

1) Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a cuerpos docentes de grupo superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, en centros de educación de adultos e institutos de educación secundaria de esta Comunidad Autónoma.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la LOGSE, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

2) Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o en centros específicos de educación especial de esta Comunidad Autónoma realizando funciones de orientación, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a cuerpos de grupo superior por la especialidad de Psicología y Pedagogía, y opten por permanecer en el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o centro de educación especial, respectivamente.

Estos profesores, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera los aspirantes seleccionados en los mismos.

3) Los profesores técnicos de formación profesional que encontrándose ocupando puestos de Tecnología en centros dependientes de esta Consejería de Educación y Cultura, en base a lo establecido en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, accedieron al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria a esa especialidad por la modalidad de acceso de funcionarios docentes del grupo B al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y optaron por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

4) Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de institutos técnicos de enseñanzas medias (ITEM) que estén adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo de Educación Física y que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la misma y hayan optado por permanecer en el puesto de trabajo que ocupaban con carácter definitivo.

Los colectivos a los que se alude en los apartados anteriores deberán manifestar, con carácter obligatorio, su deseo de permanecer en la plaza de origen a través de escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere el apartado decimotercero de la presente Orden, conforme al modelo anexo XX.

1.1. En ningún caso se adjudicarán con carácter forzoso los puestos correspondientes a:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el anexo I.b).
- Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el anexo I.c).
- Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el anexo I.d).
- Plazas de Profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los centros de Enseñanza Secundaria que se indican en el anexo I.a).
- Plazas de Cultura Clásica.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas.

Ningún funcionario dependiente de otra Administración educativa está obligado a participar con carácter forzoso en esta convocatoria, pudiendo hacerlo voluntariamente, de conformidad con el punto 2 del apartado octavo de la presente Orden.

Décima.- Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de puestos sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a centro.

1.1. Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos de titularidad de la especialidad exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.1.d) de la base novena, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establece en el baremo, anexos XIII y XIV a la presente Orden, se considerarán desplazados de su puesto por falta de horario a los profesores que, al menos, durante los cursos escolares 2003-2004 y 2004-2005, hayan cumplimentado todo o parte de su horario lectivo impartiendo materias, áreas o módulos correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996, podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Asimismo y conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir (BOE de 22 de junio), los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 15 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 27 de septiembre), podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Igualmente y conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes

Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir (BOE de 20 de diciembre), los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 7 de julio de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 25 de julio), podrán, también, acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño o Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de las que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concursa sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se den las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en la presente convocatoria.

1.2. Derecho preferente a puestos, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo de los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados "aptos" en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en puestos de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.1 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, los códigos de centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sea titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

1.3 Modo de ejercer el derecho preferente a centro

El profesorado que desee ejercitar este derecho deberá consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y tipo de puesto al que corresponda la vacante.

Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señalada en los párrafos

anteriores se adjudicará el puesto al participante que ejerza el derecho preferente del apartado 1.1, en su defecto se adjudicará al participante que tenga mayor puntuación.

2. Derecho preferente a la localidad.

2.1 Derechos preferentes previstos en el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 de noviembre), por el que se regula la acción administrativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior, para aquellos funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y Cultura en el curso 2005-2006, o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, tras el transcurso de seis convocatorias sin haber obtenido ningún destino de los solicitados, podrán ser destinados de oficio, con carácter definitivo, a puestos para los que reúnan los requisitos de titulación exigidos para su desempeño.

2.2 Derecho preferente previsto en el apartado 3 de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido el puesto en el que tenían destino definitivo o los que, por insuficiencia de horario, se encuentren desplazados de su puesto, al menos, durante los cursos escolares 2003-2004 y 2004-2005, hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias, áreas o módulos correspondientes a su especialidad o de especialidades distintas de las que sean titulares, en otro centro distinto de aquel en el que tienen su destino definitivo.

El profesorado a que se refiere este subapartado 2.2 tendrá derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros de la localidad donde hubiesen tenido o tengan, respectivamente, destino definitivo.

En el caso de funcionarios cuyo puesto fue objeto de supresión, tras el transcurso de seis convocatorias sin haber obtenido ningún destino de los solicitados, podrán ser destinados de oficio con carácter definitivo a puestos a los que reúnan los requisitos de desempeño según lo establecido en el párrafo segundo del apartado 1 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

2.3 Derecho preferente previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre y la Ley 40/2003, de 18 de noviembre (BOE del 19), de Protección a las Familias Numerosas, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en el supuesto de la pérdida del puesto

de trabajo por el transcurso del primer año o hasta 15 meses cuando se trate de una familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de 18 meses, si tienen la condición de familia numerosa de categoría especial.

Para los funcionarios que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para atender al cuidado de un hijo y deseen reingresar al servicio activo, o hayan reingresado con carácter provisional.

2.4 De conformidad con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios docentes que, con pérdida del puesto docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto, tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en un puesto de centros docentes de la localidad.

2.5 Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en cualquiera de los subapartados de este apartado 2, podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar todos los puestos de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionados por orden de preferencia, correspondientes a los tipos de puestos a los que puedan optar a excepción de los excluidas de asignación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la base novena de esta Orden. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros restantes de dicha localidad, en el orden en que aparecen relacionados en los anexos I a; II; III y IV. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

3. Adjudicación de vacantes a participantes con derecho preferente.

La adjudicación de vacantes, en caso de existir participantes con derecho preferente, se ajustará al siguiente procedimiento:

1.º) Se adjudicarán las vacantes a participantes con derecho preferente a centro según lo establecido en el apartado 1.3 de esta base.

2º) Si las vacantes restantes de cada localidad lo fueran en un número igual o menor al de participantes con derecho preferente a localidad, éstas se adjudicarán por puntuación únicamente a los participantes con derecho preferente a localidad, respetándose la prioridad del colectivo contemplado en el apartado 2.2.

3º) Si el número de vacantes restantes de cada localidad lo fueran en número superior al de participantes con derecho preferente a la localidad, previamente a la adjudicación de destinos a los participantes que no gocen de derecho preferente, se reservará localidad y especialidad a los participantes que hayan ejercido el correspondiente derecho, atendiendo al orden de prelación señalado en sus instancias. Una vez reservada localidad y especialidad, como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes que no gocen de derecho preferente, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (anexos XIII y XIV).

Cuando existan varios participantes dentro del mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Undécima.- Forma de participación.

Los participantes, cualquiera que sea el contenido de sus peticiones, deberán presentar una única instancia por cada cuerpo por el que participen, aún cuando participen por más de una especialidad, según modelo oficial, anexo XV, que se encontrará a disposición de los interesados en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, así como en las diferentes sedes de las Oficinas de Ventanilla Única de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página Web de esta Consejería (www.carm.es/educacion). La instancia se cumplimentará según las instrucciones que se indican en el anexo XVI de esta Orden, y se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, y podrá ser presentada en el Registro General de esta Consejería, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma, o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 2004 (BORM del 24), se habilita a los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, en relación con esta convocatoria de concurso de traslados.

Si se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En el caso de que se presentara en plazo y forma más de una instancia de participación, sólo se tendrá

en cuenta la última presentada en el registro correspondiente.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Hoja de alegación y autobaremación de los méritos (anexos XVII y XVIII).

b) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como anexos XIII y XIV a la presente Orden.

Para aquellos concursantes que, desde la fecha de su ingreso en el Cuerpo desde el que participan, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1), 1.2) 1.4.) (siempre que se encuentren en el Registro de Formación del Profesorado de esta Consejería), y 2.2. del anexo XIII; y 1.1), 1.4), 2.2), del anexo XIV. Estos concursantes estarán obligados a invocar y relacionar en la Hoja de alegación y autobaremación (anexos XVII y XVIII), los méritos que desean les sean baremados, sin que sea necesario aportar la documentación justificativa de los mismos.

Duodécima.- Participantes del concurso

1.- Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, aquellos profesores que participaron en la anterior convocatoria del Concurso de Traslados efectuada por Orden de 31 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 5 de noviembre), desde un centro dependiente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resultaron admitidos en dicho procedimiento, sus méritos fueron baremados, y no presentaron renuncia ni desistimiento, continuando en la misma situación administrativa, no deberán aportar documentación justificativa de los méritos de los distintos apartados del baremo, partiendo de la puntuación que les fue adjudicada entonces, con las actualizaciones de oficio que procedan, no necesitando acreditar nuevamente los méritos alegados y justificados entonces en los distintos apartados del baremo que figura como anexos XIII y XIV, manteniendo en el presente concurso las mismas puntuaciones otorgadas en el anterior. A estos efectos, la consulta de la puntuación correspondiente al concurso de traslados convocado durante el curso 2003-2004, podrá efectuarse en la siguiente dirección de internet: www.carm.es/educacion.

Aquellos participantes que hayan perfeccionado nuevos méritos con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias del mencionado concurso, deberán aportar la documentación justificativa que se establece en el baremo, anexos XIII y XIV, de la presente Orden, debiendo tener en cuenta lo que dispone la

base decimonovena en lo referente a las puntuaciones máximas de los apartados y subapartados que se tomen en consideración al efecto de desempates.

Aquellos concursantes que no participaron en el concurso convocado por Orden de 31 de octubre de 2003 o, habiendo participado, renunciaron o desistieron a la participación, deberán aportar todos los documentos que estimen oportuno para la valoración de sus méritos.

Aquellos participantes que no estén conformes con la puntuación que les fue adjudicada en alguno de los apartados del baremo, lo indicarán en los recuadros correspondientes de su instancia, debiendo aportar toda la documentación de dichos apartados o subapartados para que puedan ser valorados de nuevo.

En todo caso esta Consejería de Educación y Cultura podrá requerir, a quienes se acojan a lo indicado en esta base, aclaración sobre aquellas circunstancias en las que se planteen dudas o reclamaciones.

Para aquellos profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1 y 1.2, del baremo que figura como anexo XIII a la presente convocatoria, y 1.1 del anexo XIV de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

2. Las oficinas receptoras deberán remitir las solicitudes a la Consejería de Educación y Cultura, sita en avenida de la Fama, 15, de Murcia, en el menor tiempo posible.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los secretarios de los centros docentes de esta Comunidad Autónoma, según el modelo que recoge el anexo XIX -para funcionarios destinados en esta Consejería-, por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los organismos correspondientes de otras Administraciones Educativas o por el Registro correspondiente -para el resto de funcionarios-. Dicha compulsión se hará necesariamente en el reverso del documento, no considerándose como válida si se recoge en hoja independiente. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

En todo caso, la documentación correspondiente al secretario será cotejada por el director del centro. Si los centros no cuentan con secretario, la facultad de certificar y cotejar se ejercerá por los directores de los mismos, quienes acudirán, si es el caso, a los Servicios de



**FASCÍCULO III
DE LA PÁGINA 22601 A LA 22652**

BORMI

la Consejería de Educación y Cultura para cotejar su propia documentación.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden 3182/2004 de 1 de octubre de 2004, del Ministerio de Educación y Ciencia, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 4 al 20 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación, salvo lo establecido en la base vigésima de esta Orden.

Decimocuarta.- Peticiones de centros

Los concursantes en su instancia de participación solicitarán los puestos por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de puestos que se correspondan con los que aparecen en los anexos a la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese anexo, con excepción de los centros relacionados en el anexo I.b), I.c) y I.d) que deberán ser, en su caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente el puesto o puestos a que correspondan los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan

con tipos de puestos que puedan ser solicitados por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Asimismo, aquellos profesores que cumplan los requisitos previstos en el apartado 1 de esta base, podrán optar por solicitar los mismos centros y/o localidades y en el mismo orden que en la convocatoria efectuada por Orden de 31 de octubre de 2003, no necesitando cumplimentar el apartado de peticiones de la instancia de participación.

Aquellos concursantes que deseen acogerse a esta opción, deberán indicarlo en la instancia de solicitud de participación, dejando en blanco todas las casillas de peticiones de centros y/o localidades de su instancia de participación.

Decimoquinta.- Valoración de méritos

Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo de puntuaciones anexo XIII y los apartados 1.2, 1.3 y 2.1 del baremo anexo XIV a la presente Orden, la Consejería de Educación y Cultura designará las comisiones dictaminadoras oportunas, según el número de participantes.

Las comisiones dictaminadoras estarán integradas por:

- Un presidente, nombrado entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración educativa de grupo igual o superior al de los cuerpos objeto de la presente convocatoria.
- Cuatro vocales, nombrados entre funcionarios de carrera en activo de los cuerpos objeto de la presente convocatoria.
- Un funcionario, designado por la Dirección General de Personal, que actuará como secretario.

Las organizaciones sindicales representativas podrán designar un representante en cada comisión dictaminadora.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En aquellas comisiones en las que se considere necesario, y a petición de las mismas, el Consejero de Educación y Cultura podrá incorporar, en calidad de asesores, los especialistas que se estimen oportunos.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura.

La fecha de referencia para la valoración de méritos relativos a los apartados de antigüedad y trabajo desarrollado se fija en el día 31 de agosto de 2005.

Decimosexta.- Exposición de puntuaciones

Una vez finalizada la actuación de las comisiones evaluadoras y asignadas las puntuaciones a los concursantes se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería la lista de los participantes en esta convocatoria relacionados por orden alfabético y con los siguientes datos:

Forma de participación; situación administrativa del profesor; especialidad o especialidades por las que se concursa; puntuación total obtenida por apartados y subapartados según lo que se determina en el baremo de méritos; año de oposición, turno de acceso y número de orden de las especialidades por las que se participa como titular y, si procede, las incidencias derivadas de la participación en este concurso.

Para formular posibles reclamaciones sobre los datos que en ella figuren se abrirá un plazo de cinco días naturales a partir de la fecha de su publicación.

Decimoséptima.- Exposición de puntuaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones aludido en la base anterior, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que se publique la resolución provisional de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Decimoctava.- Relación de funcionarios obligados a participar.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, se elaborará una relación de los funcionarios pertenecientes a los cuerpos objeto de esta convocatoria que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y puntuación que les correspondería, de haberlo solicitado, por los apartados 1.1) y 1.2) del baremo.

Decimonovena.- Adjudicación provisional.

Una vez recibidas en la Consejería de Educación y Cultura las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos anexos XIII y XIV a la presente Orden y a lo dispuesto en la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, a los que se garantizará la obtención de destino en la localidad en caso de existir vacantes y de conformidad con lo previsto en el apartado V de la Orden 3182/2004, de 1 de octubre de 2004, del Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación con la que resultó seleccionado.

Vigésima.- Reclamaciones a la resolución provisional

La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, en el plazo de diez días naturales, a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo los concursantes que participen con carácter voluntario podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, conforme al modelo anexo XII, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a los que alude la base duodécima de esta Orden.

Vigésimo primera.- Adjudicación definitiva de puestos

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se apruebe la resolución definitiva de estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición

de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Los puestos adjudicados en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a los puestos obtenidos en la fecha establecida en la base vigésimo tercera de la presente Orden.

Aun cuando se concurra a puestos de diferentes especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino.

Vigésimo segunda.- Profesores excedentes.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Consejería de Educación y Cultura, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso quedando los citados puestos como resulta para ser provistas en el próximo concurso que se convoque.

Vigésimo tercera.- Toma de posesión.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden tendrá lugar el 1 de septiembre del 2005, fecha en que tendrá efectos administrativos y económicos, sin perjuicio de que deban permanecer en su centro de origen hasta ultimar los trabajos de evaluación que tengan que realizar con el alumnado, así como la cumplimentación de documentos académicos.

Vigésimo cuarta.- Funcionarios de otra Comunidad Autónoma.

Los funcionarios que, mediante la convocatoria regulada al amparo de la presente Orden, obtengan destino definitivo en Centros educativos dependientes del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación y

Cultura, percibirán sus retribuciones de acuerdo con las normas retributivas correspondientes a esta Comunidad Autónoma.

Vigésimo quinta.- Anulación de destinos

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria o no coincida con las características declaradas en la instancia y la documentación correspondiente.

En el supuesto de que por la presente convocatoria se provean vacantes o resultas inexistentes o si, como consecuencia de la interposición de recursos en vía administrativa o contencioso-administrativa, se anulasen las adjudicaciones de puestos, a los profesores afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido o con destino provisional como consecuencia de resolución de recurso o cumplimiento de sentencia, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.

Disposición final.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO Ia
CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA

ORDEN DE LA RELACION

1. MUNICIPIO

2. LOCALIDADES

3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30011880C	IES ABANILLA ABANILLA	C/ REYES CATÓLICOS, S/N ABANILLA	300010001	30640
30013441C	IES ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N ABARAN	300020001	30520
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGUILAS	300030001	30880
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N AGUILAS	300030001	30880
30001230C	IES EUROPA AGUILAS	C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, S/Nº AGUILAS	300030001	30880
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001	30820
30002404C	IES ALCÁNTARA ALCANTARILLA	C/INDEPENDENCIA,BARRIO LAS TEJERAS ALCANTARILLA	300050001	30820
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM. 1'5 ALCANTARILLA	300050001	30820
30013487C	IES Desglose IES "Francisco Salzillo" ALCANTARILLA	C/ Museo de la Huerta ALCANTARILLA	300050001	30820
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES(LOS)	C/JAEN,S/N ALCAZARES(LOS)	309020001	30710
30012847C	IES VILLA DE ALGUAZAS ALGUAZAS	C/ PROLONGACIÓN AMÉRICA , S/N ALGUAZAS	300070001	30560
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	30840
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/PUENTE DEL RAL,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001	30840
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003	30600
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003	30600
30012860C	IES GIL DE JUNTERON BENIEL	AVDA. TODOS LOS SANTOS BENIEL	300100002	30130
30012756C	IES BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003	30540
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS"LOS CANTOS" BULLAS	300120001	30180
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001	30420
30013499C	I.E.S.O. ARCHIVEL	Crta. de Nerpio, Hacienda de la Noguera. CARAVACA DE LA CRUZ	300150013	30400
30001291C	IES SAN JUAN DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	C/MIGUEL ESPINOSA,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR(EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201	30836
30013505C	IES BARRIO DE PERAL	CARTAGENA	300162002	30203
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001	30203
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001	30201
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA,S/N CARTAGENA	300160001	30203
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001	30394
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001	30201
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001	30300
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - BARRIO SAN ANTONIO ABAD CARTAGENA	300160001	30310
30008996C	IES "EL BOHIO" DOLORES(LOS)	EL BOHIO CARTAGENA	300161604	30310
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES(LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604	30310

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30012896C	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR MANGA DEL MAR MENOR(LA)	PARAJE DE LA BOCAMANGA CARTAGENA	300161908	30370
30005284C	IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA(LA)	C/MANUEL BOBADILLA CARTAGENA	300161411	30593
30013724C	SIES POZO ESTRECHO	CRTA. DE MIRANDA, S/N CARTAGENA	300161706	30594
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303	30202
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGIN	300170008	30430
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008	30430
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003	30562
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006	30530
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006	30530
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007	30620
30008467C	IES RICARDO ORTEGA FUENTE ALAMO	AVDA. DEL MAR MENOR,S/N FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902	30320
30013517C	IES Desglose IES "Ricardo Ortega" FUENTE ALAMO	Avda. Mar Menor, s/nº FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902	30320
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008	30520
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008	30520
30012902C	SIES LIBRILLA	C/MAESTRO ESPADA,S/N LIBRILLA	300230007	30892
30003445C	IES FCO.ROS GINER LORCA	AVDA.DE PORTUGAL,S/N LORCA	300240004	30800
30003457C	IES IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/JERONIMO SANTA FE,S/N LORCA	300240004	30800
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004	30800
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004	30800
30011855C	IES PRINCIPE DE ASTURIAS LORCA	BARRIO S.DIEGO, CAMINO VIEJO CARTAGENA LORCA	300240004	30800
30013530C	I.E.S.O. PACA(LA)	CAÑADA DEL ALJIBE LORCA	300242004	30812
30013529C	I.E.S.O. PURIAS	DIPUTACIÓN DE PURIAS LORCA	300242500	30813
30013581C	IES LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003	30564
30010942C	IES DOMINGO VALDIVIESO MAZARRON	C/ANTONIO MACHADO,S/N MAZARRON	300260010	30870
30012771C	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA PUERTO DE MAZARRON	AVD.PEDRO MUÑOZ BLAYA MAZARRON	300260013	30860
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	30500
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011	30500
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011	30500
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002	30440
30004668C	IES ORTEGA Y RUBIO MULA	C/GRAN VIA, 6 MULA	300290009	30170
30009320C	IES RIBERA DE LOS MOLINOS MULA	C/ MOLINO PINTADO, S/N MULA	300290009	30170
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201	30150
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501	30580
30010280C	IES BENIAJAN	AVDA.MONTEAZAHAR,S/N MURCIA	300300016	30570
30012872C	IES RECTOR D.FCO.SABATER CABEZO DE TORRES	C/ ALTO DE LAS ATALAYAS MURCIA	300301001	30110
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001	30007
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001	30011
30006173C	IES SAAVEDRA FAJARDO MURCIA	AVDA.SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N MURCIA	300300001	30011

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N MURCIA	300300001	30009
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001	30009
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/PRINCESA,S/N MURCIA	300300001	30002
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA(JUNTO PRYCA INFANTE) MURCIA	300300001	30011
30008686C	IES LICENCIADO FCO.CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLOMESTA MURCIA	300300001	30003
30010577C	IES JOSE PLANES MURCIA	CTRA.DE GUADALUPE-ESPINARDO MURCIA	300300001	30100
30010966C	IES MARIANO BAQUERO GOYANES MURCIA	C/TORRE DE ROMO, N. 88 MURCIA	300300001	30011
30010978C	IES INGENIERO LA CIERVA MURCIA	CTRA.STA.CATALINA,CARRIL PENCHOS MURCIA	300300001	30012
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001	30009
30011879C	IES JUAN CARLOS I MURCIA	C/REINA DOÑA SOFIA,S/N MURCIA	300300001	30007
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001	30007
30013542C	IES Desglose IES "Ingeniero de la Cierva" MURCIA	Ctra. Santa Catalina - Carril Penchos MURCIA	300300001	30007
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017	30120
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017	30120
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507	30006
30013554C	IES Desglose IES "Aljada" PUENTE TOCINOS	Carril Ermita Vieja, s/nº MURCIA	300303507	30006
30013566C	IES SANGONERA LA VERDE	CTRA. MURCIA-MAZARRÓN, S/Nº MURCIA	300300013	30120
30012999C	IES MONTE MIRAVETE TORREAGUERA	AVDA. EUROPA, 1 - URB. MONTEGRANDE MURCIA	300304903	30579
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO-LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302	30890
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009	30730
30013451C	IES MAR MENOR SAN JAVIER	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ SAN JAVIER	300350009	30730
30005338C	IES DOS MARES CUARTEROS(LOS)	C/ CABO SAN ANTONIO, 22 SAN PEDRO DEL PINATAR	300360005	30740
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025	30740
30006823C	IES POETA JULIAN ANDUGAR SANTOMERA	AVDA.POETA JULIAN ANDUGAR,S/N SANTOMERA	309010003	30140
30012963C	IES ROLDAN	C/ PEDRO GOMEZ MESEGUER, LA LOMA TORRE-PACHECO	300370010	30709
30007323C	IES LUIS MANZANARES TORRE-PACHECO	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,S/N TORRE-PACHECO	300370013	30700
30008881C	IES GERARDO MOLINA TORRE-PACHECO	AVDA.GERARDO MOLINA,S/N TORRE-PACHECO	300370013	30700
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018	30565
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N TOTANA	300390004	30850
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	CTRA.GRANADA,S/N TOTANA	300390004	30850
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION(LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNION(LA)	300410305	30360
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION(LA)	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N UNION(LA)	300410305	30360
30007864C	IES AZORIN YECLA	CAMINO REAL, 1 YECLA	300430004	30510
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004	30510

ANEXO Ib

EQUIPOS GENERALES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30700089C	EQUIPO GENERAL (SUBSEDE DE LORCA) AGUILAS	C/ ALAMEDA, 23 AGUILAS	300030001	30880
30700211C	EQUIPO GENERAL TORRE PACHECO ALCAZARES(LOS)	C/ JOAQUÍN BLUME, 5 (POLIDEPORTIVO) ALCAZARES(LOS)	309020001	30710
30700107C	EQUIPO GENERAL CARTAGENA - 1 CARTAGENA	IES BEN ARABI, C/ANT. LAURET, 4 CARTAGENA	300160001	30300
30700284C	EQUIPO GENERAL CARTAGENA 2 CARTAGENA	IES BEN ARABI, C/ANT. LAURET, 4 CARTAGENA	300160001	30300
30700119C	EQUIPO GENERAL DE CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008	30430
30700120C	EQUIPO GENERAL DE CIEZA CIEZA	C/ FERNANDO III "EL SANTO",S/N CIEZA	300190006	30530
30700132C	EQUIPO GENERAL YECLA JUMILLA	CASA CULTURA. C/. REYES CATOLICOS,8 JUMILLA	300220008	30520
30700144C	EQUIPO GENERAL DE LORCA LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N LORCA	300240004	30800
30700090C	EQUIPO GENERAL (MOLINA DE SEGURA) MOLINA DE SEGURA	C/ JOAQUIN ABELLAN, S/N§ MOLINA DE SEGURA	300270011	30500
30700168C	EQUIPO GENERAL (SUBSEDE DE CEHEGIN) MULA	C/ DEL JARDIN,S/N MULA	300290009	30170
30700171C	EQUIPO GENERAL MURCIA 2 MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005
30700201C	EQUIPO GENERAL MURCIA 1 MURCIA	ED.GALERIAS, 3ª ESC,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005
30700296C	EQUIPO GENERAL MURCIA 3 MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005
30700302C	EQUIPO GENERAL MURCIA 4 MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,41 MURCIA	300300001	30005
30700193C	EQUIPO GENERAL DE TOTANA TOTANA	PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 - 2 TOTANA	300390004	30850

EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA

30700223C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA CARTAGENA	CARTAGENA	300160001	
30700235C	E. ATEN. TEMPRANA NOROESTE-CEHEGIN CEHEGIN	C/ ESPARTEROS, 22 CEHEGIN	300170008	30430
30700247C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 1 MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005
30700259C	EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA 2 MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005

EQUIPOS ESPECIFICOS

30400009C	EQUIPO ESPECIFICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR MURCIA	C.P. "NTRA. SRA. DE LA PAZ", POL. LA PAZ MURCIA	300300001	30006
30700260C	EQUIPO ESPEDIFICO AUDITIVOS MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005
30700272C	EQUIPO ESPECIFICO MOTORICOS MURCIA	ED.GALERIAS,3ª ESC.,2ª PL,GRAN VIA,42 MURCIA	300300001	30005

ANEXO Ic

CENTROS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ GRECIA S/N CARTAGENA	300160001	30203
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, 72 LORCA	300240004	30800
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	Plaza de Pedro Pou, s/n. MURCIA	300300001	30006

ANEXO Id

CENTROS CON UNIDADES DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIAL EN LA MODALIDAD DE APRENDIZAJE DE TAREAS Y EN SU CASO CON PUESTOS DE PROFESORES TECNICOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001	30820
30009368C	CP EE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
30002143C	CP EE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES(LOS)	SERRANIA DE RONDA, N° 1 CARTAGENA	300161604	30310
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER LORCA	BARRIADA DE LA VIÑA LORCA	300240004	30800
30010292C	CP EE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, N° 15 MURCIA	300301702	30110
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001	30011
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS ZARANDONA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,S/N MURCIA	300300015	30007

ANEXO II

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30011946C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARAVACA DE LA CRUZ	C/ MIGUEL ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004	30400
30011703C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	C/ REAL, N° 12 CARTAGENA	300160001	30201
30011788C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004	30800
30009757C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MURCIA	C.P.NTRA.SRA. PAZ- C/ PUENTE TOCINOS, 12 MURCIA	300300001	30006

ANEXO III

CONSERVATORIOS DE MUSICA Y DANZA. ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET CARTAGENA	300160001	30200
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA "NARCISO YEPES" LORCA	ALAMEDA CONSTITUCION LORCA	300240004	30800
30009733C	CONS. SUP. MUSICA "M.MASSOTTI LITTEL" MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001	30009
30009769C	ESCUELA SUP.DE ARTE DRAMATICO MURCIA	APOSTOLES, S/N MURCIA	300300001	30001
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001	30001
30013049C	CONS. PROFESIONAL DE MUSICA MURCIA	PASEO DEL MALECON - MURCIA	300300001	30009

ANEXO IV

ESCUELAS DE ARTE

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA	C.P
30006203C	ESCUELA DE ARTE MURCIA	C/ PINTOR INOCENCIA MEDINA, S/N MURCIA	300300001	30007

ANEXO V**Relación de puestos del****CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA
SECUNDARIA (0590)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
055	EDUCADORES (C.E.I.S.)
058	APOYO LENGUA CIENCIAS SOCIALES
059	APOYO DEL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA
061	ECONOMÍA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACION MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
117	PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI**Relación de puestos del****CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACION
PROFESIONAL (0591)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS

225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII

**Relación de puestos del
CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES
DE IDIOMAS (0592)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
008	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ITALIANO

ANEXO VIII

**Relación de puestos del
CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES
ESCÉNICAS (0593)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
001	ACORDEÓN
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA
003	ARPA
005	BALLET CLÁSICO
006	CANTO
007	CHARACTERIZACIÓN
008	CLARINETE
009	CLAVE
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN
011	COMPOSICIÓN ELECTROACÚSTICA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
014	CONTRABAJO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA
016	COROS
017	DANZA ESPAÑOLA
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)
020	DIRECCIÓN DE COROS
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL
022	DIRECCIÓN DE ESCENA
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
024	DRAMATURGIA
025	ESCENA LÍRICA
026	ESCENOGRAFÍA

027	ESGRIMA
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
029	EXPRESIÓN CORPORAL
030	FAGOT
031	FLAUTA DE PICO
032	FLAUTA TRAVESERA
033	FOLKLORE MUSICAL
034	GREGORIANO
035	GUITARRA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA
042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
043	INTERPRETACIÓN
044	LECTURA MUSICAL
045	LENGUA ALEMANA
046	LENGUA FRANCESA
047	LENGUA INGLESA
048	LENGUA ITALIANA
049	MIMO Y PANTOMIMA
050	MÚSICA DE CAMARA
051	MUSICOLOGÍA
052	OBOE
053	ÓRGANO
054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN
057	PEDAGOGÍA MUSICAL
058	PERCUSIÓN
059	PIANO
060	PIANO APLICADO
061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
063	REPERTORIO VOCAL
064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
065	RÍTMICA Y PALEOGRAFÍA
066	SAXOFÓN
068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
069	TEATRO INFANTIL
070	TÉCNICA DE CANTO
072	TROMBÓN
073	TROMBÓN-TUBA
074	TROMPA
075	TROMPETA
076	TUBA
077	VIOLA
078	VIOLÍN
079	VIOLONCELLO
080	TXISTU

ANEXO IX**Relación de puestos del****CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES
ESCÉNICAS (0594)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
401	ACORDEÓN
402	ARPA
403	CANTO
404	CLARINETE
405	CLAVE
406	CONTRABAJO
407	CORO
408	FAGOT
409	FLABIOL I TAMBORÍ
410	FLAUTA TRAVESERA
411	FLAUTA DE PICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN
413	GAITA GALEGA
414	GUIARRA
415	GUIARRA FLAMENCA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO
418	INSTRUMENTOS DE PÚA
419	OBOE
420	ÓRGANO
421	ORQUESTA
422	PERCUSIÓN
423	PIANO
424	SAXOFÓN
425	TENORA I TIBLE
426	TROMBÓN
427	TROMPA
428	TROMPETA
429	TUBA
430	TXISTU
431	VIOLA
432	VIOLA DA GAMBA
433	VIOLÍN
434	VIOLONCELLO
435	DANZA ESPAÑOLA
436	DANZA CLÁSICA
437	DANZA CONTEMPORÁNEA
438	FLAMENCO
439	HISTORIA DE LA DANZA
440	ACROBACIA
441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO

442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
446	DRAMATURGIA
447	ESGRIMA
448	ESPACIO ESCÉNICO
449	EXPRESIÓN CORPORAL
450	ILUMINACIÓN
451	INTERPRETACIÓN
452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
455	LITERATURA DRAMÁTICA
456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
457	TÉCNICAS GRÁFICAS
458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
459	TEORÍA TEATRAL
460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X**Relación de puestos del****CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y
DISEÑO (0595)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
501	CERÁMICA
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
508	DIBUJO TÉCNICO
509	DISEÑO DE INTERIORES
510	DISEÑO DE MODA
511	DISEÑO DE PRODUCTO
512	DISEÑO GRÁFICO
513	DISEÑO TEXTIL
514	EDICIÓN DE ARTE
515	FOTOGRAFÍA
516	HISTORIA DEL ARTE
517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO

519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
521	MEDIOS AUDIOVISUALES
522	MEDIOS INFORMÁTICOS
523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
524	VIDRIO
525	VOLUMEN

ANEXO XI

**Relación de puestos del
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO (0596)**

CODIGO	TIPO DE PUESTO
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES
602	BORDADOS Y ENCAJES
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS
604	DORADO Y POLICROMÍA

CODIGO	TIPO DE PUESTO
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA
607	ESMALTES
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
609	MODELISMO Y MAQUETISMO
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES
611	MUSIVARIA
612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
613	TÉCNICAS CERÁMICAS
614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
618	TÉCNICAS DEL METAL
619	TÉCNICAS MURALES
620	TÉCNICAS TEXTILES
621	TÉCNICAS VIDRIERAS



Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Personal

ANEXO XII

RENUNCIA TOTAL

Concurso de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

D/Dª con
D.N.I. nº....., N°. de Registro de Personal
destino en de
y con domicilio a efectos de notificaciones en
calle..... nº piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Traslados entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de.....de 2004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según la base vigésima de la citada Orden de convocatoria presenta su renuncia total a la participación en el concurso de traslados, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

Igualmente, la renuncia a la participación en este concurso de traslados producirá la anulación de mi expediente de participación, no pudiendo acogerme, en la próxima convocatoria del concurso de traslados, a la puntuación que me ha sido adjudicada en este concurso.

En a de de 200

Fdo.:

Two large empty rectangular boxes for pasting photocopies of the D.N.I. (front and back).

(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO XIII

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Apartado I.- Méritos expresamente indicados en el apartado I del Anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
1.1 CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.		
1.1.1 Por tener adquirida la condición de Catedrático.....	6,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2 Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.....	0,500 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.		
A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda con los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.		
1.2. ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).		
1.2.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.		
1.2.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.....	1,500 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.		
1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....	0,750 puntos	Fotocopia compulsada del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.		

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (ver disposición complementaria segunda):

Por el primer y segundo año	
Por el tercer año	2,000 puntos por año
Por el cuarto y quinto año	3,000 puntos
Por el sexto año	4,000 puntos por año
Por el séptimo y octavo año	5,000 puntos
Por el noveno año	4,000 puntos por año
Por el décimo y siguientes	3,000 puntos
Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.	2,000 puntos por año

Fotocopia compulsada del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos que se establecen en la convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<p>1.2.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</p>		
<p>Por cada año de servicio:.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>1.2.6 Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p>		<p>Certificación expedida por la Dirección General de Enseñanzas Escolares u Órgano competente de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación o del Ministerio de Educación y Ciencia, acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.</p>
<p>Por el primero y segundo año.....</p>	<p>1,000 punto por año</p>	
<p>Por el tercer año.....</p>	<p>1,500 puntos</p>	
<p>Por el cuarto y quinto año.....</p>	<p>2,000 puntos por año</p>	
<p>Por el sexto año.....</p>	<p>2,000 puntos</p>	
<p>Por el séptimo y octavo año.....</p>	<p>2,00 puntos por año</p>	
<p>Por el noveno año.....</p>	<p>1,500 puntos por año</p>	
<p>Por el décimo y siguientes.....</p>	<p>1,000 punto por año</p>	
<p>1.3 MÉRITOS ACADÉMICOS: (ver disposición complementaria novena)</p>	<p>MÁXIMO 10.000 PUNTOS</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p>		
<p>1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:</p>		<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>5,000 puntos</p>	
<p>- Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo</p>
<p>- Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título de Doctor o, en su caso, del certificado del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>- Por el título de Doctor en otras Licenciaturas.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>
<p>- Por premio extraordinario en otro Doctorado</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Certificación académica acreditativa correspondiente y fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo.</p>

<p>- Por premio extraordinario en otras Licenciaturas.....</p>	<p>0,250 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>1.3.2. Otras titulaciones universitarias.</p>		
<p>La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
<p>- <i>Titulaciones de primer ciclo:</i></p>		
<p>Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería</p>	<p>3,000 puntos</p>	
<p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>		
<p>- <i>Titulaciones de segundo ciclo:</i></p>		
<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p>
<p>En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>		
<p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p>		
<p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p>		
<p>- Música y Danza: Grado medio</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p>- Escuelas Oficiales de idiomas:</p>		
<p> Ciclo Elemental</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p> Ciclo Superior</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p>La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>		

<p>1.4 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (ver disposición complementaria octava)</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>
<p>1.4.1 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa o realizados por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades</p>	<p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.</p>
<p>- Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p>	<p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad</p>
<p>1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p>	<p>1,000 punto.</p>	
<p>- Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado 1.4.1. A estos efectos se sumarán las horas de todos las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>- Se puntuarán 0,020 puntos por cada hora impartida.</p>		
<p>1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>		

<p style="text-align: center;">APARTADO II. OTROS MÉRITOS</p> <p>2.1 PUBLICACIONES (ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3 Méritos artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p style="text-align: center;">MÁXIMO 20 PUNTOS</p> <p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.</p> <p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>2.2 VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p> <p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>- Por cada año como Director en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>

<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	2,000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas (ver disposición complementaria sexta del baremo).....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	1,000 punto	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.2.4 Por cada año como Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	0,500 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas
<p>2.2.5 Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	1,500 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con diligencias de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
<p>2.3 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>	Máximo 5,000 puntos	

Disposiciones complementarias

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

4. Para el cómputo de servicios prestados y trabajo desarrollado, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2005.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los

años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Publicaciones.

Cada mérito presentado, de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de Enseñanza Secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos, se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria.
- Secretario Adjunto.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.
- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administrador en Centros de Formación Profesional.
- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.

- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.

- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas.

- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.

- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.

- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. A los efectos previstos en el Apartado 2.2.4 del Baremo, se considerarán como cargos asimilados, al menos, los siguientes:

- Jefe de Seminario Adjunto.

- Jefe de Departamento Adjunto.

7. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Séptima.

Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los Apartados 1.1 y 1.2 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Octava. Formación y Perfeccionamiento.

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.4, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.

3. En el apartado 1.4.2. se valorarán seminarios, jornadas, cursos impartidos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.

Novena. Méritos académicos.

En el apartado 1.3.2, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.

Décima.

En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

ANEXO XIV

Baremo de prioridades en la adjudicación de destino en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas

Méritos	Valoración	Documentos justificativos
I.- Méritos expresamente indicados en el apartado I del Anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre		
<p>1.1 ANTIGÜEDAD (ver disposición complementaria primera).</p> <p>1.1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (ver disposición complementaria segunda):</p> <p>Por el primer y segundo año</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto año</p> <p>Por el sexto año</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>3,000 puntos</p> <p>4,000 puntos por año</p> <p>5,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de posesión y cese y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>

<p>Por el séptimo y octavo año Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>	<p>4,000 puntos por año 3,000 puntos 2,000 puntos por año</p>	
<p>Para funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p> <p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados, la siguiente puntuación: 1.000 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo (ver disposición complementaria tercera):</p> <p>Por cada año de servicio:.....</p>		<p>Fotocopia compulsada del Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>MÉRITOS ACADÉMICOS.</p>	<p>1,000 punto</p>	
<p>1.2 -Por Premios Extraordinarios:</p>	<p>Máximo</p>	
<p>1.2.1</p>	<p>10,000 puntos</p>	
<p>- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad en que se concursa.....</p>		<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>5,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>
<p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo.</p>

<p>1.2.2 Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa: <p style="padding-left: 40px;">Por el primero..... 3,000 puntos</p> <p style="padding-left: 40px;">Por los restantes..... 1,000 punto</p>	<p>1,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos Títulos se posean o presenten como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>1.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional..... - Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camarísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años..... 	<p>Máximo 2,500 puntos</p> <p>Máximo 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.</p>	<p>Máximo 5,000 puntos</p>	
<p>1.4 Por cursos superados (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales, organizados por las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:.....</p> <p>1.4.1</p> <p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los mismos, expedidos por el organismo o centro correspondiente, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y el número de registro del mismo (no se aceptarán aquellos que no lleven certificación expresa del número de horas). En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

<p>1.4.2 Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.....</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de actividades de formación no contempladas en el apartado 1.3.1. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas. - Se puntuarán 0,02 puntos por cada hora impartida. 	Hasta 1,000 punto	Fotocopia compulsada de la certificación de las mismas, expedida por el Organismo o Centro correspondiente.
<p>1.4.3 Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.</p>	1,000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad.

II. OTROS MÉRITOS:	Máximo 20,000 puntos	Documentos justificativos
<p>2.1 PUBLICACIONES (ver disposición complementaria cuarta)</p>	Hasta 5,000 puntos	
<p>2.1.1 Por publicaciones de carácter didáctico sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el participante, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p>	Hasta 2,500 puntos	Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.
<p>2.1.2 Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos subapartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	Hasta 2,500 puntos	Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsada, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN Asimismo deberá constar la editorial.
<p>2.1.3 Méritos artísticos: Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.....</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	Hasta 2,500 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los permisos correspondientes.

<p>2.2 VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (ver disposición complementaria quinta).</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.1 Por cada año como Director en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo)..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.2 Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo)..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.3 Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que corresponda la vacante (ver disposición complementaria sexta del baremo)..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.4 Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica..... Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p>	<p>0,500 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.2.5 Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa.....</p>	<p>1,500 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.</p>
<p>2.3 Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana. Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos docentes.</p>	<p>Máximo 5,000 puntos</p>	

Disposiciones complementarias

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4, serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, los tres años de excedencia por cuidado de hijo y el año de excedencia por cuidado de familiares declaradas de acuerdo con la nueva redacción dada al apartado 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

3. Para el cómputo de servicios prestados, en todos los subapartados del baremo se entenderá como fecha de finalización del curso la de 31 de agosto de 2005.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de

destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Publicaciones.

Cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3, 2.2.4, y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2, y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música y Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario.
- Jefe de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Sexta. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Séptima.

Para aquellos Profesores que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes al Apartado 1.1 del Baremo, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

Octava. Formación y Perfeccionamiento.

1. Al personal de los Servicios de Investigación y Apoyo a la Docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.

2. En ningún caso serán valorados en el apartado 1.3, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado.

3. En el apartado 1.3.2. se valorarán seminarios, jornadas, cursos impartidos, coordinación de grupos de trabajo de los Centros de Profesores, etc.

Novena.

En su caso, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de los documentos que se presenten redactados en la lengua cooficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DE IDIOMAS 2004-2005.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CÓDIGO	5	9
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		D.N.I.		
AÑO DE LA CONVOCATORIA POR LA QUE INGRESÓ	PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO SELECTIVO			
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)				

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO PARTICULAR
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL

DATOS DEL DESTINO

1	CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN LOS CURSOS 2003-2004 y 2004-2005
Centro:	Código Tipo de Plaza
Localidad:	Provincia:
2	CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2004-2005, CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro:	Código Tipo de Plaza
Localidad:	Provincia:
3	DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro:	Código Tipo de Plaza
Localidad:	Provincia:

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1		4	
2		5	
3		6	



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

HOJA NÚMERO 2

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernáculo
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernáculo
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			
157			
158			
159			
160			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernáculo
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
 Consejería de Educación y Cultura

HOJA NÚMERO 3

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			

Orden	CÓDIGO DE CENTRO O DE LOCALIDAD	CÓD. TIPO PLAZA	Vernácula
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			
281			
282			
283			
284			
285			
286			
287			
288			
289			
290			
291			
292			
293			
294			
295			
296			
297			
298			
299			
300			

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- 1.- Además de estas instrucciones es necesario que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- 2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
- 3.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- 4.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurra a puestos de distintas especialidades del mismo cuerpo. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido. Si se participa por dos cuerpos diferentes deberán presentarse dos instancias.
- 5.- El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
- 6.- El campo "DNI" deberá cumplimentarse ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. nº 77.500.941 se escribirá:

	7	7	5	0	0	9	4	1
--	---	---	---	---	---	---	---	---

- 7.- En el apartado "Centro de Destino Definitivo en los cursos 2003/2004 y 2004-2005", aquellos concursantes que se encuentren en Comisión de Servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
- 8.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimonovena de la Orden de Convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la Petición de Centros, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la LOGSE, se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.
- 9.- FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES.

ATENCIÓN: Para simplificar la realización de las peticiones, la Convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los Centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro.
- A todos los Centros que existen en una Localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de puesto. De desear pedir más de un tipo de puesto para un Centro o Localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de puesto solicite, especificando cada vez el tipo de puestos a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los Centros de una localidad, el orden de prioridad de los Centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Orden de convocatoria.

A) *Forma de realizar la petición a centro.*

Cuando deseen solicitarse puestos correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose OBLIGATORIAMENTE para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho: Consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder EXACTAMENTE a un código de centro de los publicados como anexo a la Orden de convocatoria.
- El código de tipo de puesto: Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar el puesto solicitado, junto al código del Centro, debiendo corresponder EXACTAMENTE al código o códigos del tipo de puestos que aparecen publicados en la Orden de Convocatoria.

Ej.: IES "Alfonso X, el Sabio". Puesto de Filosofía

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

B) *Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.*

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar OBLIGATORIAMENTE el código de la localidad –que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los anexos correspondientes a la Orden de convocatoria- y a continuación el código del tipo de puesto que solicita.

Ejemplo: Si desea solicitar las puestos de Filosofía existentes en todos los Centros de la localidad de Murcia y por el mismo orden que aparecen en el Anexo correspondiente, se consignará:

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las puestos de Filosofía de alguno o algunos de los Centros de la localidad de Murcia (ej.: IES "Alfonso X, el Sabio" e IES "Floridablanca") y desea a continuación solicitar todos los demás Centros de esa localidad:

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	5	1	C	0	0	1

Código de Centro									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	0	6	1	6	1	C	0	0	1

Código de localidad									Código Tipo de Puesto		
3	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	1

10.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de puesto a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los Centros restantes de dicha localidad.

11.- Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de Centro y tipo de puesto (o puestos) sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

12.- Si participó en la convocatoria de concurso de traslados del curso pasado, convocado por Orden de 31 de octubre de 2003, no renunció al mismo, y no está conforme con la puntuación asignada en algún subapartado de la Resolución definitiva, deberá marcar la casilla correspondiente, debiendo, en este caso, adjuntar de nuevo toda la documentación necesaria para la valoración de dicho subapartado.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO XVII

HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

**CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS
OFICIALES DE ICIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO
CURSO 2004/2005**

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos

Nombre

--	--

D.N.I.

--

Centro de destino curso 2004/2005

Localidad

--	--

Forma de obtención destino curso 2004/2005 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

--

**DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS
SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)**

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.**
- Participé en la convocatoria anterior pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

1.1.- CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO (apartados 1.1.1 y 1.1.2).

1.1.1 sí no

Apartados	Destinos	Posesión			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.2	Antigüedad en la condición de Catedrático										

1.2.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5).

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.1	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.										
1.2.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.										
1.2.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.										
1.2.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos...										

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.2.5	Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino. Servicios con destino definitivo para los que hayan optado por este apartado según la disposición comp tercera del baremo de méritos.										
1.2.6	Servicios en el Centro de destino definitivo en plazas que tengan la calificación expresa de especial dificultad:										

1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3).

Apartados	MÉRITOS

1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Apartado	Consigne la/s especialidad/es adquirida/s según el Título III del R.D. 850/1993, de 4 de junio y Título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.
1.4.3	

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS**2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5)**

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.1	Cargo de Director, etc.										

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.										
2.2.3	Otros cargos directivos										
2.2.4	Jefe de Seminario o Departamento y otros										
2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.										
2.3	Exclusivamente para plazas situadas en el País Vaso y Valencia, en función de sus respectivas convocatorias.										

AUTOVALORACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS

(subapartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4.3 y 2.2))

APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

1.1. Condición de Catedrático				TOTAL	
1.1.1.- Por tener adquirida la condición de Catedrático (6 puntos).					
		Servicios		Puntuaciones	
		Años	Meses	Por cada año	Por cada mes
1.1.2.- Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.				0.50	0.04
TOTAL APARTADO 1.1					
		Servicios		Puntuaciones	
		Años	Meses	Por cada año	Por cada mes
1.2.1.- Servicios prestados en el Cuerpo en situación de servicio activo.				2.00	0.16
1.2.2.- Servicios efectivos en otros Cuerpos del mismo o superior Grupo.				1.50	0.12
1.2.3.- Servicios efectivos en otros Cuerpos de inferior Grupo.				0.75	0.06
1.2.4.- Permanencia consecutiva en el último Centro con destino definitivo.					
Por el 1º y 2º año cada uno.				2.00	
Por el 3er. año.				3.00	
Por el 4º y 5º año cada uno.				4.00	
Por el 6º año.				5.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.				4.00	
Por el 9º año.				3.00	
Por el 10º año y siguientes.				2.00	
1.2.5.- Exclusivamente para los funcionarios en expectativa de destino y para los que hayan optado por este apartado, según disposición complementaria tercera del baremo de méritos.				1.00	
1.2.6.- Servicios prestados como propietario definitivo en plazas de especial dificultad:					
Por el 1º y 2º año cada uno.				1.00	
Por el 3er. año.				1.50	
Por el 4º y 5º año cada uno.				2.00	
Por el 6º año.				2.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.				2.00	
Por el 9º año.				1.50	
Por el 10º año y siguientes.				1.00	
TOTAL APARTADO 1.2					

	Puntuaciones	Total
1.3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).		
1.3.1.- Doctorado y Premios Extraordinarios:		
- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5.00	
- Por premio extraordinario en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1.00	
- Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0.50	
- Por el título de doctor en otras licenciaturas.	3.00	
- Por premio extraordinario en otro doctorado.	0.50	
- Por premio extraordinario en otras licenciaturas.	0.25	
1.3.2.- Otras titulaciones universitarias:		
- Titulaciones de primer ciclo.	3.00	
- Titulaciones de segundo ciclo.	3.00	
1.3.3.- Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial:		
- Música y Danza, grado medio.	1.00	
- Enseñanza de Idiomas:		
- Ciclo elemental.	1.00	
- Ciclo superior.	1.00	
TOTAL APARTADO 1.3		

	Puntuaciones	Total
1.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	
TOTAL APARTADO 1.4		

	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Jefe de Seminario o Departamento			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
TOTAL APARTADO 2.2					
2.3. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia (ver sus respectivas convocatorias).	TOTAL APARTADO 2.3				

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

En a de de 2004
 Firma del interesado,

Fdo.:

1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

(Apartados 1.4.1, 1.4.2, 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3).

Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2004
Firma del interesado,

Fdo.:

ANEXO XVIII**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

**CONCURSO DE TRASLADOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE
CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
CURSO 2004/2005**

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos

Nombre

--	--

D.N.I.

--

Centro de destino curso 2004/2005

Localidad

--	--

Forma de obtención destino curso 2004/2005 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

--

**DEBE CUMPLIMENTAR ESTA HOJA DE BAREMACIÓN EN LOS
SIGUIENTES CASOS: (marque cual es el suyo)**

- No participé en la convocatoria del concurso anterior.**
- Participé en la convocatoria anterior pero renuncié.**
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valore de nuevo algún/os apartado/s o subapartado/s.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)
- Participé en la convocatoria anterior pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al día 22 de noviembre de 2003.**
(Cumplimentar en esta hoja de autobaremación exclusivamente las casillas correspondientes)

PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES

- SI DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES Y EN EL MISMO ORDEN QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**
- NO DESEO MANTENER LAS MISMAS PETICIONES DE CENTROS Y/O LOCALIDADES QUE EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR**

APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA 4 DE LA L.O.G.S.E.

1.1.- ANTIGÜEDAD (apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4 y 1.1.5).

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.1	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.										
1.1.2	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.										
1.1.3	Servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.										
1.1.4	Servicios consecutivos como funcionario de carrera con destino definitivo o en situación de adscripción en el extranjero o en función inspectora o en otros puestos.										

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS			
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
1.1.5	Servicios como funcionario de carrera en expectativa de destino. Servicios con destino definitivo para los que hayan optado por este apartado según la disposición comp tercera del baremo de méritos.										
1.2.6	Servicios en el Centro de destino definitivo en plazas que tengan la calificación expresa de especial dificultad:										

1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (apartados 1.2.1 y 1.2.2).

Apartados	MÉRITOS

1.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Apartado	Consigne la/s especialidad/es adquirida/s según el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y Título V del R.D. 334/2004, de 27 de febrero
1.3.3	

APARTADO II.- OTROS MÉRITOS

2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS (apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5)

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
2.2.1	Cargo de Director, etc									

Apartados	Destinos	POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		Día	Mes	Año	Causa	Día	Mes	Año	Día	Mes
2.2.2	Cargo Vicedirector, etc.									
2.2.3	Otros cargos directivos									
2.2.4	Cargo de coordinación didáctica									
2.2.5	Por cada año de servicios en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.									
2.3	Exclusivamente para plazas situadas en el País Vasco y Valencia, en función de sus respectivas convocatorias.									

AUTOVALORACIÓN DE LOS MÉRITOS OBJETIVOS
(Todos, excepto los comprendidos en los apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2 y 2.1)

**APARTADO I.- MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III
DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE**

	Servicios		Puntuaciones	
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes
1.1.1.- Servicios prestados en el Cuerpo en situación de servicio activo.			2.00	0.16
1.1.2.- Servicios efectivos en otros Cuerpos del mismo o superior Grupo.			1.50	0.12
1.1.3.- Servicios efectivos en otros Cuerpos de inferior Grupo.			0.75	0.06
1.1.4.- Permanencia consecutiva en el último Centro con destino definitivo. Por el 1º y 2º año cada uno.			2.00	
Por el 3er. año.			3.00	
Por el 4º y 5º año cada uno.			4.00	
Por el 6º año.			5.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.			4.00	
Por el 9º año.			3.00	
Por el 10º año y siguientes.			2.00	
1.1.5.- Exclusivamente para los funcionarios en expectativa de destino y para los que hayan optado por este apartado, según disposición complementaria tercera del baremo de méritos.			1.00	
1.1.6.- Servicios prestados como propietario definitivo en plazas de especial dificultad: Por el 1º y 2º año cada uno.			1.00	
Por el 3er. año.			1.50	
Por el 4º y 5º año cada uno.			2.00	
Por el 6º año.			2.00	
Por el 7º y 8º año cada uno.			2.00	
Por el 9º año.			1.50	
Por el 10º año y siguientes.			1.00	
TOTAL APARTADO 1.1				

	Puntuaciones	Total
1.2.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos).		
1.2.1		
- Por premio en el último curso de grado superior de la especialidad en que se concursa.	5.00	
- Por mención honorífica en el grado superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa .	3.00	
- Por premio fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa .	5,00	
- Por mención honorífica fin de grado medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	3.00	
- Por premio mención honorífica fin en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.	1,00	
1.2.2.- Otras titulaciones Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático, diferente al alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.		
- Por el primero.	3.00	
- Por los restantes.	1.00	
	TOTAL APARTADO 1.2	

	Puntuaciones	Total
1.3.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
1.3.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, regulado por el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y título V del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero.	1.00	
	TOTAL APARTADO 1.3	



**FASCÍCULO IV
DE LA PÁGINA 22653 A LA 22704**

BORM

	Servicios		Puntuaciones		TOTAL
	Años	Meses	Por cada año	Por cada mes	
2.2.- VALORACIÓN DE TRABAJOS DESARROLLADOS.					
2.2.1.- Director de Centros públicos, etc.			3.00	0.25	
2.2.2.- Vicedirector, Subdirector, etc.			2.00	0.16	
2.2.3.- Otros cargos directivos.			1.00	0.08	
2.2.4.- Coordinación didáctica			0.50	0.04	
2.2.5.- Servicios prestados en puestos de la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.			1.50	0.12	
TOTAL APARTADO 2.2					
2.3. Exclusivamente para plazas situadas en el País Vaso y Valencia (ver sus respectivas convocatorias)	TOTAL APARTADO 2.3				

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

En a de de 2004
 Firma del interesado,

Fdo.:

1.4.- MÉRITOS A EVALUAR POR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.
 (Apartados 1.2.3, 1.3.1, 1.3.2, 2.1).
 Cada trabajo presentado por estos apartados sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

APARTADOS	MÉRITOS

En a de de 2004
 Firma del interesado,

Fdo.:

**ANEXO XIX
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Documento de cotejo

El Secretario/a o Director/a del Centro Público.....
.....
sido en la localidad de
provincia de
Hace constar que la copia que figura en el anverso, referente al funcionario del Cuerpo
de
Don/Doña.....
ha sido cotejada con su original y concuerda bien y fielmente con el mismo.

Y para que conste, a los efectos previstos en la Orden de de de 200 , (Bole-
tín Oficial de la Región de Murcia, del).

.....adede 200

Fdo.:

VºBº
EL/LA DIRECTORA/A,

Fdo:

ANEXO XX

D./D^a. _____,
con D.N.I. n.º _____, perteneciente al Cuerpo
de _____ especialidad
de: _____ y con
destino en _____ de la localidad
de _____.

EXPONE :

- Que se encuentra en la situación establecida en el punto _____ (1, 2, 3 ó 4) del apartado g) de la base novena de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de ____ de _____ de 2004 (BORM del _____), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño,
- Que de conformidad con el último párrafo del apartado 1.1 g) de la citada base,

SOLICITA quedar exento de la obligatoriedad de participar en el concurso de traslados y MANIFIESTA su deseo de permanecer en su plaza de origen.

En _____ a ____ de _____ de 200 ____

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Consejería de Sanidad

13771 Decreto n.º 107/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Inmaculada López de Teruel Alcolea como Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Cesar a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea como Directora General de Planificación, Información y Financiación Sanitaria por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13772 Decreto n.º 108/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña María José García Zarco como Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Cesar a doña María José García Zarco como Directora General de Ordenación, Acreditación e Inspección Sanitaria, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13776 Decreto n.º 112/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Andrés Carrillo González como Director General de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Cesar a don Andrés Carrillo González como Director General de Aseguramiento y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13777 Decreto n.º 113/2004, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Enrique Gallego Martín como Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Cesar a don Enrique Gallego Martín como Director General de Recursos del Servicio Murciano de Salud por pase a otro destino.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13773 Decreto n.º 109/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Pablo Fernández Abellán, Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Nombrar a don Pablo Fernández Abellán Secretario Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13774 Decreto n.º 110/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea, Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Nombrar a doña Inmaculada López de Teruel Alcolea, Directora General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13775 Decreto n.º 111/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Francisco Agulló Roca, Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Nombrar a don Francisco Agulló Roca Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13778 Decreto n.º 114/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Andrés Carrillo González, Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Nombrar a don Andrés Carrillo González Director General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Sanidad

13779 Decreto n.º 115/2004, de 22 de octubre, por el que se nombra a don Enrique Gallego Martín, Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 106/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud, en relación con el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 22 de octubre de 2004,

Dispongo:

Nombrar a don Enrique Gallego Martín, Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Industria e Innovación

13670 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Salidas MT 20/11 KV de ST San Pedro del Pinatar, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Con fecha 27 de abril de 2004 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «Salidas MT 20/11 KV de ST San Pedro del Pinatar», en el término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María de la Paz Nicolás Carrilero, Asesora de Apoyo Jurídico de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 1 de diciembre de 2004 en la sede del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, sita en Plaza Luis Molina, nº 1 a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos previstos en el artículo 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa de la Región de Murcia.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 15 de octubre de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

13316 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Industria de mezcla de barnices y pinturas, en el término municipal de Lorquí, con el n.º de Expediente 7/04 de E.I.A., a solicitud de Mediterránea de Barnices y Pinturas, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de

Murcia, en su apartado 2.8.b), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE UN PROYECTO DE INDUSTRIA DE MEZCLA DE BARNICES Y PINTURAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LORQUÍ, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 7/04 DE E.I.A., A SOLICITUD DE MEDITERRÁNEA DE BARNICES Y PINTURAS, S.L., con domicilio en Polígono Industrial San Martín, calle 3, parcela 2-14, 30564-Lorquí, con C.I.F.: B-73.234.551, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Lorquí, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

13664 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas y zona diáfana en I.E.S. «Pedro Peñalver», de El Algar (Cartagena).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/55/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 4 aulas y zona diáfana en I.E.S. «Pedro Peñalver», de El Algar (Cartagena).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: El Algar (Cartagena).
- d) Plazo de ejecución: 5 meses .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 396.628,13 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/ 27 96 88 y 968 27 76 52.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e).
- b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>»

Murcia, 19 de octubre de 2004.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

13665 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de ampliación de cuatro aulas en I.E.S. «Ginés Pérez Chirinos», de Caravaca de la Cruz (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/56/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 4 aulas en I.E.S. «Ginés Pérez Chirinos», de Caravaca de la Cruz (Murcia).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Caravaca de la Cruz (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 496.512,48 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 27 96 88 Y 968 27 76 52.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría d).

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: El Proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería- Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figura la información relativa a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en «<http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>»

Murcia, 19 de octubre de 2004.—La Vicesecretaria,
M.ª Luisa López Ruiz.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

13350 Notificación al interesado.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: Sandoval Martínez, Juana

N.º Recla.: 30/1457/2000

Trámite: Notif. Fallo

Domicilio: Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del reglamento de procedimiento económico-administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 224)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13307 Notificación de resoluciones de recurso de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas de esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. número 294 de 9 de diciembre) y resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. número 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «B.O.R.M.», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.º
30.005.320.497.0	BERRABAH OUL KADDOUR	X3470274B	MURCIA	03-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.350.968.8	BOUAZZA ZEROUALI	X2302787G	MURCIA	29-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.351.077.0	EULALIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ	X3041306Q	MURCIA	14-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.320.734.9	EL ARBI GHASSOB	X2178065B	MURCIA	27-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.326.995.1	RACHID KADFI	X3058925V	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.º
30.005.359.544.1	ABDEL ABOU	X1467035A	MURCIA	18-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.353.453.1	MOHAMMED MOUSSAYI	X3213871N	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.371.7	ABDENBI BEN BASSOU	X3204223R	MURCIA	24-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.408.4	J. GUAYAN CHISAG	32230396	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.317.994.9	EL MILOUD YAHYAQUI	X3481278K	MURCIA	30-03-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.317.372.8	DRISS AZIZ	X2905016R	MURCIA	20-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.289.104.6	ABDELGHANI HAMECHA	X2198123J	MURCIA	09-01-04	90.00	RD 1428/03	146.1
30.005.287.520.0	LAWDA ABDALLAH	X4228962K	MURCIA	26-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.282.668.6	MOMOUN ARBAOUI	X2925913Z	MURCIA	18-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.289.278.6	EL MOKHTAR MOUASRIA	X2293233H	MURCIA	15-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.356.872.3	M. RAFAEL JAZQUEZ PACHECO	X4447304R	MURCIA	21-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.040.423.088.0	V. PEÑA	50856251	MADRID	18-08-03	140.00	RD 13/92	48
30.005.362.253.5	AMEUR LAHLALI	X2392965E	MURCIA	13-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.082.0	ABDELHADI RHASSOUB	X2643346W	MURCIA	23-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.338.726.1	SALAH BENBASSOU	X3215981Y	MURCIA	19-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.352.508.6	GEOVANNY RODRIGUEZ	X3673281C	MURCIA	15-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.352.700.9	SALAH ECHAJRI	X1046824W	MURCIA	07-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.166.122.7	WALTER GOMEZ PEREZ	X4158285T	SAN JAVIER	04-04-02	901.52	RDD	30/1995
30.005.305.361.9	AHMED BELHAJJALJ	X3463930S	CARTAGENA	22-07-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.233.198.3	MOHAMMED BOUCHITTA	X3079856H	TORRE PACHECO	13-11-02	300.00	RD 339/90	60.1
30.005.353.747.7	A. LERENAS	4849816	MOLINA DE SEGURA	13-02-04	1010.00	RDD30/1995	3-A
30.005.264.125.0	HAMID BENGHACHOUA	X2562090M	CARTAGENA	18-05-03	90.00	RD 13/92	117.1
30.005.330.605.4	EL MOSTAFA NAKACHE	X3318334D	CARTAGENA	29-10-03	150.00	RD 772/97	1.2
30.040.405.071.3	J. SANCHEZ	22840523	CARTAGENA	27-02-04	200.00	RD 1428/03	52
30.005.341.035.0	MADERAS RUCOMAR SL	B30067318	CARAVACA DE LA CRUZ	10-12-03	150.00	RD 2822/98	12.5
30.005.330.099.4	ERRAIS NAJI	X1157745V	TORRE PACHECO	31-10-03	150.00	RD 13/92	106.3
30.005.275.736.6	J.FIDEL CRIOLLO SISLEMA	X3278822B	JUMILLA	29-09-03	800.00	RDD30/1995	3-A
30.005.276.033.0	S. HERNANDEZ	48390509	MURCIA	10-06-03	1010.00	RDD30/1995	3-A
30.005.341.876.2	A. GONZALEZ	27486622	MURCIA	03-02-04	60.00	RD 1428/03	30.1B
30.005.294.448.8	AHMED TACHALLAIT	X3530069Y	SEGURA DE LA SIERRA	27-08-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.311.656.3	SAID KARIM	X3098792W	SANTOMERA	18-08-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.040.428.086.0	A.A. ALMANSA	48421761	MOLINA DE SEGURA	29-11-03	200.00	RD 13/92	48
30.005.209.953.3	R.J. SAEZ	77565853	SAN PEDRO PINATAR	29-06-03	450.00	01 RD13/92	3.1
30.040.428.470.0	J. PAEZ	22956535	CARTAGENA	12-12-03	220.00	RD 13/92	50
30.005.330.477.0	FELIX ARTEMIO PALADINES	X3453842R	CARTAGENA	21-10-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.247.910.0	VITUS ODIKANUAM	X2371021C	CARTAGENA	14-09-03	1500.00	RDD30/1995	3-A
30.040.427.222.9	R. BRAVO	34829413	MURCIA	09-11-03	300.00	RD 13/92	50
30.005.330.135.4	P. ROS	27446990	SAN JAVIER	12-10-03	600.00	01 RD13/92	20.1
30.005.205.995.0	J. MARTINEZ	74331837	MURCIA	17-08-02	600.00	01 RD13/92	20.1
30.040.429.359.2	E. SALIDO	26207534	MURCIA	02-01-04	200.00	RD 1428/03	52
30.005.335.693.8	AHMED MAZOUZI	X1467774Y	ALMERIA	11-12-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.310.532.2	MASTERGAS S A	A58403569	BADALONA	10-09-03	150.00	RD 2822/98	19.1
30.005.306.431.9	JULIO S. ARMIJOS ORDOÑEZ	X3640428B	JUMILLA	15-09-03	600.00	01 RD13/92	20.1
30.005.310.695.8	AHMED BAMMOU	X2452469W	MAZARRON	03-11-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.342.826.3	BENAMAR EL HAJ	X3109792P	TORRE PACHECO	18-01-04	150.00	RD 1428/03	102.1
30.005.297.292.7	EL ARBI OUARRAK	X2315062C	TORRE PACHECO	14-07-03	90.00	RD 13/92	90.1
30.005.264.214.9	M.ANGEL AUCACAMA ROTO	X4160706Y	TORRE PACHECO	22-05-03	150.00	RD 2822/98	32.3
30.005.327.704.2	L. REMIGIO CABASCANGO C	X4451031W	SAN JAVIER	03-10-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.271.818.0	F. HERNAN HARO DELGADO	X4210121V	TOTANA	19-05-03	1500.00	RDD30/1995	3-A
30.005.314.372.4	LAZRAC JEMOULA	X1310702R	MURCIA	06-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.291.231.1	MOHAMMED MOUSSA	X1330996D	MURCIA	09-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.290.377.2	RACHID MOUSSA	X3029719K	MURCIA	13-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.130.7	YAHYA ARBIB	X4162454Y	MURCIA	24-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.156.3	SAID BOUHFIRA	03223424	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.330.444.6	MANUEL I. JAPON GUALAN	X4105704C	MURCIA	20-10-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.329.582.2	LGHAZI BAYDY	X3060576N	MURCIA	26-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.340.711.9	GUIDO I. MEDINA GUALAN	X3637902S	MURCIA	01-12-03	1500.00	RDD30/1995	3-A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.º
30.005.348.266.0	L. ENRIQUE QUITO PARRA	X3566143Q	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.095.9	CLAUDIO GENARO VILLANUEVA	X4127993E	MURCIA	01-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.314.971.4	ABDEMBI KARMOUT	X4161769B	MURCIA	25-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.332.162.6	MHAMED EL BOUZZAOUI	X2011201N	MURCIA	05-11-03	150.00	RD 2822/98	25.1
30.005.348.509.0	MHAMED EL AKILI	X3532179T	CARTAGENA	27-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.040.404.699.0	M. SANCHEZ	23003385	CARTAGENA	12-02-04	380.00	01 RD1428/03	52
30.005.328.254.2	MOHAMMED ZAKARIA IDDRISU	X4008161C	CARTAGENA	26-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.940.405.655.3	UJASI DE LORCA SL	B30527022	LORCA	07-04-04	300.00	RD 339/90	72-3
30.005.338.551.3	ABDELLAH AGNAOU	X3118260N	LORCA	11-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.348.337.7	J.A. ROBLES	27161797	LORCA	30-12-03	1500.00	RDD30/1995	3-A
30.005.307.361.8	A. VIDAL	48541052	ALCANTARILLA	05-08-03	60.00	RD 13/92	170
30.005.284.207.2	I. YEPES	29038253	ALCANTARILLA	21-06-03	150.00	RD 2822/98	10.1
30.005.293.427.6	J. J. VELAZQUEZ	52828602	ALCANTARILLA	10-11-03	90.00	RD 13/92	146.1
30.005.282.799.0	MOUSA BANNAK	X3026660K	MOLINA DE SEGURA	05-06-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.284.928.5	EDUARDO G. GARCES ALDAZ	X3908171B	CARTAGENA	22-06-03	1500.00	RDD30/1995	3-A
30.005.300.692.7	P. MARTINEZ	22316837	MURCIA	21-07-03	150.00	RD 2822/98	21.1
30.005.297.096.7	SMAIL KADFI	X1450914M	CARTAGENA	07-07-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.309.312.5	E. PEREZ	71215761	VILLANUEVA DE LA FUENTE	08-08-03	150.00	RD 13/92	72.4
30.005.285.933.3	E. PEREZ	71215761	VILLANUEVA DE LA FUENTE	18-07-03	60.00	RDL339/90	11.3
30.005.285.801.8	BOUJEMAA AKHDADA	X3101924Y	TORRE PACHECO	02-07-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.297.246.0	ABDERRAHMANE EL MAHRI	X2195498X	FUENTE ALAMO	18-07-03	90.00	RD 13/92	117.1
30.005.256.549.0	S.ELADIO CHAMBA MORENO	X4275703A	CARTAGENA	08-03-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.307.141.5	ABDELHAK TAZI	X3542386H	CARTAGENA	07-07-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.276.170.9	M.T. MARTINEZ	48402330	MURCIA	29-07-03	150.00	RD 772/97	1.2
30.005.271.553.0	J.MARTIN PUCHAICELA ZHUNO	X3281717P	LOS ALCAZARES	13-03-03	60.00	RDD30/1995	3-B
30.040.425.423.9	ADNAN DIB ATALLA	48501920	MURCIA	28-09-03	200.00	RD 13/92	50
30.005.275.363.4	V. EMILIO FERNANDEZ ARMIJOS	X3697471Z	TORRE PACHECO	09-06-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.940.421.286.1	M. POZO	23025734	FUENTE ALAMO	12-06-03	300.00	RDL339/90	72-3
30.005.302.981.2	RACHID TIALATI	X3114944P	CARTAGENA	21-08-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.267.157.5	ABDELLAH AIT SALAH	X3394081V	LOS ALCAZARES	22-05-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.303.654.3	P. ZAFRA	23263776	CEHEGIN	20-08-03	150.00	RD 2822/98	7.2
30.005.310.470.6	MANUEL QUITO MILTON	X3072014L	TOTANA	14-09-03	600.00	01 RD 13/92	20.1
30.005.188.691.2	AHMED EL ARGUBI	X4157799C	MURCIA	18-05-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.262.763.0	GHEIKH ABIDI	X1312384G	TORRE PACHECO	01-05-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.241.050.0	BALGAMOTOR SL	B30493159	MURCIA	20-01-04	1250.00	RDD 30/1995	3-A
30.005.300.110.3	J. RICO	22972138	CARTAGENA	20-01-04	150.00	RD 2822/98	10.1
30.005.358.697.0	AHMED SIDI ALI	X3085601J	MURCIA	10-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.178.435.0	HECTOR E. ALZIVAR ZAMBRAN	X3789781W	MURCIA	11-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.346.928.9	MOHAMMED BENOUNA	X1336582Y	MURCIA	21-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.040.430.544.2	BOUBKER NAOUMI	X0934632G	SAN JAVIER	07-01-04	220.00	RD 1428/03	52
30.005.346.411.5	SGHEIRI SGMIR	X3543199A	SAN JAVIER	03-03-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.350.950.0	MIMOUN KADDOURI	X1297798T	MURCIA	24-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.320.682.5	MOHAMMED AOID	X1346923C	MURCIA	13-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.319.010.6	EL HASSAN ALBADR	X2204525K	MURCIA	19-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.320.450.6	ABDELKADER AISSA	X2085129H	MURCIA	09-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.350.387.0	EL MOURID KAMAL	X4356916A	MURCIA	05-01-04	150.00	RD 2822/98	19.1
30.040.404.208.0	MOHAMMED AYNAOU	X1296374W	MURCIA	01-02-04	200.00	RD 1428/03	52
30.005.320.452.0	ABDELMOUNIM EL ALBI	X2474817V	MURCIA	12-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.316.200.7	MOHAMMED MENCHI	X2480967A	MURCIA	19-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.300.520.0	JAOUAD BENSADOUNE	X2621541R	MURCIA	20-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.329.997.9	YOUNESS LAMSALLEM	X3948002Y	MURCIA	22-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.349.954.3	EL MOKHTAR TIKENT	X3428765V	MURCIA	12-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.349.215.9	GERMAN RAMIRO GONZALEZ	X3660972Q	MURCIA	22-01-04	90.00	RD 1428/03	117.1
30.005.360.372.3	ABDELHADI EL HADI	X3085399H	MURCIA	05-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.360.371.1	EL MAHFOUD JAUDI	X3100417V	MURCIA	05-04-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.300.896.1	RAMDANE RBII	X3169641B	MURCIA	15-10-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.905.259.685.8	J. CELDRAN	10506480	MURCIA	21-07-03	300.00	RDL 339/90	72-3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp.	Precepto	Art.º
30.005.265.768.2	R. FERNANDEZ	22460400	MURCIA	23-06-03	610.00	RDD 30/1995	3-A
30.005.325.458.3	J. PEREZ	22057213	MURCIA	24-10-03	90.00	RD 13/92	117.1
30.005.242.995.8	J. F. BALSALOBRE	22436381	MURCIA	06-02-03	60.00	RDD 30/1995	3-B
30.005.197.094.7	J. HERNANDEZ	22435747	MOLINA DE SEGURA	26-04-02	60.00	RDD 30/1995	3-B
30.005.331.819.6	J. R. PAZ	29064366	MOLINA DE SEGURA	18-11-03	60.00	RDL 339/90	11.3
30.005.208.454.2	OSARUMWENSE IGHARO	X2877272H	MURCIA	12-06-02	300.00	RDL 339/90	60.1
30.040.429.620.9	S.PATRICIO BUENAÑO	X3449101K	SAN JAVIER	09-01-04	200.00	RD 1428/03	52
30.005.174.118.1	MOHAMMED BELAADRI	X2190416B	CARTAGENA	29-12-03	150.00	RD 772/97	1.2
30.005.346.278.7	LUIS A. CELA UZHCA	X4429962R	MURCIA	02-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.347.924.6	MOHAMMED BELBSIR	X3059576R	MURCIA	02-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.344.032.9	KHALID YAHYA	X4192965L	MURCIA	21-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.341.830.0	ABDELKADER ARGOUB	X2635402Q	MURCIA	30-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.342.489.0	HAMID AYAD	X2799131P	MURCIA	24-01-04	150.00	RD 1428/03	102.1
30.005.345.553.9	NOUREDINE ESSAID	X3079083G	MURCIA	04-02-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.349.673.6	HICHAM ZRHAIDA	X2884397J	MURCIA	06-02-04	120.00	RD 1428/03	94.1
30.005.297.602.7	M.C. PEREZ	53214605	MURCIA	17-06-03	150.00	RD 13/92	94.2
30.005.335.044.4	J.ALCIVAR GUALAN PARDO	X3032155L	ALHAMA DE MURCIA	03-12-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.274.695.2	BEN ABDELLAH KADRI	X2226897Z	CARTAGENA	12-07-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.297.846.2	SEGUNDO C. SAGUANO CRIOL	X4247004P	BENIEL	03-08-03	150.00	RD 772/97	1.2
30.040.426.144.0	A.D. LORENTE	44038226	MURCIA	13-10-03	200.00	RD 13/92	52
30.005.297.420.1	J.A. AGUAIZA TENEZAMA	X4183492E	TORRE PACHECO	14-08-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.185.096.6	BOUFALJA MILLAD	X3074782G	MURCIA	27-06-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.273.672.7	F. MARCOS	22321213	ALGUAZAS	12-08-03	1500.00	RDD30/1995	3-A
30.005.292.005.8	AHMED BAHLOUL	X3215361F	TORRE PACHECO	27-08-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.313.428.0	F. BALLESTER	27433146	MURCIA	14-11-03	1010.00	RDD30/1995	3-A
30.905.280.702.0	ING. AGROAL Y PROYECTOS, SL	B30147243	MURCIA	11-08-03	300.00	RDL339/90	72-3
30.040.425.967.5	P.A. MUELAS	22433639	MURCIA	08-10-03	300.00	RD 13/92	50
30.005.330.014.3	S. MANUEL ESPARZA ESPARZA	X3041298P	MURCIA	08-10-03	900.00	RD 772/97	1.2
30.005.059.868.6	M,R, CUMBRERAS	29783363	MURCIA	27-01-02	60.00	RDD30/1995	3-B
30.005.327.290.1	RAMDANE GHOUZALI	X1333857H	SAN PEDRO PINATAR	03-10-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.287.768.2	S. APEZTEGUIA	51942742	MADRID	25-07-03	150.00	RD 2822/98	10.1
30.005.287.581.8	L. REGINALDO ENCALADA	X2938845C	MURCIA	19-07-03	800.00	RDD30/1995	3-A
30.005.339.713.8	BENAISA ADABBAR	X2740136P	MURCIA	14-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.326.556.8	ABDENNABI ER RACHDI	X3145799C	COLMENAR DE OREJA	09-11-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.231.696.9	SAID MAJDOUBI	X2789419W	CARTAGENA	17-04-03	450.00	RD 772/97	1.2
30.040.427.401.9	A. GARCIA	22960141	CARTAGENA	14-11-03	300.00	RD 13/92	52
30.005.326.498.9	J. A. MENDEZ	22896889	CARTAGENA	02-12-03	90.00	RD 13/92	106.2
30.005.324.681.1	M. LUISA CHICA OSORIO	X3207053W	ARCHENA	26-01-04	450.00	RD 772/97	1.2
30.005.231.484.5	WALTER ALFREDO G. VILLAV.	X4126193Q	BENIEL	04-03-03	150.00	RD 772/97	1.2
30.005.333.851.1	ABDELLAH RABI	X3243874T	BENIEL	02-01-04	150.00	RD 772/97	1.2
30.005.292.410.6	A. LOPEZ	22994888	TORRE PACHECO	18-11-03	90.00	RD 13/92	167
30.005.331.433.6	J.A. PASTOR	29060426	MURCIA	09-11-03	600.00	RD13/92	20.1
30.005.349.536.7	JORGE O. MOLINA MORENO	X3439974W	MURCIA	05-02-04	900.00	RD 772/97	1.2

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13305 Notificación de resoluciones en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 8 de octubre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053746066	W ENRIQUEZ	X3624119D	ALCOY	20.05.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053731737	M BENDACHA	X3936888R	ALICANTE	02.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053821702	S BARRULL	52767814	ALICANTE	30.06.2004	60,00		RD 13/92	155.
300053396237	M TILJA	X2503190P	EL ARENAL ALICANTE	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053595714	M FERNANDEZ	X2811392X	SAN JUAN	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052673754	M DIMITROVA	X5104067E	BENEIXAMA	28.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053792854	L MORONI	48300107	BENIDORM	22.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053393376	B SLIMAN	X2252092R	BIGASTRO	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404286224	D D INFORMACION SL	B53211736	CALLOSA DE SEGURA	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053821192	M MEDINA	28999336	CALLOSA DE SEGURA	26.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053369763	A TAYEBI	X3300650N	CREVILLENTE	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053588928	Y BELHADDAD	X2107589F	ELCHE	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053840307	J SANCHEZ	21870070	ELCHE	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404046618	G MESEGUER	21954615	ELCHE	11.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053730137	P GIMENEZ	21962842	ELCHE	23.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053732948	A RODES	21996193	ELCHE	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300404350757	D GOMEZ	48372508	ELCHE	11.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404361147	M SEGARRA	48374668	ELCHE	06.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404360052	A ALBALADEJO	27482597	ZENETA	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
309404306867	COORDTRANS V B S COOP V	F53669859	ORIHUELA	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053626474	A DRAAI	X1417573Z	ORIHUELA	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053810790	H BOUARIBI	X2745625T	ORIHUELA	17.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053741408	M DERGHAM	X2848928X	ORIHUELA	28.06.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300052318851	E ORTIZ	X3182826V	ORIHUELA	04.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053780773	P ROGEL BUSTAMANTE	X3621759H	ORIHUELA	09.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053781790	D SANCHEZ	X4802556H	ORIHUELA	09.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053152397	R MORENO	27535274	ORIHUELA	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300404367162	J FERNANDEZ	29005074	ORIHUELA	24.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053603668	M ALMELA	29012840	DESAMPARADOS ORIHU	25.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053601209	J NICOLAS	74140690	DESAMPARADOS ORIHU	17.04.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053533010	F TORRES	75665551	LA MURADA ORIHUELA	21.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053382032	A KARZAZI	X2524520V	PILAR DE LA HORADADA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053553410	M ER RABHI	X2544981P	PILAR DE LA HORADADA	12.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053114890	J GARCIA	26471161	PILAR DE LA HORADADA	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053409440	J VIDAL	34816754	PILAR DE LA HORADADA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053583360	A EGEA	45563551	PILAR DE LA HORADADA	21.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052909294	A MARTINEZ	21982781	REDOVAN	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053820114	M MAZON	29001567	REDOVAN	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053872310	J CREMADES	48361782	SOL Y LUZ	03.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300052994443	R EL KASMI	X2146331V	SANT JOAN D ALACANT	29.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053797529	YES JUST RIGHT PROPERTIES	B53663126	SANTA POLA	17.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052937873	J BARCELO	75206499	PULPI	08.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053537416	H ANDRADE	X3344962A	VERA	19.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053553355	R MORENO	36556621	BADALONA	24.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053542606	C MORENO	52277343	BADALONA	05.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053790195	M EL BAKILI	X1305096F	BARCELONA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053780475	M BADAoui	X2509501V	BARCELONA	29.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053612074	R TRABADO	24347243	BARCELONA	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404076118	J GRACIA	27459822	BARCELONA	27.04.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300053585174	R MORALES	35097105	CUBELLES	30.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053207260	L LAATABI	X3133803F	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309053279678	M SANCHEZ	37688414	L HOSPITALET DE LLOB	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053571590	A FERNANDEZ	46228955	L HOSPITALET DE LLOB	29.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404054196	M MUSQUERA	37637463	LA GARRIGA	18.02.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404069886	F GONZALEZ	08909860	RUBI	14.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053161143	L LABRACH	X2483037A	S ANDREU DE BARCA	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053842912	J MARTINEZ	38097898	S CELONI	07.07.2004	150,00		RD 13/92	048.1
309404277843	J GARCIA	22943402	S CUGAT DEL VALLES	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053450396	R FERNANDEZ	45480534	TERRASSA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053397709	M DURAN	08843493	BADAJOS	21.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053536450	D SILVA	80072194	BADAJOS	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053767598	N MAHBOUBI	X1558811D	ARTEIXO	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053771917	N MAHBOUBI	X1558811D	ARTEIXO	21.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404357077	L EL GOUAL	X2480846C	SANTA MARIA LOMAS	27.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053142495	M MANSOUR	X2962155P	JARAIZ DE LA VERA	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053467244	A ABKIK	X2984039L	JARAIZ DE LA VERA	17.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053572234	M JAKOUT	X3440127V	JARAIZ DE LA VERA	14.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053392736	A ABBASSI	X1304550J	TALAYUELA	04.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053182304	Y KHEIMOUCH	X1912224G	TALAYUELA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052904661	R MOUTIKE	X3096588Y	PRIEGO DE CORDOBA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053873209	I KIRILOV	X4066157X	CAMPO DE CRIPTANA	08.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053127329	L MARTINEZ	48447046	CUENCA	23.04.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053564304	A ESSOLH	X3233609Q	LAS PEDROÑERAS	18.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053792829	J RIVERA	78508490	LAS PALMAS G C	17.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053911790	A EL MAKNASSI	X3131806B	ALBUÑOL	06.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053911788	A EL MAKNASSI	X3131806B	ALBUÑOL	06.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053841531	E HEREDIA	24240558	FUENTE VAQUEROS	25.06.2004	150,00		RD 13/92	072.1
300053841580	M ZOUITNI	X3423337V	MONZON	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053870828	F MORALES	78685634	ANDUJAR	01.07.2004	70,00		RD 13/92	100.1
300053396328	Y AMMARI	X4222388W	JAEN	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053337701	E CORTES	26414568	SANTO TOME	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053871031	A MELERO	40894218	LLEIDA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053810613	S ORIO	07502899	ALCOBENDAS	07.07.2004	60,00		RD 13/92	109.1
300053162962	K BEN LAGHRIB	X3207785K	GALAPAGAR	04.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053614253	A BENHADDI	X1380795J	MADRID	18.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053870622	C JIMENEZ	X3971485Y	MADRID	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053821179	P GRECH	X4283118N	MADRID	25.06.2004	60,00		RD 13/92	018.1
300053831768	J LABRACA	01820359	MADRID	03.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053571710	C DOT	16023131	MADRID	19.06.2004	70,00		RD 13/92	101.1
300053168915	J GOMEZ	22312275	MADRID	19.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404047325	I MAS	22422609	MADRID	13.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053587833	P PEREZ	23618688	MADRID	02.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
300053620290	J SORIA	50957147	MADRID	11.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053394411	P PEÑALVER	51306541	MADRID	11.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053394423	P PEÑALVER	51306541	MADRID	11.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053871675	D MATAS	53562472	TORREJON DE ARDOZ	03.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053616031	J MILLAN	01181137	VILLAMANTILLA	07.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053611823	J ESPINOSA	31800256	MALAGA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053798145	J VILLAFRANCA	45857629	TORREMOLINOS	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053743867	M SANCHEZ	X3660488S	ABARAN	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053520167	G FLORES	X4209682S	ABARAN	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053189761	R YELO	77569681	ABARAN	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053810080	R YELO	77569681	ABARAN	26.06.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053810522	R YELO	77569681	ABARAN	26.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053810510	R YELO	77569681	ABARAN	26.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053741329	J GOMEZ	77713760	ABARAN	19.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053744744	J FERNANDEZ	77718837	ABARAN	13.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053745311	J SANCHEZ	77722048	ABARAN	20.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052937990	J SANCHEZ	23227050	AGUILAS	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053173431	Y KHACHANE	X3178109S	ALBUDEITE	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053785515	M FADILI	X2231539X	ALCANTARILLA	09.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053473669	F ALVAREZ	X4269049L	ALCANTARILLA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053822858	J ARIAS	04611469	ALCANTARILLA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053169130	J CASTILLO	05887792	ALCANTARILLA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052716893	E PEREZ	21922316	ALCANTARILLA	10.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053418452	E LUCAS	22311699	ALCANTARILLA	14.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053845524	J RIQUELME	22432331	ALCANTARILLA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053787755	A LOPEZ	22437954	ALCANTARILLA	03.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053043961	M HERNANDEZ	27425524	ALCANTARILLA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053608540	M LORENTE	34836019	ALCANTARILLA	27.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053494802	J AMADOR	48427539	ALCANTARILLA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053494796	J AMADOR	48427539	ALCANTARILLA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053136744	J LOPEZ	48431201	ALCANTARILLA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053144728	A BENJELLOUN	48540520	ALCANTARILLA	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053789739	S TORRES	48549154	ALCANTARILLA	25.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053799563	L LOPEZ	52803265	ALCANTARILLA	25.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053389439	M ROMERA	52806256	ALCANTARILLA	07.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053439025	J LOPEZ	52809614	ALCANTARILLA	11.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053632024	F FERNANDEZ	52827511	ALCANTARILLA	17.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053796641	F SARABIA	74253694	ALCANTARILLA	09.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404287344	F FERNANDEZ	74256692	ALCANTARILLA	17.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404067944	A MARTINEZ	74294663	ALCANTARILLA	30.03.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300052989174	D COSTA	77501066	ALCANTARILLA	17.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053914546	G ALBURQUERQUE	77501116	ALCANTARILLA	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404076441	M GALVEZ	27469751	ALGUAZAS	27.04.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053840332	R GARCIA	29065099	ALGUAZAS	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052894102	J BARNES	29065302	ALGUAZAS	07.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053516152	O CANOVAS	48420072	ALGUAZAS	08.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053845871	J CERON	48424524	ALGUAZAS	13.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053748269	A VICENTE	48450306	ALGUAZAS	24.06.2004	150,00		RD 13/92	084.1
300053850027	M DAOUDI	X1308846P	ALHAMA DE MURCIA	25.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053502347	N MAMADOU	X1462581B	ALHAMA DE MURCIA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053383930	M MBAO	X2381080M	ALHAMA DE MURCIA	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053758366	L BELGOUR	X2498382F	ALHAMA DE MURCIA	09.06.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053174496	M BENZIRAGUE	X2928392D	ALHAMA DE MURCIA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053388472	M MOKHTARI	X3102846P	ALHAMA DE MURCIA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053388447	M MOKHTARI	X3102846P	ALHAMA DE MURCIA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053191263	A RAMZI	X3292236Q	ALHAMA DE MURCIA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053124183	K BAALLA	X4193341G	ALHAMA DE MURCIA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053794851	J ANDREO	23196662	ALHAMA DE MURCIA	03.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053794863	J ANDREO	23196662	ALHAMA DE MURCIA	03.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053790869	R MULA	23231846	ALHAMA DE MURCIA	07.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309404306417	M GARCIA	23232389	ALHAMA DE MURCIA	25.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053759231	C JAVALOY	23289255	ALHAMA DE MURCIA	18.06.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300053569752	M MARTINEZ	48426064	ALHAMA DE MURCIA	19.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053569820	M MARTINEZ	48426064	ALHAMA DE MURCIA	19.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053823565	R GONZALEZ	77542273	ALHAMA DE MURCIA	12.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053813602	N BRITO	X5461356Y	ARCHENA	11.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053812117	L ORENES	48421474	ARCHENA	11.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053192577	F FERNANDEZ	48448196	ARCHENA	13.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053790006	J GARCIA	77569319	BENIEL	12.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053201244	A TOURI	X3433818X	BLANCA	22.05.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053814552	M JIMENEZ	22099669	BULLAS	15.07.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053872590	F MORENO	77509247	CALASPARRA	07.07.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300053841300	F MARTINEZ	77515439	CARAVACA DE LA CRUZ	25.06.2004	90,00		RD 13/92	169.B
309404053989	D SANCHEZ	23227479	BARRANDA C DE LA C	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053259310	D SANCHEZ	23227479	BARRANDA C DE LA C	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053845731	D SANCHEZ	23227479	BARRANDA C DE LA C	14.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053571138	B EL MELYANI	X3205108N	CARTAGENA	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053488399	I EGEA	23058078	CARTAGENA	23.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053306996	A LAMLOU	X2292063K	BO CONCEPCION CART	16.11.2003	90,00		RD 13/92	130.1
300053178684	B MEJDOUBI	X1496339M	EL ALBUJON	21.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053287254	A MOGHLI	X2199985N	EL ALBUJON CARTAGE	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053393133	S HOU HOU	X3482998Q	EL ALGAR	18.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053624507	A ZAID	X2732001S	EL ALGAR CARTAGENA	02.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053834046	S PUJANTE	22461715	EL ALGAR CARTAGENA	13.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052927879	F IGLESIAS	23012209	EL ALGAR CARTAGENA	19.03.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053778857	T GOMEZ	22930221	ESTRECHO SAN GINES	24.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052994972	M MESBAHI	X2949899B	LA ALJORRA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053429917	A HAMZAOUI	X3075201D	LA ALJORRA CARTAGE	01.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404297933	M SANTERO	X4646213Y	LA MANGA CARTAGENA	12.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053873910	J IBAÑEZ	22455732	LA PALMA CARTAGENA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053773434	M AZAOUI	X2222411J	LA PUEBLA CARTAGEN	21.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053773446	M AZAOUI	X2222411J	LA PUEBLA CARTAGEN	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053142380	J MEDINA	X3898119X	LA PUEBLA CARTAGEN	28.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053775376	M ALLAOUI	X4158997E	LA PUEBLA CARTAGEN	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404062326	J CORTADO	74356166	LA UNION	09.03.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404068894	A VERA	23040122	LA VAGUADA CARTAGE	05.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404321605	N DIAZ SALAZAR	22967626	LOS BARREROS CARTA	02.05.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053627442	S AKODAD	X2043087C	LOS BELONES	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053205900	M CHLIEH	X3590607P	LOS DOLORES	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404353333	F PEREZ	23023463	LOS DOLORES CARTAG	17.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
300404076131	A BLAYA	22965751	LOS NIETOS CARTAGE	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053401385	A BAHHADI	X3178529K	LOS URRUTIAS CARTA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053831161	M GARCIA	23051137	PERIN CARTAGENA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053526420	R CHAHLAL	X3217784S	POZO ESTCHO CARTAG	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053179664	Y BOUKHBIZA	X1302818Y	POZO ESTRECHO CART	10.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774359	F BONILLA	23053249	SANTA ANA CARTAGEN	09.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053464425	D DEL OLMO	22970363	STA ANA CARTAGENA	14.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404363247	I SAN LAZARO	23005524	URB MEDITERRANEO C	13.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053123361	W FERNANDEZ	X4269346V	VALLADOLISES	17.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053173418	M YANET	X4786558M	CEHEGIN	27.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053738550	R RUIZ	22473979	CEUTI	17.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053593900	F CAMPILLO	52817585	CEUTI	26.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053191159	M EL KHIR	X1356633R	CIEZA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190842	M BELARBI	X2091389E	CIEZA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053190398	N ESSAID	X3079083G	CIEZA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053179408	A HAJJI	X3417259B	CIEZA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053742875	A ORTIZ	22471704	CIEZA	03.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053840710	J AMADOR	27435475	CIEZA	09.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053645780	J ABELLAN	29038914	CIEZA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053452356	J LUCAS	74291421	CIEZA	10.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053746984	P MORENO	74425669	CIEZA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404072332	J PIWERA	77568915	CIEZA	20.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053201141	D YEPES	77713586	CIEZA	25.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053811710	M LAHSINI	X1324983E	FORTUNA	10.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053190015	H FAREQ	X3188339X	FORTUNA	30.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404078202	M LOPEZ	34798885	FORTUNA	14.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053608551	S HAFIDI	X1312407G	FUENTE ALAMO	27.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053628069	H SBAKHI	X2305339A	FUENTE ALAMO	08.05.2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
300053368059	E AYNAOU	X2355193Q	FUENTE ALAMO	06.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052939109	A BELAHBIB	X2621830Z	FUENTE ALAMO	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053629669	M JAPON	X4105704C	FUENTE ALAMO	21.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053629657	L GUALAN	X4106937B	FUENTE ALAMO	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053626644	M GARCIA	74418325	FUENTE ALAMO	02.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053778407	J ESPINOSA	76141416	FUENTE ALAMO	06.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300053797128	B KHLIFI	X4229222M	LA PINILLA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052316015	T EL JED	X3130504C	LAS PALAS	10.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404305905	A FIHMII	X4353337N	LOS ALMAGROS FTE A	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052904181	J JADAN	X3235863Q	JUMILLA	23.05.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300053380564	H GARRIDO	X3419418P	JUMILLA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053635980	H GARRIDO	X3419418P	JUMILLA	23.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053635116	D PILAMUNGA	X4065039L	JUMILLA	28.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053635815	E DELGADO	18617238	JUMILLA	15.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300404346754	A GARCIA	22980902	LA UNION	03.06.2004	300,00		RD 13/92	052.
300053459806	A OTALORA	29059660	LAS TORRES COTILLAS	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053498630	A MORENO	34814051	LAS TORRES COTILLAS	06.02.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053419950	J MORENO	48424546	LAS TORRES COTILLAS	12.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053842109	B MARTINEZ	74277537	LAS TORRES COTILLAS	04.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053536928	L PEREZ	77505233	LAS TORRES COTILLAS	05.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053175397	S LAHKDAR	X1339788S	LORCA	12.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053290198	S BAADDI	X3377184W	LORCA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053611434	S HADDOUCHI	X4215831T	LORCA	09.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053833534	P LIRON	23281788	CIP TORRECILLA LOR	13.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
300052718087	D HASSAL	X3309368J	DIP TERCIA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053798005	P GARCIA	27508647	FINCA CUADREJON LO	13.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053188987	D RIQUELME	48416091	LORQUI	11.06.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309404279311	JUAN MURCIA GONZALEZ S A	A30025076	LOS ALCAZARES	29.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404347825	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	04.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053140814	F CORDOVA	X2215775R	LOS ALCAZARES	07.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053485064	Y HAMMAQUI	X3439610Y	LOS ALCAZARES	21.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053778936	W PARDO	X3830280K	LOS ALCAZARES	02.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053142458	A CONTENTO	X3958892V	LOS ALCAZARES	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404355433	E RIH	X3965326B	LOS ALCAZARES	22.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053787240	C SUQUILANDA	X4127237W	LOS ALCAZARES	25.06.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053192383	R GUARANGO	X4127701Y	LOS ALCAZARES	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053140802	H CORDOVA	X4329094B	LOS ALCAZARES	07.02.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053157188	J CONESA	22964168	LOS ALCAZARES	02.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053583890	B TEBAR	22993439	LOS ALCAZARES	21.03.2004	70,00		RD 13/92	106.2
300053583840	J LOPEZ	23046415	LOS ALCAZARES	20.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404346791	M BERNAL	27452901	LOS ALCAZARES	03.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053821210	J FREIXINOS	45633083	NAREJOS LOS ALCAZA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053773537	A EL FRIHI	X1543523Q	S ROSALIA LOS ALCA	18.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053179548	M MEJAIT	X2264033M	MAZARRON	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052933053	B EL MOSTAFA	X2637479T	MAZARRON	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404044520	J DRISTIANSSEN	X4362433T	MAZARRON	07.02.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053123890	A SANTIAGO	23027226	MAZARRON	15.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404353280	A MORENILLA	74357896	MAZARRON	16.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053187120	J GARCIA	74358485	PTO MAZARRON	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053576410	F GARCIA	23013007	PUERTO DE MAZARRON	11.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052931305	R DIZ	35477435	PUERTO DE MAZARRON	03.03.2004	150,00		RD 13/92	099.1
300052933521	C GOMEZ	26476730	PUERTO MAZARRON MA	29.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404277752	NAVEMOL SL	B30591994	MOLINA DE SEGURA	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300050097582	EL FARO SERVICIOS ACCESORI	B73187866	MOLINA DE SEGURA	16.05.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053575790	M ADAMS	X0080816V	MOLINA DE SEGURA	22.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053822457	M HAJJAQUI	X2061361D	MOLINA DE SEGURA	11.06.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053822445	M HAJJAQUI	X2061361D	MOLINA DE SEGURA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053559941	A HAMAMA	X2920149T	MOLINA DE SEGURA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053806865	V LISHCHYNOVYCH	X3040823Q	MOLINA DE SEGURA	30.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053806750	J SALAS	X3139911C	MOLINA DE SEGURA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053281513	E GIRON	X3242878Q	MOLINA DE SEGURA	23.04.2004	700,00		L. 30/1995	002.1
300053536394	Y VELEZ	X3380169C	MOLINA DE SEGURA	01.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053804121	A EL MAGRAN	X3588599R	MOLINA DE SEGURA	07.05.2004	450,00		RD 2822/98	010.1
300053008110	O EUSSE	X3709088Q	MOLINA DE SEGURA	18.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404297635	W ORMAZA	X3856524E	MOLINA DE SEGURA	04.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404325507	F ROMAN	22429667	MOLINA DE SEGURA	07.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300052742156	J NICOLAS	22449887	MOLINA DE SEGURA	29.04.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053634148	J PEREZ	22464410	MOLINA DE SEGURA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053813651	J GUERRERO	29058847	MOLINA DE SEGURA	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053537106	J BLAYA	29060505	MOLINA DE SEGURA	08.03.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300404347862	H MIÑANO	29061872	MOLINA DE SEGURA	04.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404076519	A GONZALEZ	29064657	MOLINA DE SEGURA	27.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404344769	A TORTAJADA	29065956	MOLINA DE SEGURA	31.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053590960	J SUAREZ	34802821	MOLINA DE SEGURA	01.04.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053363270	M CARRASCO	34809617	MOLINA DE SEGURA	18.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053210105	J HERNANDEZ	38400448	MOLINA DE SEGURA	23.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053544263	J CASTILLO	48417110	MOLINA DE SEGURA	23.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053293576	J FERNANDEZ	48418848	MOLINA DE SEGURA	15.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053596330	L CANTERO	48421684	MOLINA DE SEGURA	24.04.2004	150,00		RD 13/92	072.4
300053910024	Y MARTINEZ	48423262	MOLINA DE SEGURA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404078214	F LOPEZ	48424921	MOLINA DE SEGURA	21.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053810649	F LOPEZ	48445502	MOLINA DE SEGURA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052314742	E GARCIA	48446638	MOLINA DE SEGURA	21.04.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053811563	A MARTINEZ	48446943	MOLINA DE SEGURA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052712395	J MARTINEZ	48449288	MOLINA DE SEGURA	10.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053161155	A GARCIA	52816155	MOLINA DE SEGURA	31.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053636121	V ARAGONES	72521361	MOLINA DE SEGURA	25.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053821714	C RODRIGUEZ	74330906	MOLINA DE SEGURA	30.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404065078	J TOLMOS	74337564	MOLINA DE SEGURA	22.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053829622	I REINA	34814056	ALTORREAL	02.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053592841	F CARRILLO	74340940	EL LLANO MOLINA	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053741020	J GARCIA	27459527	RIBERA DE MOLINA S	25.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053610648	M RUBIO	45623624	TORREALTA	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053610650	M RUBIO	45623624	TORREALTA	31.03.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053547999	F ARMIJOS	X3290307L	MULA	21.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053389919	J HITA	22431407	MULA	25.05.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300053763209	F SANCHEZ	27432655	MULA	22.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053766983	A GARCIA	77719116	MULA	18.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053610843	CONTRATOS Y CANALIZACIONES	B73090318	MURCIA	20.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053536620	S BOUJEKHROUT	X1325402G	MURCIA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052746642	D GRILLO	X2647971G	MURCIA	11.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053363300	L SHUANG	X2732273B	MURCIA	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053475629	M AIGBE	X2812436L	MURCIA	27.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053589738	J TORRES	X3059022E	MURCIA	27.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053744720	N AZZOUZI	X3240489L	MURCIA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053797761	A RODAS	X3444575A	MURCIA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053797750	A RODAS	X3444575A	MURCIA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053541092	M ER RAOUY	X3564235V	MURCIA	08.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053015394	R TIGRE	X3675600Q	MURCIA	27.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053841439	E GUAMAN	X3890449E	MURCIA	06.07.2004	60,00		RD 13/92	160.
300053870210	L LOJANO	X3934547Y	MURCIA	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053375090	E EL HAMDANI	X3967696N	MURCIA	22.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053871900	C UNUZURGO	X4135519G	MURCIA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053407673	R VILLA	X4169461K	MURCIA	20.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052888734	J MARTINEZ	X4199380V	MURCIA	05.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053776216	Y SAHAN	X4297307X	MURCIA	05.07.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053721161	S BOUAMIECH	X4337469Z	MURCIA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404342608	J BUNES	01511926	MURCIA	30.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404324825	V DE LAS HERAS	05371207	MURCIA	08.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404360106	A CARRASCO	19829047	MURCIA	28.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404279281	M SANCHEZ	21498769	MURCIA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053541663	R BELMONTE	22419223	MURCIA	05.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053621580	J PEREZ	23261295	MURCIA	20.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053162457	F PONS	27436213	MURCIA	29.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404363983	J MARTINEZ	27440425	MURCIA	15.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053555923	M BERNAL	27442837	MURCIA	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053829543	A BALSALOBRE	27447443	MURCIA	28.06.2004	150,00		RD 13/92	057.1C
300404323766	J BOLEA	27448701	MURCIA	06.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053756941	J LOPEZ	27451406	MURCIA	20.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053749020	J LOPEZ	27451406	MURCIA	19.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053828137	J PALAZON	27457242	MURCIA	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053913311	E AVILA	27470479	MURCIA	17.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053788723	J BELANDO	27475843	MURCIA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404361330	J MORENO	27479113	MURCIA	07.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404360222	R NICOLAS	27486917	MURCIA	28.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404366431	J RODRIGUEZ	34787632	MURCIA	21.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053558146	J MUELA	34788396	MURCIA	15.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404285098	F GARCIA	34791095	MURCIA	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404350769	J GIRIBERT	34791641	MURCIA	11.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053545206	M ROS	34794587	MURCIA	25.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404305565	S HERNANDEZ	34800942	MURCIA	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053475666	F PEREZ	34803446	MURCIA	09.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053822822	S SANTOS	34812096	MURCIA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053520404	A BRAVO	34812343	MURCIA	08.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053598752	M TURPIN	34812453	MURCIA	18.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053845354	J PEREZ	34815781	MURCIA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404340879	A MORENO	34826446	MURCIA	28.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404363442	J GARCIA	34828122	MURCIA	14.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052933557	M PEREZ	48393668	MURCIA	10.04.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053824843	J TORNERO	48395450	MURCIA	28.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053545826	J PEREZ	48400688	MURCIA	22.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053608125	D ABELLAN	48403534	MURCIA	18.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404366273	C GOMEZ	48445003	MURCIA	21.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053141995	B GONZALEZ	48479885	MURCIA	25.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053545814	F PEREZ	48481668	MURCIA	22.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053873301	J SANCHEZ	48492918	MURCIA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	154.
300053713115	A FRANCO	48494446	MURCIA	03.05.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053552077	F LOPEZ	48495953	MURCIA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053913517	N MARTINEZ	48502943	MURCIA	13.07.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300052421017	J MARTINEZ	48505457	MURCIA	13.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053828794	D ROS	48506427	MURCIA	08.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053608617	N PEREZ	48508980	MURCIA	21.04.2004	60,00		RD 13/92	038.1
300053495574	P SALAZAR	48509724	MURCIA	04.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053495586	P SALAZAR	48509724	MURCIA	04.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053823826	J MORALES	48512511	MURCIA	21.06.2004	60,00		RD 13/92	036.1
300053472010	A GARCIA	48513173	MURCIA	06.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053476191	J LOPEZ	48520387	MURCIA	05.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053192735	F MARTINEZ	48547708	MURCIA	11.07.2004	60,00		RD 13/92	002.1
300053564687	F GIMENEZ	48618629	MURCIA	01.05.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053549753	R NAVARRO	48648034	MURCIA	09.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053549741	R NAVARRO	48648034	MURCIA	02.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053552430	R NAVARRO	48648034	MURCIA	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053788942	C RUIZ	52802515	MURCIA	07.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053789946	M MATEOS	74339370	MURCIA	05.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053748579	J BARREÑA	22471396	ALGEZARES	24.06.2004	150,00		RD 13/92	054.1
309404278811	M GRACIA	22406061	ALJUCER	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053550044	J ZARAGOZA	27472539	ALJUCER	21.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053550056	J ZARAGOZA	27472539	ALJUCER	21.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053796008	D OLMOS	22939349	AVILESES MURCIA	24.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053152415	J OGONO	X3614277B	BENIAJAN	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053733370	J GARCIA	27439964	BENIAJAN	25.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053779394	S ANDRES	48399408	BENIAJAN	03.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053827522	A GARCIA	48506017	CABEZO DE TORRES	20.06.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053824910	F LOPEZ	48655403	CABEZO DE TORRES	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053542175	J RAMIREZ	X2419806E	CABEZO LA PLATA MU	10.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053911132	M SERRANO	34813364	CASILLAS	07.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053739918	A SANCHEZ	48648069	CASILLAS	09.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053827753	P ESPINOSA	22451804	CHURRA	12.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404354386	H MAIZI	X2095244J	CORVERA	21.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053625433	A AYNAOU	X3300069Y	CORVERA	05.05.2004	60,00		RD 13/92	030.1
300053397450	H RAHMANI	X2618358S	DIP LA TERCIA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404362681	B HADINI	X1307112E	EL PALMAR	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404353345	J SAURA	22426424	EL PALMAR	17.06.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053366350	J SANCHEZ	22468845	EL PALMAR	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300404365750	J MARTINEZ	27453739	EL PALMAR	20.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404353692	M GARCIA	34822263	EL PALMAR	18.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053737466	M VERA	34835222	EL PALMAR	19.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053739220	J GONZALEZ	39031891	EL PALMAR	09.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053824788	O EL GOUAL	X2312354A	EL PUNTAL	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404353230	J BOTIA	27482730	EL PUNTAL	16.06.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053789806	GRUPO NORTES FERRANDO SL	B73131229	ESPARRAGAL	31.05.2004	60,00		RD 2822/98	045.1
300404053350	J MONTOYA	22400402	ESPARRAGAL	10.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053822720	M VIVANCOS	34826824	ESPARRAGAL	21.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053619470	M HERNANDEZ	77506560	ESPINARDO	11.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053845809	M LOPEZ	52804337	JAVALI NUEVO	12.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053606256	B CABRERA	74345162	JAVALI NUEVO	21.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053910530	J GONZALEZ	77503909	JAVALI NUEVO	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053789351	S HERNANDEZ	48505648	JAVALI VIEJO	02.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053550548	A LUCAS	74275187	LA ÑORA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404053205	D SERNA	05205526	LA ALBERCA	31.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053202730	F MURCIA	22323127	LA ALBERCA	02.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053151290	J BASTIDA	22459035	LA ALBERCA	08.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053151307	J BASTIDA	22459035	LA ALBERCA	08.04.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300404340030	J LOPEZ	27460345	LA ALBERCA	27.05.2004	PAGADO	1	RD 13/92	052.
309053173220	F GONZALEZ	48489562	LA ALBERCA MURCIA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053599951	M AYNAOU	X3188435Z	LA VERDE SANGONERA	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052505778	M ZAMBRANO	X3893691K	LLANO DE BRUJAS	30.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053827315	J CONESA	22462737	LLANO DE BRUJAS	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053603383	V TUDELA	23278863	LLANO DE BRUJAS	08.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404364800	J ANDRES	34795698	LLANO DE BRUJAS	18.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053830480	E MOGHLI	X0875383A	LOBOSILLO	15.07.2004	150,00		RD 13/92	080.1
300052949360	M GHALIM	X3024673N	LOBOSILLO LOS URRE	11.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
309053321464	PROMOJARDIN DE MURCIA SL	B73170854	LOS GARRES	26.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053739270	C A#ASCO	X1386464R	LOS GARRES	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053873817	K AYADI	X2207621N	LOS MARTINEZ DEL P	09.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053825203	B BOUJEKHROUT	X3554559R	LOS MARTINEZ PUERT	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053616791	A AYADI	X1384883F	LOS MTNEZ DEL PUER	19.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053910190	A SARRIA	48399923	LOS RAMOS	08.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053828289	R GOMEZ	48506343	LOS RAMOS	23.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053542990	D BRAVO	23053659	MONTEAGUDO LA CUEV	06.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053609506	M COSTA	48540366	NONDUERMAS	20.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052724129	C TUDELA	22363579	PT TOCINOS	16.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053545760	J SANCHEZ	48429902	PUEBLA DE SOTO	28.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053826256	C EL KADRANI	X2957140F	PUENTE TOCINOS	22.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053299785	M BINETA	X4279670Z	PUENTE TOCINOS	03.03.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053397655	F VIVANCOS	22455315	PUENTE TOCINOS	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053617310	F SANCHEZ	22461797	PUENTE TOCINOS	23.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053711519	J AROCA	48496630	PUENTE TOCINOS	10.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053564316	N EL MAKKAUI	X4222359L	PUERTO LUMBRERAS	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052879332	E CARCELES	22472558	SAN GINES	27.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053910220	P SALINAS	52826751	SAN GINES	09.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
309053508904	D MOYA	22431195	SAN JOSE DE LA VEG	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053508898	D MOYA	22431195	SAN JOSE DE LA VEG	30.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053528877	R AMANTE	48633652	SANGONERA LA SECA	26.02.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300052728860	C ABDELAKRIM	X2435267G	SANGONERA LA VERDE	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404291522	J SAEZ	52800712	SANGONERA SECA	26.12.2003	200,00		RD 13/92	052.
300052501566	M MORALES	X3694240A	SANTA CRUZ	02.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053555224	E JIMENEZ	27457681	SANTIAGO EL MAYOR	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053616614	F NICOLAS	77509629	SANTIAGO Y ZARAICH	20.05.2004	60,00		RD 13/92	170.
300053826542	V AMOSSOV	X4010201J	SANTO ANGEL	17.06.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053829774	A SOTO	48610322	SANTO ANGEL	28.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404364665	J FAURA	34814765	SENDA LOS GARRES	18.07.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053828113	A ADEMAKHOTA	X2304815P	TORREAGUERA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053209334	A NAVARRO	27477846	TORREAGUERA	02.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053208950	A MORENO	34812986	TORREAGUERA	23.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053544470	J MORENO	48396766	TORREAGUERA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053782540	J SAEZ	48513419	TORREAGUERA MURCIA	14.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053190350	F RUIZ	22365909	ZARANDONA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053777452	S VAZQUEZ	34804863	ZARANDONA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053777440	S VAZQUEZ	34804863	ZARANDONA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052900266	CRISTOBAL Y MARCOS DE PUER	B73189060	PUERTO LUMBRERAS	17.02.2004	2.600,00		L. 30/1995	003.A
300053850180	F ARTERO	23158231	PUERTO LUMBRERAS	12.07.2004	90,00		RD 13/92	130.1
300053579976	L GARCIA	23216535	PUERTO LUMBRERAS	17.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053750227	L GARCIA	23216535	PUERTO LUMBRERAS	15.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053444426	L VALERA	23270118	PUERTO LUMBRERAS	15.02.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
309052678190	E KADDOURI	X0996734Y	SAN JAVIER	15.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053777907	M AIRAJ	X1345474C	SAN JAVIER	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053873015	A BOUMAAZA	X2157661P	SAN JAVIER	05.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053872771	V PYATYHORSKA	X2237117E	SAN JAVIER	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053870270	M SAADA	X2320071S	SAN JAVIER	03.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053872552	B BENNOUNA	X2367543S	SAN JAVIER	03.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052860979	R KATARACHVILI	X2575589A	SAN JAVIER	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053826219	A FILALI	X2636091S	SAN JAVIER	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053291178	M HADOURI	X3092625E	SAN JAVIER	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300053799204	A ZAHIR	X3205868J	SAN JAVIER	02.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053780890	M NOUALI	X3496496J	SAN JAVIER	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053871018	G DIMITROV	X4093636G	SAN JAVIER	30.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053143931	J LEMA	X4197393P	SAN JAVIER	18.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053872436	F HEREDIA	15483614	SAN JAVIER	05.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053872424	F HEREDIA	15483614	SAN JAVIER	05.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053499804	J LOPEZ	22919183	SAN JAVIER	07.02.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053737065	A SANTIAGO	23021822	SAN JAVIER	01.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053763453	A SANTIAGO	23021822	SAN JAVIER	17.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053169257	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053831070	A LOPEZ	46856240	SAN JAVIER	03.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053369970	A EL HIT	X3515815N	EL MIRADOR SAN JAV	19.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053584595	J CHIMBORAZO	X4252740V	EL MIRADOR SAN JAV	16.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404052916	F SANCHEZ	15372378	EL MIRADOR SAN JAV	06.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404298100	M MENOVAR	X3341205H	LA GRAJUELA SAN JA	26.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053144224	R BELHAJ	X2912800B	LAS PALOMAS EL MIR	11.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053465820	M GUALAN	X3958875T	LOS ALCAZARES	21.02.2004	90,00		RD 13/92	117.2
300053526649	A CASTILLO	38006614	LOS ALCAZARES	17.03.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053589854	R DACHARAOUI	X1676812C	S CRISTOBAL SAN JA	08.04.2004	60,00		RD 13/92	036.2
300053438530	L SALFI	03195175	SANTIAGO DE LA RIB	28.12.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053875498	S JADID	X2661480N	SAN PEDRO PINATAR	16.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053168277	M CHKIRNI	X2749063B	SAN PEDRO PINATAR	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404225471	A EL OUADI	X3594041S	SAN PEDRO PINATAR	10.08.2003	200,00		RD 13/92	052.
300053774270	J SANCHEZ	22904378	SAN PEDRO PINATAR	02.06.2004	60,00		RD 13/92	038.1
300053586749	C SANTIAGO	22982868	SAN PEDRO PINATAR	12.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053870105	M RODRIGUEZ	26463986	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2004	60,00		RD 13/92	114.1
300053155143	J MOYA	74358904	SAN PEDRO PINATAR	15.04.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300053622249	R GOMEZ	77507792	SAN PEDRO PINATAR	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053161192	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053161957	A BOUCHAB	X1384914S	SANTOMERA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053495720	E ESSBAAI	X3294786J	SANTOMERA	26.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053299220	B AYAT MAR	X4199640R	SANTOMERA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053193776	N AMIRI	X4225878L	SANTOMERA	13.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053593365	J MUÑOZ	34828726	SANTOMERA	01.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053885807	M HANNANE	X4002220J	SISCAR SANTOMERA	31.05.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
300053772417	E HAMID	X2171062T	TORRE PACHECO	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053182160	N TALEMSI	X2218832E	TORRE PACHECO	23.05.2004	60,00		RD 13/92	009.1
300051715248	L KABBOURI	X2224365N	TORRE PACHECO	05.04.2002	901,52		L. 30/1995	
300053382056	R SAMRAOUI	X2515917Q	TORRE PACHECO	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053775650	J VAZQUEZ	X2559805C	TORRE PACHECO	12.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053581132	B EL MOSTAFA	X2716449B	TORRE PACHECO	13.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053582227	R CHANGIZ	X2721900B	TORRE PACHECO	25.03.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053616810	E LAID	X2814830K	TORRE PACHECO	20.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053770755	A LATIANI	X3059561D	TORRE PACHECO	04.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053178155	K EL FARH	X3131656E	TORRE PACHECO	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053884580	E MRHALFI	X3397875Q	TORRE PACHECO	31.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053114931	A ESSAGRAOUI	X3441722W	TORRE PACHECO	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053770901	A AYNAN	X3591568A	TORRE PACHECO	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053774920	L GONZALEZ	X3656393Z	TORRE PACHECO	07.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053628033	M DAHMANI	X3705475Z	TORRE PACHECO	04.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300052861832	A MAYANCELA	X4069995F	TORRE PACHECO	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053621828	N SAENZ	X4192809R	TORRE PACHECO	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300053620186	N SAENZ	X4192809R	TORRE PACHECO	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053739712	M ZAMORA	22857550	TORRE PACHECO	22.05.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300053336988	J SANCHEZ	22964332	TORRE PACHECO	03.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053333045	F MADRID	22985945	TORRE PACHECO	17.01.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053467256	J PEREZ	23017809	TORRE PACHECO	17.04.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
300053092273	L GALIAN	23030513	TORRE PACHECO	26.07.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053584819	C ANDREU	23033410	TORRE PACHECO	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300404287877	F MADRID	27436010	TORRE PACHECO	15.12.2003	450,00	1	RD 13/92	052.
300053586415	M TORRES	48328486	TORRE PACHECO	30.03.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
300053155520	M TORRES	48328486	TORRE PACHECO	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053144741	M TORRES	48328486	TORRE PACHECO	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053207453	B EJJABRI	X4303558M	BALSICAS	22.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053870919	B LAZREG	X2205703A	BALSICAS T PACHECO	03.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053621750	S ANDRADE	X4229307K	DOLORES DE PACHECO	02.05.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053534920	F VARELA	X4451926T	LOS OLMOS T PACHEC	19.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053177709	S TOUNSI	X3069480S	ROLDAN	20.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053113227	A LAARAJ	X3179921X	ROLDAN TRE PACHECO	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053873659	M EL MARBOUH	X1302779J	S CAYETANO TORRE P	11.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053619512	A DAHMANI	X2083686R	TOTANA	24.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053569958	S VARGAS	X2863901X	TOTANA	12.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053597541	S VARGAS	X2863901X	TOTANA	30.04.2004	60,00		RD 13/92	029.1
300053569764	S VARGAS	X2863901X	TOTANA	12.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.
300053160497	C BENYAKAD	X3430423L	TOTANA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053578856	A JAMES	X4218978L	TOTANA	25.03.2004	150,00		RD 13/92	101.1
300053638130	P ARIAS	23188246	TOTANA	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052934677	F MANRIQUE DE LARA	23201228	TOTANA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053057339	M MARTINEZ	23279728	TOTANA	15.08.2003	90,00		RD 13/92	169.
300053459960	ACORDE TAPICERIA Y COMPLEM	B73167108	YECLA	23.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053742140	P FAUSSURIER	X0790703D	YECLA	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	012.4
300053740260	P FAUSSURIER	X0790703D	YECLA	30.04.2004	60,00		RD 13/92	015.5
300053398581	E MERO	X2531490H	YECLA	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053316916	A EL HAJJAMY	X3513554M	YECLA	28.03.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053145538	M AZORIN	29068270	YECLA	23.03.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052887729	E TAPIA	X3740609G	PAMPLONA	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404286182	C GUTIERREZ	11047042	GIJON	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300050569352	A EL HAMDACHI	X2104248R	CAMPOS	30.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053791552	M HAJJI	X3075921Q	PETRA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053337609	M BERAMDANE	X3125243A	SA POBLA SA POBLA	19.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053610272	J GARCIA	28927177	VILLANUEVA ARISCAL	11.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300052894734	CONDUCTSER INSTALACIONES VAB	B96770383	ALACUAS	13.01.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053794796	J PONS	53201520	ALDAYA	28.06.2004	60,00		RD 13/92	018.1
309404297957	E TORRES	X3146668S	GANDIA	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404299050	A DOMENECH	21636457	LA ELIANA	13.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053795156	J FAUBEL	24337722	LLIRIA	27.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053795132	J FAUBEL	24337722	LLIRIA	27.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053795144	J FAUBEL	24337722	LLIRIA	27.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053604983	M GARCIA	48293232	ONTINYENT	31.03.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053365836	M IDRISSE	X4261836M	PILES	20.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053537090	REDISAL SOCIEDAD DE RESP L	B46609392	VALENCIA	16.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404355512	J CARLOSAMA	X3517385H	VALENCIA	23.06.2004	150,00		RD 13/92	052.
300053558640	J RAMIREZ	X4056793F	VALENCIA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053548402	F PEREIRA PESTANA	X4911514W	VALENCIA	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053548396	F PEREIRA PESTANA	X4911514W	VALENCIA	05.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053194306	J SANCHEZ	23002684	VALENCIA	03.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13306 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 8 de octubre de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404385140	D ROBLES	26460469	JAVEA	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300404390202	J GONZALEZ	45568416	CALLOSA DE SEGURA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053823607	F DOMINGUEZ	29021311	CALPE	21.07.2004	100,00		RD 13/92	074.1
300053876752	CEDES AGUAS S L	B03162344	CAMPELLO	21.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404371920	I MUÑOZ	74414152	ELCHE	29.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404373368	P NAVARRO	05086095	ELDA	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053368953	G MAZON	X3659895C	IBI	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404378196	L MAYANCELA	X3865743H	ORIHUELA	25.07.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053911995	J FERNANDEZ	29005074	ORIHUELA	22.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404379711	G MOLERA	45563476	ORIHUELA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404378056	J MAZON	48457624	ORIHUELA	23.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404390305	T QUESADA	74145461	ORIHUELA	18.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404371256	E MOUTAHIR	X1575347P	PILAR DE LA HORADADA	28.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053874408	M JADIANI	X3098956M	PILAR DE LA HORADADA	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404391917	M PEINADO	48351309	PILAR DE LA HORADADA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053870026	C LEAL	44759912	VILLENA	30.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052313336	A SANTIAGO	75710190	ALHAMA DE ALMERIA	06.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404377659	R CAMPILLO	34841603	AGUADULCE	20.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404386934	M CARRASCO	24175264	BARCELONA	17.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
309404339137	F NOLE	X3876739C	S COLOMA GRAMANET	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053724939	J IRABOR	X3506147G	CADIZ	10.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053471545	V MORAY	75775621	CADIZ	02.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053808746	D DAHMOUNI	X0910668Y	JARAIZ DE LA VERA	04.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053875541	S BOUHOU	X1331104W	JARAIZ DE LA VERA	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
309053182361	D BENSENNA	X2298796S	MAJADAS	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052927790	M BOUDA	X1328004F	NAVALMORAL DE MATA	23.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053771279	M MAZOUZI	X2064972D	NAVALMORAL DE MATA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404378731	A ZOUHTANE	X1296706N	PUEBLONUEVO MIRAMO	03.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404385115	J GRANADOS	25312843	BENAMEJI	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053751300	FRUTOANTAS S L	B04037859	CORDOBA	30.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052671400	T DELGADO	06122730	CIUDAD REAL	07.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404373344	I MAGAÑA	22567606	LACHAR	06.08.2004	380,00	1	RD 13/92	050.
300404369729	M ANSINO	25948875	ALCAUDETE	24.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404337645	E KHERMARCH	X2222260T	LOGROÑO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053910826	J LOPEZ	33327368	LUGO	19.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053393534	M CHELH	X2965218N	ALGETE	05.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053709963	R SAHLI	X3220660Q	GETAFE	03.07.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
300053587882	I DE DIOS	47036933	GETAFE	16.08.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053735179	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404369924	DEBIS COMERCIAL SERVICES S	A82532771	MADRID	24.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053299645	D ALVARADO	X2663612M	MADRID	28.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053831460	I HORTA	X3384030V	MADRID	12.07.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
300404379681	F DE PAZ	02833227	MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053824922	K ALI	50290880	MADRID	08.07.2004	150,00		RD 13/92	048.1
300404387835	M GARVIA	50716432	MADRID	17.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300404385474	M VELASCO	51041034	MADRID	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053775893	A SANCHEZ	51400079	MADRID	10.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053467566	R TORRES	51900464	MADRID	07.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300052877682	S APEZTEGUIA	51942742	MADRID	25.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
300404359323	J BREGAZZI	02476112	NAVALAGAMELLA	13.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053394710	M AVALOS	02213363	PINTO	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404369626	M AYLLO	50938172	PINTO	21.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053814205	J GARCIA	05340717	TORREJON DE ARDOZ	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
300053170454	L GOMEZ	26395012	TORREJON DE ARDOZ	15.07.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300404371580	E JULIA	33522184	TORRELODONES	29.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404378690	SUPERBIKES CARS SL	B11556438	SAN PEDRO DE ALCAN	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053798285	OCEAN MOTORS SL	B11364650	MIJAS	15.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404386284	D BAUTISTA	23013772	MELILLA	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404358752	ABARAMUR SL	B73175705	ABARAN	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053814783	P FLORES	X3660698H	ABARAN	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053749250	J GOMEZ	77713760	ABARAN	05.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053566854	C RAKI	X3052235C	AGUILAS	25.06.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300052926036	E BRAHIM	X4109661K	AGUILAS	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053797086	C MILLS	X4518363J	AGUILAS	13.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053726882	R HERNANDEZ	23199472	AGUILAS	04.07.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300053727047	M SANCHEZ	23244692	AGUILAS	15.07.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300052925706	J ZARAGOZA	77712617	AGUILAS	10.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404389807	NUTRICION ANIMAL HERMEN SL	B30416572	ALCANTARILLA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404390160	AMBULANCIAS MORENO SL	B73087082	ALCANTARILLA	26.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053633302	E EL BAHJA	X3607347G	ALCANTARILLA	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404379139	E GONZALEZ	05631373	ALCANTARILLA	29.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404387458	A MARTINEZ	22275672	ALCANTARILLA	18.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052933650	E CANO	23225804	ALCANTARILLA	25.06.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300053329480	A PUJALTE	27442985	ALCANTARILLA	05.12.2003	150,00		RD 13/92	003.1
300053477079	J SAAVEDRA	33699226	ALCANTARILLA	14.07.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300053553926	I RODENAS	39161533	ALCANTARILLA	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053864774	S SANCHEZ	48431137	ALCANTARILLA	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053799393	M CORBALAN	48547629	ALCANTARILLA	10.07.2004	60,00		RD 13/92	010.2
300404359025	J GESTIDO	52492453	ALCANTARILLA	16.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053870804	J LOPEZ	52800220	ALCANTARILLA	01.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053799113	J TORRES	52802029	ALCANTARILLA	29.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300404371566	F SERRANO	52806690	ALCANTARILLA	29.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404388670	J MUNDO	74289106	ALGUAZAS	21.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053776071	A EL MALKI	X2892426S	ALHAMA DE MURCIA	30.06.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300404366443	T SEYE	X3168886S	ALHAMA DE MURCIA	21.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053894419	A MHANNI	X3516760Z	ALHAMA DE MURCIA	11.07.2004	60,00		L 30/1995	003.B
300404378720	L ALEDO	74421169	ALHAMA DE MURCIA	03.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053781730	C MARTINEZ	74431730	ALHAMA DE MURCIA	09.06.2004	1.500,00		L 30/1995	003.A
300052485792	D JINES	X3639786J	ARCHENA	05.08.2003	1.500,00		L 30/1995	003.A
309404339423	J LOPEZ	22466670	EL PALMAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053810509	L RODRIGUEZ	X4210404R	BLANCA	10.07.2004	1.010,00		L 30/1995	003.A
300404363510	R PORTERO	52812313	BULLAS	14.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404392302	P SANCHEZ	52812635	CARAVACA DE LA CRUZ	23.08.2004	150,00		RD 13/92	052.
300404366479	F GARCIA	77518101	CARAVACA DE LA CRUZ	22.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300052918866	M PAREDES	22900169	CARTAGENA	15.07.2004	70,00		RD 13/92	100.2
300053875929	M PAREDES	22911811	CARTAGENA	18.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053171586	E FERRIZ	22932099	CARTAGENA	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053049598	E HERMOSILLA	22960093	CARTAGENA	01.07.2003	1.010,00		L 30/1995	003.A
309404327536	A ABELLAN	23011286	CARTAGENA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053774979	F DE HARO	22914806	B PERAL CARTAGENA	04.06.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053875620	L DIAZ	22964890	BARRIO PERAL CARTA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053625652	F GAHOUCI	X3155350A	EL ALBUJON	05.05.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
309404078860	S SALHI	X3675632W	EL ALBUJON CARTAGE	17.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053874627	J LORENTE	23026317	EL ALBUJON CARTAGE	11.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053835270	F LOPEZ	22897341	LA PALMA	18.07.2004	60,00		L 30/1995	003.B

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053172402	F LOPEZ	22897341	LA PALMA CARTAGENA	08.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053853715	E GARCIA	22966521	LA PUEBLA CARTAGEN	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300052942686	D SGHEIRY	X3120599M	LLANO DEL BEAL CAR	04.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309404079255	A RODRIGUEZ	22962745	LOS BELONES CARTAG	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053720740	A IMLOUKAINE	X3192974E	LOS DOLORES	31.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404378469	F BACHIREN	X4713187G	LOS DOLORES CARTAG	02.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053837023	P GARCIA	07399717	LOS DOLORES CARTAG	24.07.2004	60,00		RD 2822/98	032.1
300053199080	A GODOY	22892174	LOS DOLORES CARTAG	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053196250	A GODOY	22892174	LOS DOLORES CARTAG	19.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404380841	M PEREZ	23008884	LOS DOLORES CARTAG	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
300404369470	J CORTES	23035546	LOS MATEOS	15.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052933820	E BENITEZ	X4162775M	MIRANDA CARTAGENA	12.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053871882	C CONESA	22965455	POZO ESTRECHO CART	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053169543	K SIMEONOV	X4114136B	CEHEGIN	01.08.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053194410	P RUIZ	74287192	CEUTI	16.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053197447	J ANIBAL	X4128236N	CIEZA	02.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309404339332	A GUIRAO	77519532	CIEZA	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053142276	J SANCHEZ	77520078	CIEZA	10.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053192218	A HAMDAOUI	X3029256H	FUENTE ALAMO	06.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053729238	S DAOUDI	X2634754N	CUEVAS DE REYLLLO	21.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053834629	L ENCALADA	X2577682A	LA PINILLA FTE ALA	19.07.2004	450,00	1	RD 13/92	044.
300052699986	A NAZI	X3257259E	JUMILLA	30.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404365967	J SIMON	29047055	JUMILLA	21.07.2004	520,00	1	RD 13/92	052.
300053393492	M BOUDA	X1872729T	LA UNION	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053892605	M MOURAD	X2683293K	LA UNION	22.06.2004	90,00		RD 13/92	146.1
300053873696	F MEROÑO	22961615	LA UNION	12.07.2004	150,00		RD 13/92	080.3
300404379115	J RODRIGUEZ	22977402	LA UNION	29.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053487334	J ESPARZA	23038940	LA UNION	02.08.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053487322	J ESPARZA	23038940	LA UNION	02.08.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
300404387460	DOESLO SL	B30338214	LAS TORRES COTILLAS	18.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053013142	M RUBIRA	27431801	LAS TORRES COTILLAS	26.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053845767	J RAMIREZ	48418452	LAS TORRES COTILLAS	12.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404358306	C NIETO	48427448	LAS TORRES COTILLAS	11.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053820138	A CELDRAN	48517215	LAS TORRES COTILLAS	01.06.2004	90,00		RD 13/92	094.2
300053890256	C CILLER	74319299	LAS TORRES COTILLAS	16.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053170776	M PEDRERO	74350147	LIBRILLA	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053175348	E LOZOYA	23248843	LORCA	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053561443	E GUILLEN	23285958	LORCA	11.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300052926050	J QUIÑONERO	23289447	LORCA	11.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300404374580	B SEGURA	23249560	DIP TERCIA LORCA	10.08.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300053630817	S KHARBACHE	X3161516M	LOS ALCAZARES	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053206473	V VELETANGA	X4168403K	LOS ALCAZARES	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052984838	J LOZANO	X4250696C	LOS ALCAZARES	01.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053750938	C GARCIA	21461679	LOS ALCAZARES	01.06.2004	2.600,00		L. 30/1995	003.A
309404077854	M ALARCON	22970577	LOS ALCAZARES	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052984851	J CUESTA	71931627	LOS ALCAZARES	04.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053640884	G ARANDA	23053157	LOS NAREJOS	09.05.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300053442442	YUDO ALY SL	B30564306	MAZARRON	07.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053197952	M ESPINOZA	X5052456T	MAZARRON	09.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053864312	S JURADO	23022967	MAZARRON	04.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053832797	M CUJILEMA	X3727487S	PUERTO DE MAZARRON	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053890761	S LAZRAQ	X2868715V	MOLINA DE SEGURA	04.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053891315	S LAZRAQ	X2868715V	MOLINA DE SEGURA	04.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404336422	F CASTRO	02485907	MOLINA DE SEGURA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053916816	J FENOLLAR	22453578	MOLINA DE SEGURA	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053890580	A BANACLOCHE	27442177	MOLINA DE SEGURA	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404336542	A BRAVO	27475749	MOLINA DE SEGURA	31.05.2004	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053813640	J GUERRERO	29058847	MOLINA DE SEGURA	11.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404368683	F MARTINEZ	29064365	MOLINA DE SEGURA	12.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404079681	J LERENAS	29066779	MOLINA DE SEGURA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053821660	F PRIOR	34795516	MOLINA DE SEGURA	28.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
309053497270	M ROMERO	48423045	MOLINA DE SEGURA	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053846760	S GARCIA	52816685	MOLINA DE SEGURA	18.07.2004	90,00		RD 13/92	151.2
309404078330	M SANCHEZ	52819369	MOLINA DE SEGURA	26.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053806658	M BALLESTA	22445995	LA ALCAYNA M DE SE	22.07.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
309404338844	PROYECTOS Y OBRAS MARTINEZ	B30504351	MULA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404329971	EMPRESA DE AUTOBUSES FIDEL	A30083984	MURCIA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404387215	CASH EUROPA SA	A30220461	MURCIA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053879844	INDAGUA SL	B30047534	MURCIA	27.07.2004	90,00		RD 13/92	143.1
300052723101	PAVIMENTOS ALBERCA SL	B30575872	MURCIA	18.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053169245	S SEMMAMI	X1409755Q	MURCIA	23.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053567810	L LOYOLA	X2681714Y	MURCIA	27.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053478473	R FERNANDEZ	X2977672T	MURCIA	15.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300049067528	V VASYLCHUK	X3136153B	MURCIA	11.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300049067530	V VASYLCHUK	X3136153B	MURCIA	11.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053716165	R GARCIA	X3614495E	MURCIA	01.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053369398	O YAKYM	X3640111Q	MURCIA	20.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053884347	B RITAL	X3694842F	MURCIA	29.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053900043	B EZZAITOUNI	X4160510V	MURCIA	25.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053632917	D LIMA	X4175947K	MURCIA	06.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053547471	M MASSIMINO	X4357515G	MURCIA	04.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404377593	F CRESPO	00277196	MURCIA	20.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404390391	M VALCARCEL	05169721	MURCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300052737197	M SANCHEZ	07841845	MURCIA	11.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404378792	L QUINTANA	15115707	MURCIA	03.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053821611	E RUIZ	22194097	MURCIA	21.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053913384	S TORTOSA	22444209	MURCIA	24.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053701083	J GONZALEZ	22445815	MURCIA	13.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404390780	M SANCHEZ	22471002	MURCIA	26.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053178131	E TOVAR	22475178	MURCIA	07.09.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053981432	M ALVAREZ	22952677	MURCIA	07.08.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404387161	A TORDERA	22964440	MURCIA	09.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404358510	F TORRECILLAS	27428247	MURCIA	23.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053196807	A MARTINEZ	27461586	MURCIA	22.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404379176	A ALBALADEJO	27463668	MURCIA	29.07.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053828629	M MAGAÑA	27465638	MURCIA	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404370513	M PACHECO	27468104	MURCIA	27.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053808771	D ZARAGOZA	27480753	MURCIA	03.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404357855	B HERNANDEZ	27483531	MURCIA	13.06.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053700959	A SEVILLA	27484923	MURCIA	08.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404337212	P AMICIS	29002601	MURCIA	30.05.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053005285	A GARCIA	34784580	MURCIA	16.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404370847	J MARTINEZ	34789343	MURCIA	27.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053548943	E MORENO	34790602	MURCIA	14.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053945750	J CERESO	34798484	MURCIA	31.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404329636	E PINAR	34800654	MURCIA	08.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053707905	E FERNANDEZ	34823388	MURCIA	07.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404391371	LABELLAN	48485955	MURCIA	27.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048.
300053826955	J MORENO	48494176	MURCIA	07.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053713681	A GOMEZ	48509987	MURCIA	22.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053707772	H ZHOU	48519185	MURCIA	20.06.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300052525250	J CANTERO	52814990	MURCIA	01.03.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404389571	F ALARCON	74291861	MURCIA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053701216	G YELA	X4425879N	ALBATALLA	29.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053388848	A LOPEZ	48548864	ALCANTARILLA	23.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053012757	B LUJAN	27458396	ALJUCER	30.09.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300404375973	M MARTINEZ	34785172	ALJUCER	16.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404379012	J SOBRINO	48489077	ALJUCER	27.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404365700	A MUÑOZ	27434365	ALQUERIAS MURCIA	20.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300052942716	J MARTINEZ	48400692	BAÑOS Y MENDIGO	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.16
300053714375	A PARRAGA	X3788353T	BARRIOMAR	22.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404386429	R SANCHEZ	48398474	BENIAJAN	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
309053202876	B OLMOS	48488223	BENIAJAN	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404335065	M HERNANDEZ	48498055	BENIAJAN	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404372170	J GRIÑAN	74258544	BENIAJAN	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053540300	J FERIA	X4090403Z	CABEZO DE TORRES	20.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053707231	J LOZANO	48513171	CABEZO DE TORRES	31.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053197691	L TOLEDO	22366934	CHURRA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053150390	J MARTINEZ	22454394	CHURRA	07.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404388402	P GUERRERO	48478081	CHURRA MURCIA	21.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053143803	M MORALES	48500737	CNO BADEN	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052887298	J TORNEL	27450106	EL BOJAL	09.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404388104	PLASTICOS PALMAR S L	B30365027	EL PALMAR	20.08.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300053911156	CONSTRUCCIONES ANTONIO CAL	B73088551	EL PALMAR	14.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053550100	F LOZANO	22361217	EL PALMAR	26.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309404079220	J SANCHEZ	34808328	EL PALMAR	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404402666	M MENDEZ	48395058	EL PALMAR MURCIA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053558031	A ARBAOUI	X3302407K	EL PUNTAL	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053700923	J VICENTE	22452870	EL PUNTAL	05.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053807298	V RIVERA	X4121531T	ESPINARDO	05.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053700224	J ESTEBAN	27439813	ESPINARDO	03.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404388281	L CONTRERAS	48493704	ESPINARDO	21.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404403294	A VERA	74277016	ESPINARDO	08.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053915538	A CARAVACA	22326688	GUADALUPE	21.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053834915	D PEREZ	52804999	JAVALI NUEVO	18.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404386740	C GONZALEZ	74345165	JAVALI NUEVO	06.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053793706	HORNO LUGARICO SL	B73041527	JAVALI VIEJO	02.07.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
300053703110	J NICOLAS	74335214	JAVALI VIEJO	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053700984	F PEREZ	27428895	LA ALBATALIA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053553781	K LAHIANE	X2443461X	LA ALBERCA	29.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404386340	J EGEA	22411820	LA ALBERCA	05.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
309404329259	D DIAZ	22452033	LA ALBERCA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053169610	M CAÑAS	22456065	LA ALBERCA	26.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404378550	M ROS	22470068	LA ALBERCA	03.08.2004	200,00		RD 13/92	048.
300053940284	J ROS	27466292	LA ALBERCA	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053377279	A NAVARRO	48428926	LA ALBERCA	23.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053162755	A NAVARRO	48428926	LA ALBERCA	01.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053808140	E PALAZON	27469823	LA ARBOLEJA	01.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053713371	M PEREZ	48507294	LA FAMA	09.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053912380	S NICOLAS	48523620	LA RAYA	24.07.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
300053142124	E ALBALADEJO	74277748	LA RAYA	04.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404390883	A IBAÑEZ	22459245	LLANO DE BRUJAS	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053604430	F TORRALBA	22469093	LLANO DE BRUJAS	03.04.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
300053546983	E CANO	38518029	LLANO DE BRUJAS	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053546405	A GAMBIN	74342726	LLANO DE BRUJAS	15.07.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053910814	A MILLAD	X1470933Z	LOS MARTINEZ DEL P	17.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053917055	M EL KIHAL	X4194386Z	LOS MARTINEZ DEL P	27.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309404337621	M EL ATABI	X1437626B	MONTEAGUDO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052501268	H KARIMI	X4276209A	MONTEAGUDO	29.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053825422	F MARTINEZ	22477267	MONTEAGUDO	14.06.2004	70,00		RD 13/92	090.1
309053152381	R TORRALBA	48483417	MONTEAGUDO	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053820450	J GONZALEZ	X4438511V	NONDUERMAS	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
300053712639	J RAMIREZ	X4176071F	PUENTE TOCINOS	08.06.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053557841	D VALENCIA	27454038	PUENTE TOCINOS	07.06.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300053749330	I REINA	34814056	PUENTE TOCINOS	16.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300059100425	M MARTINEZ	48489564	PUENTE TOCINOS	06.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404366261	M MADRID	48494240	PUENTE TOCINOS	21.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052887304	J ANGLADA	48511826	PUENTE TOCINOS	13.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053393250	A CANOVAS	48506900	SAN BASILIO	13.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053550068	J SAURA	48549228	SAN GINES MURCIA	25.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404379486	D OLMOS	22460515	SAN JOSE DE LA VEG	08.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053165343	D PEREZ	34811211	SAN JOSE DE LA VEG	17.07.2004	150,00		RD 13/92	054.2
300404369377	G MORENO	22463152	SANGONERA LA SECA	10.07.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053970227	J AMANTE	27442203	SANGONERA LA SECA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300404053830	P MARTINEZ	52802947	SANGONERA LA SECA	16.02.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053202716	A BASTIDA	48402481	SANGONERA LA VERDE	30.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
309053731411	S MANZANO	48499407	SANGONERA LA VERDE	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053194203	A ROCAMORA	22467508	SANGONERA SECA	08.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053725026	J CARRILLO	52802741	SANGONERA SECA	04.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300052928367	M PEREZ	77506543	SANTIAGO DE LA RIV	14.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309404305929	A RODRIGUEZ	28454530	SANTIAGO DE RIBERA	02.06.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300052728858	C LOPEZ	74308912	SANTIAGO EL MAYO	19.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053911326	F MORENO	22426474	SANTO ANGEL	19.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053199067	A SANDOVAL	74328662	SANTO ANGEL	08.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053789478	M MARTINEZ	27458286	TORREAGUERA	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053550913	J FERNANDEZ	48450262	TORRES DE COTILLAS	05.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300404358598	A GARCIA	34793884	UR MONTEPINAR ESPA	14.06.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053546200	A EL YAMANI	X4192484K	ZARANDONA	31.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309053483312	MANAME DOS MIL SL	B73072373	PUERTO LUMBRERAS	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053756023	B CARRILLO	23237876	PUERTO LUMBRERAS	12.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404377910	A LAZARO	23212208	ESPARRAGAL PTO LUM	26.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404388487	A COUCEIRO	02494114	SAN JAVIER	21.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053774281	J USERO	22477476	SAN JAVIER	02.06.2004	150,00		RD 13/92	003.1
300053168502	J UTRERA	50940965	SAN JAVIER	23.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053369799	C SUBASA	X4186491P	SANTIAGO DE LA RIB	10.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053878578	J GONZALEZ	50449814	SANTIAGO DE LA RIB	20.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053534440	I PAGAN	05195183	STGO DE LA RIBERA	14.04.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052929530	A UTRERA	77720682	STGO LA RIBERA S J	19.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053629128	E SANCHEZ	08807426	STGO RIBERA S JAVI	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053892320	M FAKRAN	X1440457J	STGO RIBERA SAN JA	22.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404385036	I ROS	50096536	STGO RIBERA SAN JA	05.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053874123	ELECTRONICA AMSTRONG SL	B30451587	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404385012	ELECTRONICA AMSTRONG SL	B30451587	SAN PEDRO PINATAR	05.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053877380	T CARAVACA	22375150	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053801636	I GARCIA	22443818	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053876302	S GOMEZ	22997706	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404388086	S GOMEZ	22997706	SAN PEDRO PINATAR	20.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053829415	J MANZANO	74179703	SAN PEDRO PINATAR	01.07.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300404387203	J PLASENCIA	74489109	SAN PEDRO PINATAR	09.08.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053911247	D ANDREU	77705296	SAN PEDRO PINATAR	25.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053141739	L GERIN	X2284252F	LO PAGAN SAN P PIN	18.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
300053726018	M RYAD	X3223533Z	SANTOMERA	27.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404378998	M NAVARRO	22377242	SANTOMERA	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404381250	J CASCALES	22459716	SANTOMERA	22.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053828976	J MARTINEZ	74339511	EL SISCAR	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053826402	THOUSTHON SL	B73118051	TORRE PACHECO	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053878062	HIERROS GARCIA UBEDA S L	B73125171	TORRE PACHECO	23.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053221360	ESTRUCTURAS Y FERRALLAS EL	B73134819	TORRE PACHECO	11.09.2003	150,00		RD 13/92	025.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053538937	M ZEKRI	X3134008M	TORRE PACHECO	16.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053854616	M FELLAHI	X3141364R	TORRE PACHECO	25.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053873751	T LEMHAMDI	X3242783J	TORRE PACHECO	12.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300052923941	A MARZOUK	X3299602E	TORRE PACHECO	16.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053771693	A SAHLI	X3318926A	TORRE PACHECO	11.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053771700	A SAHLI	X3318926A	TORRE PACHECO	11.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
300053871985	A EL HANNAOUI	X4085473Y	TORRE PACHECO	11.07.2004	150,00		RD 2822/98	016.
300053910784	S PILAMUNGA	X4182795S	TORRE PACHECO	13.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053394496	J SAREZ	X4189666D	TORRE PACHECO	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053142252	Y YEPEZ	X4266799T	TORRE PACHECO	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053142240	Y YEPEZ	X4266799T	TORRE PACHECO	06.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053641839	A JENFI	X4351158H	TORRE PACHECO	18.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053641827	A JENFI	X4351158H	TORRE PACHECO	18.07.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053778950	F SAURA	22981448	TORRE PACHECO	02.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404374816	E OUADIH	X3070776T	BALSICAS	11.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050.
300053629955	M GHAZALI	X1332628P	BALSICAS TORRE PAC	06.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300052715384	B BENAMAR	X4304055L	BALSICAS TORRE PAC	19.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
309053141942	T SAIDI	X2045311J	DOLORES DE PACHECO	02.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404389406	N ZAPATA	22902539	LOS DOLORES DE PAC	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404366390	D ESPIGARES	23020079	ROLAN T PACHECO	21.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053793100	A MARTINEZ	22979241	RONDAN PACHECO	20.06.2004	2.600,00		L. 30/1995	003.A
309053161874	A VARGAS	X2864964S	TOTANA	01.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053578637	J NARANJO	X3323556X	TOTANA	16.07.2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
300053800050	H LABANDA	X3652843Y	TOTANA	27.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053562630	L CHUQUIANA	X3715118C	TOTANA	21.02.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
300052821597	F FAJARDO	X3980208N	TOTANA	18.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053288581	N CALI	X4237663Y	TOTANA	18.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053860756	J BONMATI	23208971	TOTANA	08.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053808448	J LUCAS	23256451	TOTANA	04.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053794413	J ESPINOSA	74438497	TOTANA	28.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404388967	INTEREMPLO EMPRESA DE TRA	B30505887	YECLA	24.08.2004	200,00		RD 13/92	052.
300404380520	M MARTINEZ	29068292	YECLA	20.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053713760	M MARTINEZ	34801957	YECLA	16.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053399111	F PASTOR	48465375	YECLA	13.07.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300404387847	P AZORIN	74316623	YECLA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	050.
300053195979	J GOMEZ	74599061	YECLA	15.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053487899	J ROSILLO	43176073	PALMA MALLORCA	30.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
300404371104	G DIAZ	50185683	SAN SEBASTIAN	28.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053845056	A PEÑA	04172131	OLIAS DEL REY	14.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053835014	J GOMEZ	04157495	TALAVERA DE LA REINA	18.07.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
300053883173	F CANOVAS	22952651	TOLEDO	30.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404386016	F BONILLA	19805134	ALBORAYA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053912100	R MALDONADO	05145529	GANDIA	13.07.2004	60,00		RD 13/92	005.1
300053645511	R FERNANDEZ	27437541	GANDIA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300404379206	M FERNANDEZ	44393891	GANDIA	29.07.2004	140,00		RD 13/92	050.
300404386510	AVICOLA LLOMBAY SA	A46649455	VALENCIA	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404386041	SERFRUIT S A	A46695110	VALENCIA	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404375286	A ETTAMAMI	X2162514P	LA FONT DE LA FIGU	13.08.2004	200,00		RD 13/92	052.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

13315 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificaciones a deudores.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en C/ Barrio Nuevo «Villa Társila» 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 64 27 26, número de fax 985 64 27 27 y correo electrónico «asturias.ure5@tgss.seg-social.es».

En el expediente administrativo de apremio número 33 05 04 00018786 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Zarhnoun - Abdelghani, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Ramonete - Tienda Hernández 0: 30876 - Lorca - Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el/la requerimiento de bienes de fecha 12/05/2004, (número de documento: 33 05 218 04 002672016).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 29-6-2004.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete, P.O. la Jefa Ejecutiva, Rosa María Muiños Suárez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Granada

13311 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. de 14 de enero de 1999) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado resolución:

Confirma por revisión

Revisión

, cuyos datos a continuación se indican.

Contra el presente acto administrativo, podrá formularse recurso de alzada ante la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Granada, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Si así se hiciese, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso citado sin recibir resolución expresa, podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

El Jefe del Servicio Técnico Impugnaciones, Adolfo E. Hernández Méyer.

Núm. Deuda	Nombre	Último	
		Domicilio	Importe
180011498772	Cuartero Sánchez, Francisco	C/ Mayor, 3	198,51
189714638946	Cuartero Sánchez, Francisco	C/ Mayor, 3	977,63

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

13314 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica

la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o su representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 3701, sita en Avda. Italia, 14-20 37006 Salamanca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 5 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

IDENTIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	CP	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
0X2820427Y	BOUABID BENAMRANE	SAN AGUSTIN, 1	30610	RICOTE	37010400051390	EMBARGO C/ BANCARIA	URE 37/01
0X3675754D	GAUNA SALAZAR, WALTER LEONAR	ALCALDE ROBLEDO CHA	30740	S. PEDRO DEL PI	37010400051491	EMBARGO C/ BANCARIA	URE 37/01

(D.G. 190)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Salamanca

13313 Notificación de Requerimiento de Manifestación de Bienes.

El Jefe de la Unidad Competente, respecto de los sujetos responsables que figura en la relación adjunta, por deudas para con la Seguridad Social, cuya cuantía asciende a la cantidad que asimismo se indica, ha dictado el acto que a continuación se expone:

«Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo, se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación del requerimiento para la manifestación de bienes conforme prevé el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

Salamanca, 6 de agosto de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, José Luis Ortiz López.

Núm. Expte.	D.N.I./C.I.F.	Nombre o Razón Social	Deuda	Localidad
37/01/04/000513-90	0X2820427Y	BOUABID BENAMRANE	167,48	RICOTE

(D.G. 191)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Toledo

13312 Notificación al interesado.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 45/03 de Madridejos.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a dictar, con fecha que se señala en la hoja anexa, la siguiente Diligencia de Embargo de Sueldos, Salarios, Pensiones y Prestaciones Económicas:

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de Trabajador/Beneficiario.

Declaro embargado el Sueldo, Salario, Pensión o Prestación Económica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. del día 24), y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996, (B.O.E. del día 29) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Entidad Pagadora procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto. Las cantidades liquidadas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la entidad pagadora, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de

diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Debido a no haber podido practicar la notificación de la anterior diligencia en el último domicilio conocido, es por lo que, por medio del presente edicto se advierte al deudor y/o cónyuge de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, con la prevención de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, de conformidad con el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E., de 24 de octubre).

Contra el acto de Gestión Recaudatoria que se le notifica puede interponer Recurso de Alzada ante la Subdirección Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

En Madridejos, 7 de mayo de 2004.—La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

Anexo que se cita

N.º Expediente: 4503 01/70

DNI/CIF: X1325591D

Razón Social: Abdellah Bouhalhal

Domicilio: Finca Los Franceses

Localidad: Los Beatos

Cód. Postal: 30367

Notific.: Emb. Salarios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Valencia

13309 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001 de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o su representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de servicio técnico de notificaciones e impugnaciones.- Sección Impugnaciones, de Valencia, sita en Avd. Marqués de Sotelo 8 y 10, código postal 46002 de Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Valencia, 9 de agosto de 2004.—El Jefe del Servicio Técnico de notificaciones e impugnaciones, Rafael García Felú.

Identificador: 46/10593952/40

Nombre: BRAHIM ATIF

Domicilio: C/ Orilla Vía, 144

C. postal: 30012

Localidad: Murcia

Expediente: 03/0256237/09

Procedimiento: Recurso de Alzada

Provincia: Murcia

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Valencia

13310 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Administración de la Seguridad Social 46/01, sita en la calle Colón n.º 2, 46004 Valencia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Valencia, 30 de junio de 2004.—La Directora de la Administración, Clara Martínez Pérez.

Relación que se cita:

Identificador: 300054694410

Nombre: Cristino Maya Corbalán

Domicilio: Puertas de Orih

C. Post.: 30003

Localidad: Murcia

Expediente: Alta Autónomo

Procedimiento: 21 Afiliación

Provincia: Murcia

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

13324 Ejecución de títulos no judiciales 595/2002.

Número de Identificación único: 30030 1 0700868/2002

Ejecución de títulos no judiciales 595/2002.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Francisco Botía Llamas

Contra: Vicente Pedreño Castillo

Procurador: Sin profesional asignado

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Juez que lo dicta: Don José Antonio Guzmán Pérez

Lugar: Murcia

Fecha: Tres de septiembre de 2002.

Hechos

Único.- Por el Procurador abajo referido, en la representación que igualmente se indicará, se interpone demanda ejecutiva en la que se solicita la ejecución del título acompañado a la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, añadiendo las pretensiones que ha creído necesarias.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Siendo competente este Juzgado territorialmente, y concurriendo los requisitos y presupuestos procesales exigidos en los artículos 549 y 550 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no adoleciendo el título de irregularidad formal alguna y resultando los actos de ejecución que se solicitan conformes con la naturaleza y contenido del título judicial cuya ejecución se pretende, y reclamándose cantidad superior a 300 euros, procede despachar ejecución contra el deudor, y previo requerimiento de pago de la cantidad reclamada por principal e intereses devengados hasta la fecha de la demanda, y si no pagara en el acto, se procederá al embargo de bienes suficientes para responder de la cantidad por la que se despacha ejecución, acomodando la misma a las previsiones de los artículos 553 y siguientes del texto legal antes citado.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1 de la referida Ley ritual.

Parte dispositiva

Se despacha ejecución, previo requerimiento de pago, a instancia del Procurador Sr. Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de «Banco Popular Español S.A.», contra los bienes del deudor don Vicente Pedreño Castillo y su cónyuge a los solos efectos de

lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, por la cantidad de 28.019,29 euros de principal y otros 8.400,00 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado citado, y en cuanto se estiman bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los bienes siguientes: Los derechos consolidados que el demandado ostente como partícipe en los planes de pensiones de Europensiones, los saldos de las cuentas corrientes, de ahorros, depósitos, valores y cualesquiera otros fondos depositados a nombre del mismo en las entidades de crédito y ahorro sitas en Murcia, las devoluciones de impuestos de cualesquiera clase que pudieran corresponderle al demandado, y los vehículos matrículas MU-7684-W y MU-2897-U.

Líbrense los despachos solicitados por la parte ejecutante para la efectividad de los embargos trabados.

Notifíquese al cónyuge del ejecutado la presente resolución, en la que consta el embargo realizado sobre bienes comunes, entregándose al propio tiempo copia de la demanda ejecutiva, a efectos de lo establecido en el artículo 541 de la LEC, a fin de que en el plazo de 10 días pueda oponerse a la ejecución por las mismas causas que correspondan al ejecutado y, además, en que los bienes gananciales no deben responder de la deuda por la que se ha despachado ejecución y, para el supuesto de que la persecución de los bienes comunes, se lleve a cabo por falta o por insuficiencia de los privativos del cónyuge deudor, pueda, si lo estima conveniente, optar por pedir la disolución de la sociedad conyugal, en cuyo caso, este Juzgado, oídos los cónyuges, resolverá lo procedente sobre la división del patrimonio.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al tribunal.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutada, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, pudiendo oponerse a la misma en los términos del artículo 557 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de diez días desde la notificación del presente auto, sin que dicha oposición suspenda el curso de la oposición despachada.

Contra la presente resolución no cabe recurso, salvo la oposición a la misma en el plazo de diez días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia arriba expresado.

Y, para que sirva de notificación y citación a Vicente Pedreño Castillo, se expide la presente en Murcia a 5 de octubre de 2004.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Diez de Murcia

13323 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1029/2004.

N.I.G.: 30030 11000833/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1029/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Cruz Fernández.

Procurador: María Luisa Botía Sánchez.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1029 /2004 a instancia de Pedro Cruz Fernández expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Urbana. Numero nueve: Vivienda, situada en la planta tercera de las superiores del inmueble sito en Murcia, su calle de Santa Quiteria, haciendo esquina a la calle del Horno, correspondiéndole el número quince de policía, hoy número catorce, a dicha calle de Santa Quiteria; a la derecha según se contempla el edificio desde su fachada recayente a la calle de Santa Quiteria, izquierda según se llega a el por la escalera del edificio, por donde tiene su acceso independiente, es de tipo B; tiene una superficie construida de ciento veintiséis metros, ochenta decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de noventa y nueve metros, setenta y cinco decímetros cuadrados; está distribuido en hall, pasillo de distribución, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza, lavadero y solana en fachada; linda frente que es Norte, fachada recayente a la calle de Santa Quiteria; Mediodía, con la propiedad de Agustín y María Victoria Brugarolas Hernández-Mora y Amparo Sanz Vergara, y en parte patio de luces del edificio; Poniente, con fachada recayente a calle del Horno; y Levante, con el departamento letra A, de la misma planta y edificio, y en parte patio de luces, hueco de la escalera y ascensor.

Cuota: Ocho enteros quinientas setenta y dos milésimas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a herederos de don Manuel Guirao Martínez y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

13347 Demanda número 239/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001709/2004.

N.º Autos: Demanda 239/2004.

Materia: Cantidad-Ordinario.

Demandante: Guildo Saúl Calva Ruiz.

Demandado: Max Porcina, S.L., Fogasa, Max-Porc Intercontinental, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 239/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Guildo Saúl Calva Ruiz, contra la empresa Max Porcina, S.L., Max Porcina Intercontinental, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 6 de octubre de 2004.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Se tiene por desistido a Guildo Saúl Calva Ruiz de su demanda, procedimiento al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de los que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Max Porcina, S.L. y Max Porc Intercontinental, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de octubre de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

13348 Demanda 451/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003345/2004.

N.º Autos: Demanda 451/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Israel Moreno Hernández.

Demandado: Flapi, S.L., Fogasa.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Israel Moreno Hernández, contra Flapi, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 451/2004 se ha acordado citar a Flapi, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-11-2004 a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en calle Batalla de las Flores, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Flapi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 7 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

13346 Autos número 429/04. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Félix Cuesta Moreno, contra la empresa Yeclano Club de Fútbol, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2004 cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

Que estimando la demanda formulada por don Félix Cuesta Moreno, contra Yeclano Club de Fútbol, debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1.063 euros, más el interés moratorio de dicha cantidad previsto en el artículo 29.3 ET.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yeclano Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 6 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

13629 Aprobación de convenio urbanístico.

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004 aprobó el Convenio Urbanístico para el desarrollo del suelo No Urbanizable que se intenta calificar como Urbanizable No Programado de carácter Residencial y Terciario-Turístico en el área denominada «Hacienda Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo», lo que se publicó en régimen de consulta en el BORM el día 24 de junio de 2004, y se complementa con la presente publicando íntegramente el citado convenio.

«En la ciudad de Águilas, a veintiséis de julio de dos mil cuatro.

Reunidos

De una parte, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, don Juan Ramírez Soto, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento del Pleno extraordinario del día 27 de mayo de 2004.

Y de otra parte don Miguel Durán Granados, con DNI n.º 74402282, y domicilio en calle Italia, n.º 1 de Mazarrón (Murcia), actuando como Presidente de la Mercantil «Fortuna Golf, S.L.», con C.I.F B-73278160, con domicilio social en Águilas (Murcia), Ctra. Cabo Cope, Km. 2.

Objeto

Es objeto de este documento, la figura de Convenio Urbanístico, entre las partes citadas a fin de regular el desarrollo urbanístico del suelo No Urbanizable que se intenta calificar como Urbanizable No Programado de carácter Residencial y terciario-turístico en el área denominada «Hacienda Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo» con la intención de facilitar su gestión, urbanización y posterior construcción, mediante las figuras urbanísticas de Modificación del P.G.O.U., PAU, Plan Parcial y correspondiente Proyecto de Urbanización.

Intentamos así, disponer de un instrumento único que clarifique las distintas actuaciones de las partes interesadas en este desarrollo urbanístico.

Antecedentes

Dada la complejidad de la tramitación urbanística necesaria dentro del procedimiento correcto y la intención institucional del Ayuntamiento de Águilas, de agilizar la misma, atendiendo además a dar la máxima colaboración a los propietarios de los terrenos con posibilidades de ejecutar planeamiento, con prontitud y celeridad, al entender que ello es un importante instrumento para la expansión socioeconómica del Término Municipal, es por lo que las partes acuerdan firmar el presente convenio en base a las siguientes:

Estipulaciones

1.- Ésta y las siguientes estipulaciones van a regular la realización del futuro Planeamiento, de los plazos de presentación y de las garantías que se han creído convenientes para su desarrollo.

2.- El desarrollo del suelo denominado «Hacienda Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo», clasificado como Suelo No Urbanizable de uso Agrícola (SNU-1); Suelo Urbanizable No Programado (SUNP); y Suelo No Urbanizable de Régimen Común (SNU-0), en el PGOU de Águilas y cuya reclasificación, como Suelo Urbanizable no programado de carácter residencial y terciario-turístico, se desarrollará con las siguientes actuaciones, teniendo la finca objeto del presente convenio un total de 241,32 Has.

Mediante la Modificación Puntual del P.G.O.U. que se presenta en la oficina de urbanismo del Ayuntamiento de Águilas, y se desarrollará mediante un PAU y Plan Parcial único, correspondiente a la Zona que se pretende reclasificar como Urbanizable No Programado y que tiene una superficie de 241,32 Has.

3.- El plazo de presentación del Avance de Ordenación junto con la Memoria Ambiental, será de un mes desde la firma del convenio, y del PAU y Plan Parcial, para iniciar su trámite, será de tres meses a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U., proponiéndose, un plazo aproximado de 6 años desde la aprobación del Proyecto de Urbanización, para la ejecución de todas las Etapas.

4.- Los gastos de la totalidad del planeamiento serán soportados por los propietarios de los terrenos.

5.- El desarrollo de la urbanización se podrá dividir en cinco Etapas cumpliendo la normativa de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y normativa estatal vigentes:

En la primera etapa a desarrollar se deberá incluir la construcción del campo de golf de 18 hoyos previsto para toda la actuación, con un mínimo de 50 Hectáreas.

En la segunda etapa a desarrollar se incluirá un hotel de al menos 250 habitaciones.

Las cesiones al Ayuntamiento se harán en cada una de las Etapas, con recepción definitiva en cada una de ellas.

6.- El Proyecto de Urbanización correspondiente, se presentará en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial del Área única y Sector único y se prevé un plazo aproximado de ejecución de 1 año y medio para la primera etapa, 1 año y medio para la segunda etapa, y de un año para cada una de las tres restantes etapas en que se plantea subdividir el Plan Parcial. No se empezará la urbanización de la 2.ª etapa hasta que estén totalmente concluidas las obras de la 1.ª etapa, y así sucesivamente hasta completar las cinco etapas, pero de forma tal que el plan de etapas completo, está previsto con una duración aproximada de 6 años.

Como garantía del compromiso contraído, el proyecto de urbanización se avalará por etapas, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de cada una de las mismas hasta su completa realización, esto es del 100% de la urbanización en cada una de dichas etapas.

7.- La ficha urbanística a calificar para la realización del Área «Hacienda Prudencio de Arriba y Prudencio de Abajo» es la siguiente:

Superficie del Área: 241,32 Has.

Desarrollo-Mediante un PAU y Plan Parcial único.

Tipología: Según se recoge en la Modificación.

Uso preferente Residencial y Terciario-turístico con las compatibilidades propias de este uso.

Edificabilidad bruta sobre el área 0,20 m²/m² distribuida sobre la totalidad del suelo urbanizable en 0,14 m²/m² para uso de viviendas y 0,03 m²/m² para uso hotelero, y 0,03 m²/m² para apartamentos turísticos.

- Calles

Hasta 3 plantas: 16,00 Mtrs.

Más de 3 plantas: 20,00 Mtrs.

Avdas. Principales: 30,00 Mtrs.

Número máximo plantas: 3 plantas para edificaciones residenciales y 4 plantas más ático retranqueado para uso terciario-turístico.

Parcela mínima 250 m².

Cesiones y Dotaciones: Todo lo anterior lo es sin perjuicio de las cesiones que correspondan según el artículo 80 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, para los planes de iniciativa particular.

Compatibilidades: Actuaciones de uso y carácter comercial y hotelero relacionadas y complementarias con el uso residencial predominante. El resto son las normales, de las definidas en el P.G.O.U. o en su caso, de la normativa vigente que le sea de aplicación.

Incompatibilidades: Uso industrial.

8. El Ayuntamiento de Águilas, como Administración Actuante, se compromete en la medida de sus posibilidades a prestar su máxima colaboración ante los Organismos Oficiales, Entidades colaboradoras, etc., para la promoción integral de la actuación urbanística propuesta y de la actividad que conlleva.

9.- Será obligatorio la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, siendo obligatoria la pertenencia a ella de los propietarios de suelo incluidos dentro de cada etapa, todo ello de conformidad con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Dicha entidad gestionará el complejo urbanístico, como mínimo, hasta la total conclusión de las obras de urbanización.

10.- Como contraprestación a favor de la Administración, la totalidad de la cesión al Ayuntamiento de Águilas de los terrenos de Sistemas Generales y de Equipamientos Públicos se realizará en la primera etapa.

11.- Como anticipación del equilibrio entre beneficios y cargas de los firmantes se compensará de la siguiente forma: 6.000 euros por Ha. para el mejor uso que el Ayuntamiento de Águilas estime conveniente y que sean para bien y disfrute de los ciudadanos de Águilas.

Los pagos de la cantidad resultante de multiplicar el número de Has. por los 6.000 euros se realizará de la siguiente manera:

· 15% a la firma del presente convenio.

· 15% a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU.

· 15% a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU.

· 25% a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

· 30% a la aprobación del Proyecto de Urbanización.

12.- La propiedad disfrutará del uso de los embalses, el tiempo que lo necesite, como mínimo hasta la recepción de la urbanización por parte del Ayuntamiento.

13.- El presente contrato podría resolverse en los siguientes casos:

c.) La eficacia del presente Convenio quedará su-peditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la modificación puntual del P.G.O.U. en las condiciones estipuladas.

d.) También será causa de resolución del presente Contrato, si habiéndose aprobado definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Águilas, transcurriera más de dos años y medió desde la firma del presente Convenio sin que estuviera aprobado definitivamente el Plan Parcial, y hubiera denuncia formalizada por escrito por parte de los promotores manifestando su intención de resolver el contrato.

En tal caso se procederá a la inmediata devolución del 15 % correspondiente al tercer pago realizado tras la aprobación definitiva de la Modificación Puntual (que se refleja en el punto 11 de estas estipulaciones), salvo en el caso de que no se hubiera presentado en el Ayuntamiento, el Plan Parcial y hubieran transcurrido más de 8 meses desde la aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

En el caso de que la aprobación definitiva no se llevara a cabo por causas ajenas al Ayuntamiento de Águilas, éste no está obligado a la devolución del primer pago del 15% realizado tras la firma del presente convenio.

c.) El mutuo acuerdo de ambas partes formalizado por escrito.

Y en prueba de conformidad es firmado el presente Convenio en el lugar y fecha indicado anteriormente, por triplicado ejemplar.»

Águilas, 23 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

13630 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Niágara.

Por decreto de la Alcaldía de fecha de hoy, se ha aprobado de forma definitiva el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Niágara, salvo en la zona que afecta al Dominio Público Marítimo Terrestre, y a la zona de Servidumbre de Protección, hasta tanto se resuelva el Deslinde incoado por la Demarcación de Costas del Estado, lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

13333 Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace Saber: El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, de fecha 30 de septiembre del año 2004, aprobó Provisionalmente la Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana, sobre recalificación de Suelo Urbanizable Residencial Sectorizado en el paraje de La Coquela, a instancia de la mercantil Alhama Golf & Resort, S.L., redactada por el Arquitecto D. Jesús López López, en los términos de la nueva documentación técnica presentada.

Asimismo, se acordó abrir un nuevo período de información pública por el plazo de un mes, con carácter previo a elevar el expediente para su aprobación definitiva, respecto de las modificaciones introducidas por esta aprobación provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

13667 Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace Saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2004, aprobó el Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Alhama Golf & Resort, S.L., para la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso Residencial en el Paraje de «La Coquela», delimitado por la Modificación 23-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, se ha suscrito el referido Convenio entre los representantes legales de dicha mercantil, y esta Alcaldía.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 158.3. a), de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se hace público el contenido del citado Convenio, según el siguiente tenor literal:

«I.- Que la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» es propietaria de las fincas que se describen en la escritura otorgada ante el Notario, D. Juan Isidro Gancedo del Pino, de fecha 2 de septiembre de 2003, n.º de protocolo 2782; y cuya copia se une al expediente administrativo. Siendo el desglose de las mismas el siguiente:

Polígono	Parcela	V. registral	m2
37	1	38.238	997.098
37	15 y 17	12.439	361.189
37	4	16.037	670.800
37	10 a)	44.807	26.765
37	10 y 11	18.838	281.313
37	14	26.711	15.093
		25.168	18.477
37	9	20.429	1.664.797

Polígono	Parcela	V. registral	m2
36,18,19,20,21		30.182	36.180
75,75,68		28.451	11.180
		2.894	10.062
37	16	4.110	102.854
40	25	23.423	1.369.163
37	8	23.322	231.479
40	41	25.161	43.500
Totales			5.839.920

De estos 5.839,920 m2, 4.964.358 m2, están incluidos en el Sector y sistema General, quedando un resto de 875.562 m2, en Suelo No Urbanizable.

Que tanto la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.», como el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, están interesados en acometer las actuaciones tendientes a cambiar la clasificación urbanística de los terrenos descritos, instando una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia de carácter estructural, a tenor de la propuesta de ordenación presentada por la citada mercantil.

Objeto

Es objeto de este Convenio Urbanístico fijar las obligaciones y derechos de las partes intervinientes de cara a acometer el procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia para cambiar la Clasificación Urbanística de los terrenos descritos en el Exponendo 1 del presente documento de suelo no urbanizable a suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, propiedad de la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» con el fin de regular su desarrollo urbanístico y facilitar su gestión, urbanización y posterior construcción, presentando y tramitando los correspondientes Proyectos de Modificación de Plan General de Ordenación Urbana, Plan Parcial, Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Cobertura legal

Los Convenios Urbanísticos constituyen hoy en día una actuación convencional frecuente en la práctica de las Administraciones Públicas. Los Convenios Urbanísticos son instrumentos de acción concertada que pueden asegurar una actuación urbanística eficaz, la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general, como sucede en el presente caso, en el que se procura la creación de suelo urbanizable para propiciar un desarrollo urbanístico ordenado y de mínima densidad que motivará el impulso económico y social del municipio de Alhama de Murcia, y la obtención de suelo de protección ambiental que pasará a ser de titularidad pública para su uso y disfrute público.

Respecto a la regulación de los Convenios Urbanísticos, en la legislación estatal podemos encontrar referencias a los mismos en diferentes textos legales, como el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en el Texto Refundido de 26 de junio de 1992 (artículo 303 declarado vigente), así como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Destacar también el artículo 88.1. de la L.R.J.P.A.C. que establece la posibilidad de que las Administraciones públicas establezcan convenios con los administrados que pueden tener por objeto la finalización de los procedimientos administrativos o ser preparatorios de la resolución final.

De igual modo la legislación autonómica contiene una regulación concreta y específica de los convenios urbanísticos. La Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia contiene una regulación que es prácticamente idéntica a la contenida en otros textos legales como el de la Comunidad Valenciana o el de la Comunidad de Madrid. El artículo 158 de nuestra Ley Regional del Suelo dispone lo siguiente:

1.º- «Las Administraciones públicas y las entidades de Derecho público de ellas dependientes, así como los consorcios y sociedades urbanísticas, podrán suscribir convenios entre sí o con particulares, con la finalidad de establecer condiciones detalladas para la ejecución del planeamiento urbanístico, o bien para formulación o aprobación de éste.»

Dada la complejidad de la tramitación urbanística necesaria dentro del procedimiento correcto y la intención institucional del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de agilizar la misma, atendiendo además a dar la máxima colaboración a la mercantil propietaria única de los terrenos objeto de modificación de cara a ejecutar el planeamiento de desarrollo con prontitud y celeridad, al entender que ello es un importante instrumento para la expansión socioeconómica del presente Término Municipal, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir y formalizar el presente documento de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Carácter estructural de la modificación de PGOU.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia tendente a cambiar la clasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado de los terrenos propiedad de la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» tiene carácter estructural, tratándose de una iniciativa planteada por la mercantil «Alhama Golf Resort, S.L.» como propietaria única de los terrenos afectados, que ha sido estimada por el Ayuntamiento de Alhama que decidió exponer al público el Avance de Modificación puntual del PGOU de Alhama, habiendo igualmente aprobado inicialmente el Proyecto de Modificación.

Segunda.- Redacción de Proyectos y Plazos de Presentación.

El desarrollo urbanístico y los diferentes proyectos que deben ser redactados y presentados incluirán únicamente los terrenos de los que es propietaria única la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.», cuya superficie según medición topográfica asciende a 4.964.358 metros cuadrados.

Los diferentes proyectos que deberán redactarse son los siguientes:

1.º- Avance de Modificación del PGOU de Alhama de Murcia y Memoria Resumen de Evaluación de Impacto Ambiental.

2.º- Proyecto «de Modificación puntual del PGOU de Alhama de Murcia y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.º- Proyecto de Plan Parcial y Programa de Actuación de los terrenos incluidos en el sector de suelo urbanizable delimitado.

4.º- Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Los plazos de redacción y presentación ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de los diferentes proyectos serán los siguientes:

- Avance de Ordenación y Memoria Resumen de Evaluación de Impacto Ambiental: presentado.

- Proyecto de Modificación PGOU y Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental: presentado.

- Proyecto de Plan Parcial y Programa de Actuación: Octubre de 2004.

- Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación y Urbanización: Enero

Tercera.- Ejecución del Convenio y Obligaciones de las Partes.

En la medida de lo posible, y teniendo en cuenta el carácter convenido de la presente actuación urbanística en la que se asumen deberes y obligaciones por parte de la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» que van más allá de los exigidos por la legislación urbanística, tanto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, como el Plan Parcial de desarrollo, incluirán únicamente los terrenos de los que es propietaria la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.».

Se contemplará un plazo máximo para la ejecución de las obras de urbanización de quince años a contar desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, simultaneando las obras de urbanización con las de edificación.

La mercantil «Alhama & Golf Resort, S.L.», dentro de los compromisos y obligaciones que asume en virtud del presente convenio, deberá construir una edificación destinada a servicios municipales ubicada en una parcela de equipamientos incluida en el ámbito de actuación, con un presupuesto máximo de ejecución material

de 590.000 €, cuya construcción y ejecución deberá realizar la citada mercantil, para ser cedida al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en un plazo máximo de cinco años, a partir de la firma del presente convenio .

De igual modo, el Ayuntamiento de Alhama y la mercantil «Alhama & Golf Resort, S.L.» se comprometen a suscribir un acuerdo en virtud del cual los escolares del Municipio de Alhama puedan utilizar la Escuela de Golf del futuro complejo inmobiliario un día a la semana de lunes a viernes, con arreglo a las condiciones que se detallarán en el expresado acuerdo.

Financiación de equipamiento deportivo para las escuelas deportivas municipales, para los primeros 4 años, a razón de 120.000 €, al año, los equipamientos deportivos resultados del presente Convenio llevarán la publicidad en exclusiva de la Empresa POLARIS o cualquier otra de su grupo que la misma determine.

Dentro del ámbito del presente Convenio se incluye el compromiso que adquiere la mercantil «Alhama Golf Resort, S.L.» de ejecutar el Proyecto de la Escuela de Hostelería Polaris World en el Municipio de Alhama, según se descubre en el anexo específico del presente convenio, para lo cual el Ayuntamiento tramitará una concesión sobre una parcela municipal próxima a la Estación de RENFE, con fachada a las Calles Lorenzo Andreo Rubio y C/ Villalar, de forma rectangular y una superficie aproximada de 2.000.- m2, en la que se ejecutará el Proyecto. La concesión de la parcela se efectuará a través del procedimiento legal aplicable.

Los gastos derivados de la redacción y ejecución de la totalidad del planeamiento serán soportados por la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» propietaria de los terrenos. Igualmente corresponde al Promotor garantizar los sistemas generales del sector (suministro de agua potable, accesos, electricidad, etc.), así como cualquier indemnización que se pudiera derivar de la Modificación 23-R, del Plan General de Ordenación Urbana, según el art. 41 de la Ley 6/98, sobre Régimen de Suelo y Urbanizaciones.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a agilizar todo lo posible la tramitación de los correspondientes proyectos, y a prestar su colaboración institucional junto con la mercantil «Alhama & Golf, Resort, S.L.» ante los órganos autonómicos o estatales que deban intervenir en la tramitación de los correspondientes Proyectos para ayudar a la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir en relación a los mismos.

Cuarta.- Tanto la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, como el Plan Parcial de desarrollo, clasificarán como área de mejora ambiental de cesión libre y gratuita al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, los terrenos de los que es propietaria la mercantil «Alhama Golf & Resort, S.L.» ubicados en Los Saladares del Guadalentín, Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de Aves

(ZEPA), con una superficie de 2.233.961,10 m², así como la aportación de un 1.200.000 €, para restauración medioambiental de los Saladares del Guadalentín).

Se adjunta al presente Convenio un anexo de la actuación medioambiental con relación de fincas que son objeto de cesión al Ayuntamiento y plano de situación.

Quinta.- Condiciones de Ordenación.

Tanto la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana presentada ante el Ayuntamiento de Alhama, como el Plan Parcial de Desarrollo, contemplan las siguientes condiciones de ordenación:

- Edificabilidad Bruta sobre la totalidad del ámbito: 0'225 m²/m². No computará en esta superficie las fincas afectadas por la actuación de mejora medioambiental.

- Usos Secundarios: Hotelero y Terciario.

- Cesiones: Se ajustarán a lo previsto en la Ley del Suelo de la Región de Murcia para los planes parciales de iniciativa particular.

- Tipología Edificatoria: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Vivienda Unifamiliar Pareada.

Vivienda Unifamiliar en Hilera.

Vivienda Colectiva en Bloque.

Sexta.- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación.

Será obligatoria la constitución de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley del Suelo de la Región de Murcia, encargada del mantenimiento y conservación de la urbanización, y de las dotaciones, infraestructuras y servicios con los que cuente el futuro complejo urbanístico.

Séptima.- Sustitución Económica y Valoración del diez por ciento de Aprovechamiento Urbanístico Municipal.

Por medio del presente convenio se procede a acodar la sustitución del diez por ciento de aprovechamiento municipal por una compensación económica.

Los presentes datos tienen el carácter de provisional, por lo que una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, serán recalculados según la siguiente tabla.

Valor medio aprovechamiento

15%	Residencial unifamiliar aislada	265 €
15%	Residencial unifamiliar pareada	245 €
60%	Residencial bloque abierto	212 €
10%	Hostelero dotacional	250 €/m ²
	Valor medio	228,70 €/m ²

Límite valoración, 31 de julio de 2005

A partir de esta fecha (si la demora no es imputable a la Administración), se incrementará con el precio de la vivienda en la Región.

El aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia es de 111.698'05 metros cuadrados, y la valoración del mismo asciende a 25.545.344,04 €.

Dicha cantidad deberá ser abonada en el plazo de cuatro años a contar desde la firma del presente Convenio, con arreglo al siguiente calendario de pagos.

- Firma del Convenio 1.800.000 €.

- Aprobación definitiva Plan Parcial 4.200.000 €

- Aprobación definitiva proyecto de reparcelación 6.000.000 €

Las cantidades pendientes de pago a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación serán garantizadas en cualquiera de las formas previstas en la Ley, y serán abonadas en pagos semestrales idénticos, hasta completas con 4 años de plazo máximo a contar desde la firma del convenio.

Octava.- Eficacia del Convenio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el presente convenio deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por un plazo de un mes, manteniéndose durante este periodo en régimen de consulta pública.

La eficacia del presente Convenio Urbanístico queda supeditada a que se produzca la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Murcia.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 17 de septiembre de 2004.—
El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cehegín

13321 Delegación de funciones.

D. José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil ha resuelto delegar las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don José María López Guirao, para el día 19 de septiembre de 2004, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 15 de septiembre de 2004.—José Soria García, Alcalde-Presidente.

Fuente Álamo de Murcia

13318 Padrón de Tasas de entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2004.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Tasas de Entrada de vehículos y reservas de carga y descarga, correspondiente al año 2004.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de agosto de 2004.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

13317 Aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al Cuarto Trimestre, año 2004.

La Alcaldía-Presidencia de Fuente Álamo de Murcia.

Hace saber: Que aprobado el Padrón de Puestos de Mercado correspondiente al Cuarto Trimestre, año 2004.

Se expone al público por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que puedan presentarse reclamaciones.

Se establece para el pago en periodo voluntario de la citada exacción el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de agosto de 2004.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Mancomunidad Río Mula

13327 Aprobación inicial del presupuesto 2004.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del «Río Mula» de fecha 6 de octubre de 2004, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Mula, 7 de octubre de 2004.—El Presidente de la Mancomunidad, José María López Sánchez.

Mazarrón

13320 Decreto 1.469-2004.

Decreto 1.469-2004

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad los días 21, 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona del 1er. Teniente de Alcalde, D. Segundo Muñoz Paredes.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustarán, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y Reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efectos el día 21 de septiembre de 2004.

Dese traslado al Teniente de Alcalde designado.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento y efectos, debiendo firmar el duplicado de la presente, en prueba de quedar enterado.

Mazarrón a 20 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

13319 Acuerdo del Pleno.

Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2004, se resolvió que D. Juan José Lardín Sánchez, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, ejerza dicho cargo con dedicación parcial percibiendo por ello 11.900 euros, conforme al acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mazarrón a 21 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente en funciones, Segundo Muñoz Paredes.

—

Mula

13322 Aprobado Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Tasa de Recogida de Basuras, correspondiente al tercer trimestre 2004, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 7 de octubre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

—

Murcia

13308 Anuncio notificando decretos de ampliación de plazo para resolver el procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de ampliación de plazo para resolver los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Según lo estipulado en los arts. 43 y 49 de la Ley 30/1992 mencionada, así como en el art. 20-6 de la misma, se establece en seis meses el plazo para que recaiga resolución en el procedimiento sancionador, contados desde la iniciación de éste, pudiéndose ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del establecido si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49-3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos Acuerdos de ampliación de plazo no serán susceptibles de recursos.

Núm. Expte.: 208/04-V

Denunciado, D.N.I. /Domicilio: Ana Luisa Cánovas Ortiz, 27.435.696, C/ Fotógrafo Verdú, 7 – Ático J, Murcia

Decreto iniciación: 09-02-04

Decreto de ampliación: 06-08-04

Plazo de ampliación: Tres meses

Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

—

Murcia

13668 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación Única del Estudio de Detalle Mc-5, de Murcia (1572GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 6 de octubre ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle Mc-5, de Murcia, así como aprobar inicialmente el Programa de Actuación para el desarrollo de la mencionada unidad», presentado a esta Administración por la Villanueva 15, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organismo, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

13674 Notificación de orden de ejecución relativa a solar sito en C/ San José (núms. 5 y 7) colindante con edificación sita en el n.º 3 de dicha calle, en El Palmar. Expte.: 291/03.

Hasta la fecha no ha sido posible practicar la notificación individual de un informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística de fecha 29-9-03 que da cuenta de que el solar anteriormente referido había sido excavado sin indicio de obras de cimentación y muros, con peligro de daños para las edificaciones colindantes, a la Mercantil Guero, S.L., (considerada como titular del solar) por desconocerse el domicilio actual de dicha empresa, tras repetidos intentos de notificación en C/ Marqués de Ordoño n.º 1 y C/ Cieza n.º 5, de Murcia. Comoquiera que en el informe se indicaba la procedencia de requerir a la propiedad para que a la mayor brevedad posible iniciase las obras antes señaladas y, en caso de no ser posible, se tomaran las medidas oportunas para evitar incidencias en las construcciones colindantes, se ha dictado Decreto con fecha 11-10-04 requiriendo a dicha propiedad para que, en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», adopte tales medidas provisionales (apuntalamiento, básicamente) necesarias para evitar los daños referidos, debiéndose comunicar mediante informe del director técnico a esta Gerencia en dicho plazo, así como solicitar, en todo caso, de la Empresa Derribos Paredes S.L., presupuesto urgente para la adopción subsidiaria de las anteriores medidas, con el fin de evitar cualquier situación de peligro inmediato, en el caso de no actuar la propiedad en el plazo concedido.

Por lo que en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el

presente se notifica a la citada propiedad (GÜERO, S.L.) o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, la adopción del anterior Decreto.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Director de Servicios.

Murcia

13631 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-SV3, en Sangonera la Verde.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito UD-SV3, en Sangonera la Verde, así como la delimitación de dos Unidades de Actuación y la fijación del sistema de actuación por concertación directa para la Unidad de Actuación n.º 1 y de compensación para la Unidad de Actuación n.º 2, a efectos de su gestión.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. José Fernández García.

Murcia, 4 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

13624 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2004, el proyecto de Plan Especial de adecuación urbanística en el paraje denominado «Casas del Cura», en Gea y Truyols, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Gaspar de la Peña.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

13349 Aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de dos mil cuatro, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscina, cursos de natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares por particulares y su tasa.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de diversos servicios culturales.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

En Puerto Lumbreras, a 6 de octubre de 2004.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Yecla

13672 Anuncio de licitación del contrato de servicio de «Conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, con suministro del material necesario para obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Yecla» (C.SE./2004).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SE./2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de la señalización, marcas viales y elementos de seguridad vial, con suministro del material necesario para obras de instalación, ampliación y modificación, en el término municipal de Yecla», conforme al detalle y condiciones expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 13 de octubre de 2004.

- b) División por lotes y número: —
- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Precios base de licitación: Los que se señalan en el punto 17 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para «Señalización vertical y elementos de seguridad vial y balizamiento» y para «Señalización horizontal y elementos de seguridad».

5. Garantía provisional: 2.060,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: —

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: A acreditar mediante la presentación de certificación acreditativa de la clasificación de contratista de servicios en el Grupo O, Subgrupo 2, Categoría a), o a través de cualquiera de los medios previstos, respectivamente, en los artículos 16 y 19 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 21ª de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 500,00 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:—

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

13673 Anuncio de licitación del contrato de suministro de «Cinco marquesinas para paradas de autobús» (C.SU.4/2004).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.SU. 4/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de «Cinco marquesinas para paradas de autobús», conforme a las condiciones previstas en la correspondiente Propuesta de Contratación redactada por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 13 de octubre de 2004, condiciones que se reflejan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de entrega: Almacén de la Brigada de Obras Municipal, sito en calle del Pintor Juan Albert.
- d) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 40.000,00 euros.

5. Garantías.

Provisional: 800,00.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 15,00 horas (de 10'30 a 13 horas, los sábados).

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula 21ª de las administrativas particulares

reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes (Concurso): No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 500 euros.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: www.ayuntamientoyecla.com.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL. 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla a 15 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Extravío de Título

13380 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de doña Carmen Sánchez Gómez, cualquier Comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia, 14 de octubre de 2004.—El interesado, Carmen Sánchez Gómez.

Fundación Integra

13626 Resolución de la Fundación Integra, por la que se anuncia la licitación de la contratación de Accesos Básicos y Primarios RDSI para la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet) de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora: Fundación Integra.

2. Forma de adjudicación: Concurso; procedimiento abierto.

3. Objeto: Contratación de Accesos Básicos y Primarios RDSI para la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet) de la Región de Murcia.

4. Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2007.

5. Presupuesto base de licitación: 80.000 € (ochenta mil euros)

6. Obtención de documentación e información:

Documentación disponible para su descarga desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org), en el apartado «Concursos».

Información: Tlf. 968 35 51 61

7. Presentación de las ofertas:

Se presentarán en la Fundación Integra, antes de las 11:00 horas del día en que finaliza el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

8. Apertura de ofertas:

Se realizará en los locales de la Fundación Integra, el día de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de octubre de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Consortio Turístico «Desfiladero de Almacenes»

13419 Presupuesto para el ejercicio 2004.

Conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto para el ejercicio 2004 del Consorcio para la Cooperación económica, técnica y administrativa encaminada a la dinamización y fomento del turismo en su ámbito territorial, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Consorcio Turístico «Desfiladero de Almacenes» (Secretaría del Ayuntamiento de Cieza).

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición, citado anteriormente, no se presentan reclamaciones.

Cieza 7 de octubre de 2004.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.